



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**Cultura Tributaria y su relación con la Evasión Fiscal de los
comerciantes de una Galería Comercial Textil – Emporio Gamarra 2021**

TESIS

Para Optar el Título Profesional de Contadora Publica

AUTORA

Servan Oliva, Leysi
(ORCID: 0000-0003-1433-6931)

ASESORA

Haro Lizano, Teresa Consuelo
(ORCID: 0000-0003-3412-1428)

**Lima, Perú
2023**

METADATOS COMPLEMENTARIOS

Datos de autora

Servan Oliva, Leysi

Tipo de documento de identidad del AUTORA: DNI

Número de documento de identidad del AUTORA: 70514030

Datos de asesora

Haro Lizano, Teresa Consuelo

Tipo de documento de identidad del ASESORA: DNI

Número de documento de identidad del ASESORA: 08541406

Datos del jurado.

JURADO 1: Muñante Valenzuela, Fortunato Leopoldo, DNI 09309526, ORCID 0000-0002-4049-2973

JURADO 2: Hauyon Gan, José Alberto, DNI 09311383, ORCID 0000-0002-3151-0121

JURADO 3: Cabrejos Choy, José Walter, DNI 10274328, ORCID 0000-0002-0778-2215

JURADO 4: Chipana Tagle, Dennis Daniel, DNI 21527619, ORCID 0000-0002-1858-146X

Datos de la investigación

Campo del conocimiento OCDE: 5.02.00

Código del programa: 411156

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Yo, Serván Oliva Leysi, con código de estudiante N° 201121340 con DNI N° 70514030, con domicilio en Calle Barbados 140, los Cedros de Villa distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, en mi condición de bachiller en contabilidad y finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, declaro bajo juramento que:

La presente tesis titulada: " Cultura Tributaria y su relación con la Evasión Fiscal de los comerciantes de una Galería Textil – Emporio Gamarra 2021" es de mi única autoría, bajo el asesoramiento del docente Haro Lizano Teresa Consuelo, y no existe plagio y/o copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación presentado por cualquier persona natural o jurídica ante cualquier institución académica o de investigación, universidad, etc. La cual ha sido sometido al Turnitin y tiene el 15% de similitud final.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el (tesis/ trabajo de suficiencia profesional/ proyecto de investigación), el contenido de estas corresponde a las opiniones de ellos, y por las cuales no asumo responsabilidad, ya sean de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o de internet.

Asimismo, ratifico plenamente que el contenido íntegro de la tesis es de mi conocimiento y autoría. Por tal motivo, asumo toda la responsabilidad de cualquier error u omisión en la tesis y soy consciente de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de falsa declaración, me someto a lo dispuesto en las normas de la Universidad Ricardo Palma y a los dispositivos legales nacionales vigentes.

Surco, 27 de diciembre del 2023



Leysi Servan Oliva

70514030

Índice de similitud

Cultura Tributaria y su relación con la Evasión Fiscal de los comerciantes de una Galería Comercial Textil - Emporio Gamarra 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%	20%	1%	13%
INDÍCE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.urp.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	1%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
5	es.slideshare.net Fuente de Internet	1%
6	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	andrescusi.files.wordpress.com Fuente de Internet	1%
8	idoc.pub Fuente de Internet	1%

9	www.infotaxperu.net Fuente de Internet	1 %
10	tribunal.mef.gob.pe Fuente de Internet	1 %
11	vsip.info Fuente de Internet	1 %
12	Submitted to Universidad Peruana de Las Americas Trabajo del estudiante	1 %

Excluir citas Apagado

Excluir bibliografía Apagado

Excluir coincidencias < 1%

Dedicatoria

A Dios por la vida y guiar siempre mi camino para culminar mi carrera. A mis padres Wilfredo, María y a mi hermano, por sus apoyos constantes en cada paso difícil y arduo de la vida. A mi pareja Erick por su tolerancia e infinita paciencia y a mi hijo Liham por ser mi motivo de lucha constante

Agradecimiento

Primero a DIOS por sus bendiciones en todo este proceso, también para mi asesora que gracias a sus conocimientos y ayuda pude concluir con éxito, a mis padres mi pareja y mi hijo que estuvieron pendientes para que todo salga bien

Introducción

Actualmente se puede ver que muchos países han experimentado grandes cambios en su normativa en lo que se refiere a tributación y el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. Pero dichos cambios no han dado un correcto balance esperado para la su distribución con diferentes sectores tanto económicos, políticos, etc. Asegurando una particularidad en cada país, siendo así el caso peruano, que durante las últimas décadas se logró concretar su gran crecimiento económico, social y político y esto se debió a los grandes precios de los minerales que fueron distribuidos en el mercado internacional; pero este crecimiento no se fue complementado con una economía sostenible que fue capaz de poder respaldar y contribuir a la recaudación, por lo que se puede determinar que esto generará un gran problema que repercutirá en los demás sectores que como resultado habrá un retroceso en la economía tanto del país como del mundo.

Para evitar que suceda esto, es preciso comprometer a la participación ciudadana, que tiene el papel protagónico principal para el desarrollo del país, pero esto no sucede en la actualidad ya que existe una gran mayoría de países en donde los ciudadanos no están altamente preparados para cumplir con su rol más importante que es el pago de sus obligaciones y esto se debe a la falta y escases de una cultura tributaria donde este viene a ser un factor muy importante de la conciencia y la adaptación de los valores que nacen de su propia identidad y su propia habitad de cada individuo donde eso le hace testigo y cómplice de sus acciones frente al cumplimiento de sus obligaciones.

La presente tesis tiene como objetivo, destacar la importancia de la cultura tributaria en nuestro país y su incidencia en la evasión fiscal, pero sobre todo a tener claro que cultura tributaria no solo es saber cuáles son mis obligaciones como contribuyente, sino que debo aplicar dichos conocimientos de manera responsable y consecuente.

El contenido de la presente tesis está compuesto por seis capítulos las cuales se detalla a continuación.

CAPÍTULO I. En este capítulo, se va describir el planteamiento del estudio, donde se desarrollará la descripción de la realidad problemática, la formulación del problema general y específicos, los objetivos de la investigación, la justificación e importancia de la investigación, así como también los alcances y limitaciones.

CAPÍTULO II. En este capítulo, se desarrollará el marco teórico de la tesis. Es decir, exponer las bases teórica y científicas del estudio, así como los antecedentes de la investigación, y la definición de términos básicos para su mayor comprensión y entendimiento.

CAPÍTULO III. En este capítulo se presentarán las hipótesis tanto general como específicas de la investigación, también se desarrollará las variables de estudio y se detallará el objeto de estudio y la matriz lógica de consistencia.

CAPÍTULO IV. En este capítulo se presentará el tipo – método de la investigación. Se desarrollará la metodología, que incluye el método de investigación, el diseño, la población y muestra, también se va exponer las técnicas e instrumentos de obtención de datos, técnicas y procedimientos de ejecución del estudio.

CAPÍTULO V. En este capítulo se desarrollará la discusión de los resultados obtenidos en la investigación, se desarrollará también la elaboración de gráficos con su interpretación y análisis de los resultados que fueron obtenidos a través de la encuesta realizada, y la discusión sobre la validación correspondiente de las hipótesis tanto general como específicas del estudio.

CAPÍTULO VI. Por último, se presentarán las conclusiones y recomendaciones de la tesis, así como también describir la, referencias y los apéndices obtenidos en el estudio realizado.

Índice

Dedicatoria.....	VI
Agradecimiento.....	VII
Presentacion o Introduccion.....	VIII
Indice.....	X
Lista de tablas	XIII
Lista de figuras.....	XV
Resumen.....	XVI
Abstract.....	XVII
CAPITULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	1
1. Formulación del Problema	4
1.1. Problema General	4
1.2. Problemas Especificos.....	4
2. Objetivos de la Investigación.....	4
2.1. Objetivo General.....	4
2.2. Objetivos Específo.....	4
3. Justificación e Importancia de la Investigación.....	5
4. Alcance y Limitaciones	5
4.1. Alcance.....	5
4.2. Limitaciones.....	6
CAPITULO II	7
MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL.....	7
1. Antecedentes de la Investigación	7
1.1. Antecedentes Internacionales.....	7
1.2. Antecedentes Nacionales.....	11
2. Bases Teorico - Cientificas	16
2.1. CulturaTributaria.....	16
A. Normas Tributaria.....	20
B. Conciencia Tributaria.....	39
C. Cumplimiento Tributario.....	41
2.2. Evasion Fiscal.....	44
A. Elusion Fiscal.....	48
B. Evasion de Impuestos.....	50

C. Defraudacion Tributaria.....	57
CÀPITULO III.....	70
HIPÓTESIS Y VARIABLE	70
1. Hipótesis y/o Supuestos Básicos	70
1.1. Hipótesis General	70
1.2. Hipótesis Específico.....	70
2.- Las Variables del estudio y su operacionalizacion	70
3.- Matriz logica de consistencia.....	73
CAPÍTULO IV	74
METODO DE LA INVESTIGACION.....	74
1. Tipo y Método de Investigación	74
1.1. Tipo de investigación.....	74
1.2. Método de Investigación.....	74
2. Diseño Específico de Investigación	75
3. Población, Muestra.....	76
3.1. Población.....	76
3.2. Muestra	76
4. Instrumentos de Obtencion de Datos	77
5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos	77
6. Procedimiento de Ejecución de Estudio.....	78
CAPÍTULO V.....	79
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	79
1. Datos cuantitativos	79
2. Análisis de Resultados	104
2.1. Análisis de Resultado	104
2.2. Prueba de Hipotesis Estadísticas.....	104
3. Discusión de resultados.....	114
CAPÍTULO VI.....	118
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	118
1. Conclusiones	118
2. Recomendaciones.....	120
REFERENCIAS.....	122
APÉNDICE.....	126
APÉNDICE A: Cuestionario.....	126
APENDICE B: Validación de expertos.....	128

APÉNDICE C: Caso Practico	134
APÉNDICE D: Flujograma.....	137
APENDICE E: Estado de situacion financiera	138
APENDICE F: Estado de resultado	139
APENDICE G: Efectos contable sy tributarios de la investigacion.....	140

Lista de tablas

Tabla 1. Infraccion Tributaria.....	23
Tabla 2. Artículo 173° Infracciones y Sanciones delCodigo Tributario	24
Tabla 3. Artivulo 174° Infracciones y Sanciones delCodigo Tributario	24
Tabla 4. Artículo 175° Infracciones y Sanciones delCodigo Tributario	26
Tabla 5. Artículo 176° Infracciones y Sanciones delCodigo Tributario	27
Tabla 6. Artículo 177° Infracciones y Sanciones delCodigo Tributario	27
Tabla 7. Artículo 178° Infracciones y Sanciones delCodigo Tributario	30
Tabla 8. Operacionalizacion de Variable Independiente.....	71
Tabla 9. Operacionalizacion de Variable Dependiente.....	72
Tabla 10. Barra de Codigo escala liketrt.....	77
Tabla 11. Codigo Tributario.....	80
Tabla 12. Bases Tributarias.....	81
Tabla 13. Politicas y Procedimientos.....	83
Tabla 14. Etica Tributaria.....	84
Tabla 15. Educacion Tributaria.....	86
Tabla 16. Valores Tributarios.....	87
Tabla 17. DisciplinaTributaria.....	89
Tabla 18. Pagos de Tributos.....	90
Tabla 19. Gronograma de Pagos.....	91
Tabla 20. Delito Fiscal.....	93
Tabla 21. Indisposiciones Legales.....	94
Tabla 22. Evadir Obligaciones Tributarias.....	95
Tabla 23. Evasor Tributario.....	97
Tabla 24. Acciones Operativas de Fiscalizacion.....	98
Tabla 25. Emision de Comprobante de Pago.....	99

Tabla 26. Fraude Fiscal.....	101
Tabla 27. Ocultamiento de Pago Fiscal.....	102
Tabla 28. Desconocimiento de la Normatividad.....	103
Tabla 29. Tabla cruzada Hipotesis General.....	105
Tabla 30. Prueba chi-cuadrado Hipotesis General.....	106
Tabla 31. Medida Simetrica Hipotesis General.....	106
Tabla 32. Tabla cruzada Hipotesis Especifica 1.....	107
Tabla 33. Prueba de chi cuadrado para la Hipótesis Especifica 1.....	108
Tabla 34. Medidas simétricas - Hipotesis Especifica 1.....	109
Tabla 35. Tabla cruzada para la Hipótesis Especifica 2.....	110
Tabla 36. Prueba de chi cuadrado para la Hipótesis Específica 2.....	111
Tabla 37. Medidas simétricas - Hipótesis Específica 2.....	111
Tabla 38. Tabla cruzada para la Hipótesis Específica 3.....	112
Tabla 39. Prueba de chi cuadrado para la Hipótesis Específica 3.....	113
Tabla 40. Medidas simétricas - Hipótesis Específica 3.....	114

Lista de figuras

Figura 1. Impuesto a la Renta.....	51
Figura 2. Proyecciones MEF.....	63
Figura 3. Deficit Fiscal, Deuda Publica.....	65
Figura 4. Codigo Tributario.....	80
Figura 5. Bases Tributarias.....	82
Figura 6. Politicas y Procedimientos.....	83
Figura 7. Etica Tributaria.....	85
Figura 8. Educacion Tributaria.....	86
Figura 9. Valores Tributarios.....	88
Figura 10. Disciplina Tributaria.....	89
Figura 11. Pago de Tributos.....	90
Figura 12. Cronograma de Pagos.....	92
Figura 13. Delito Fiscal.....	93
Figura 14. Indisposiciones Legales.....	94
Figura 15. Evadir Obligaciones Tributarias.....	96
Figura 16. Evasor Tributario.....	97
Figura 17. Acciones Operativas de Fiscalizacion.....	98
Figura 18. Emision de Comprobante de Pago.....	100
Figura 19. Fraude Fiscal	101
Figura 20. Ocultamiento de Pago Fiscal.....	102
Figura 21. Desconocimiento de la Normatividad.....	104

Resumen

La presente tesis se desarrolló con el objetivo de determinar en qué medida la Cultura Tributaria se relaciona con la Evasión Fiscal de los comerciantes de una Galería Comercial Textil-Emporio Gamarra 2021. Las variables de estudio son, variable independiente cultura tributaria y la variable dependiente evasión fiscal. El método de investigación es de carácter descriptivo pues los datos son obtenidos directamente de la observación de la realidad o del fenómeno sin que estos sean modificados o alterados, también es de método inductivo por el hecho que pretende analizar la relación que existe entre las variables independiente y dependiente que es la cultura tributaria y evasión fiscal, finalmente se aplicó el método cuantitativo ya que se basa en recopilar y analizar datos que se pueden cuantificar y medir de manera objetiva para establecer resultados concluyentes, el presente estudio es no experimental puesto que no se controla ni manipula las variables de la investigación sino se observa e interpreta para llegar a una conclusión esperada. También es correlacional ya que ambas variables están correlacionadas, si mejora la cultura tributaria frente al pago de sus obligaciones habrá una mejor recaudación fiscal. Se elaboró un cuestionario correspondiente a 18 preguntas en escala de Likert y se estableció una muestra de 32 comerciantes que laboran en una galería comercial textil, del emporio de gamarra. El procesamiento de los datos de la encuesta se realizó con el programa estadístico Sistema SPSS, cuyos resultados obtenidos mediante la prueba del chi cuadrado muestran la relación entre las variables de estudio, cumpliendo de esta manera la hipótesis general. Por lo tanto, se concluye que la cultura tributaria se relaciona con la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Palabras clave: Cultura Tributaria, Evasión Fiscal.

Abstract

This thesis was developed with the objective of determining to what extent the Tax Culture is related to the Tax Evasion of the merchants of a Textile Shopping Gallery - Emporio Gamarra 2021. The study variables are, the independent variable tax culture and the dependent variable evasion. fiscal. The research method is descriptive in nature since the data are obtained directly from the observation of reality or the phenomenon without being modified or altered. It is also an inductive method due to the fact that it aims to analyze the relationship that exists between the independent variables. and dependent which is the tax culture and tax evasion, finally the quantitative method was applied since it is based on collecting and analyzing data that can be quantified and measured objectively to establish conclusive results, the present study is non-experimental since it is not controls or manipulates the research variables if not observed and interpreted to reach an expected conclusion. It is also correlational since both variables are correlated, if the tax culture improves regarding the payment of its obligations there will be better tax collection. A questionnaire corresponding to 18 questions on a Likert scale was developed and a sample of 32 merchants who work in a textile shopping gallery in the Gamarra emporium was established. The processing of the survey data was carried out with the SPSS statistical program, whose results obtained through the chi square test show the relationship between the study variables, thus fulfilling the general hypothesis. Therefore, it is concluded that the tax culture is related to the tax evasion of the merchants of a textile shopping gallery – emporio Gamarra 2021.

Keywords: Tax Culture, Tax Evasion.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1. Formulación del problema

La participación voluntaria generalizada en el cumplimiento fiscal juega un papel fundamental en los esfuerzos de los países para obtener los ingresos necesarios y alcanzar los objetivos de Desarrollo Sostenible. En este proceso, los gobiernos buscan activamente educar, comunicar y respaldar a los contribuyentes actuales y futuros con el propósito de fomentar una cultura tributaria basada en derechos, compromisos y responsabilidades. El objetivo es que los ciudadanos perciban el pago de impuestos como una parte esencial de su relación con el gobierno. La atención de los gobiernos hacia la educación fiscal y la asistencia a los contribuyentes establece una conexión entre la administración tributaria y los ciudadanos. Si se lleva a cabo de manera constante y efectiva, esta estrategia puede convertirse en una herramienta clave para transformar la cultura fiscal.

En un contexto más amplio, esta tesis aporta al extenso trabajo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sobre la moral tributaria, buscando estimular más investigaciones, debates e iniciativas, especialmente en naciones en desarrollo. El objetivo es obtener una comprensión más profunda del comportamiento de los contribuyentes en relación con sus responsabilidades como ciudadanos y, en última instancia, fortalecer la moral tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

La evasión tributaria constituye un desafío global que impacta directamente en la situación financiera de cada nación, dado que los impuestos representan fuentes fundamentales para el cumplimiento de las funciones estatales primordiales. Las entidades responsables de la recaudación fiscal en cada país han empleado diversas tácticas, modalidades y estrategias con

el fin de motivar a los contribuyentes a realizar sus pagos y cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.

A pesar de ello, la evasión tributaria persiste como uno de los principales desafíos a nivel mundial, manifestándose como una forma de fraude fiscal. Esta problemática implica el incumplimiento, ya sea parcial o total, por parte de los contribuyentes en la declaración o pago de sus obligaciones tributarias ante el Estado, con el objetivo de disminuir la carga fiscal o eludir el pago de impuestos.

En el caso de Perú, la situación no difiere, ya que el país depende en gran medida de la recaudación tributaria para financiar y cubrir los gastos públicos. No obstante, el progreso y avance en el país se ven obstaculizados por la falta de consistencia de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Esta problemática se convierte en un desafío significativo, ya que provoca una disminución en la recaudación de ingresos fiscales, esenciales para los diversos gastos que el Estado realiza en áreas económicas y sociales.

Aunque es cierto que la recaudación tributaria posibilita que el Estado satisfaga las necesidades de la población en ámbitos como la salud, lo social, la educación, la seguridad, entre otros, la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes resulta en una disminución de los ingresos recaudados. Esto afecta al presupuesto destinado para cubrir dichos servicios. Es crucial señalar que, en el contexto peruano, la falta de una cultura tributaria, la escasa capacitación, la informalidad y la falta de conciencia tributaria constituyen los principales desafíos. Estos elementos son fundamentales para reducir la informalidad en el país, permitiendo así simplificar y modernizar los procesos por parte de la Administración Tributaria. Esto, a su vez, haría más comprensible el sistema para los contribuyentes, fomentando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Además, es necesario mejorar el sistema de información disponible para los contribuyentes.

En consecuencia, es imperativo llevar a cabo una reforma tributaria integral, evitando ajustes parciales que puedan empeorar los problemas existentes. La prioridad principal debería ser abordar la reducción de la informalidad, con el objetivo de disminuir la evasión tributaria y permitir que el Estado logre una recaudación.

En nuestro país las actividades económicas de las micro y pequeñas empresas son las principales generadoras del fisco peruano por lo cual la evasión tributaria de estas es un tema de suma importancia ya que la informalidad afecta la economía de una nación por ende es necesario saber que actitudes son las que originan dicho problema y de esta manera implementar nuevos mecanismos para poder combatirlos. Por lo tanto, al llevar a cabo un estudio exhaustivo de la cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal, se busca determinar que los individuos de la sociedad que participan en el proceso tomen conciencia de que cumplir con sus obligaciones fiscales es un deber constitucional ante el Estado. Además, se busca comunicar a la colectividad que las razones fundamentales de la tributación son proporcionar a la nación los recursos necesarios para que el Estado cumpla con su función primaria, que es garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

En la elaboración de esta tesis, se considera la falta de cultura tributaria entre los comerciantes de una galería comercial textil ubicada en el emporio de Gamarra, y cómo esta carencia se relaciona con la evasión fiscal. Dado que este centro comercial maneja grandes sumas de dinero a diario, la falta de comprensión sobre el funcionamiento de ciertos impuestos contribuye a una baja presión fiscal. Entre las razones se incluyen la falta de conocimiento sobre los beneficios fiscales, la desconfianza hacia las autoridades encargadas de la administración tributaria, y la insatisfacción con los servicios públicos recibidos, entre otros factores.

Por consecuencia ha ido creciendo la informalidad y la evasión tributaria de los comerciantes de gamarra dando lugar a la inestabilidad financiera del país ya que en gran medida los ingresos de recaudación fiscal son los esperados para el desarrollo del país.

1.1. Problema General

- ¿En qué medida la cultura tributaria se relaciona con la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021?

1.2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera la ejecución de las normas tributarias influye en la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021?
- ¿En qué medida la falta de conciencia tributaria tiene implicancia con la defraudación tributaria de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021?
- ¿Cómo incide el cumplimiento tributario en la evasión de impuestos de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021?

2. Objetivos General y Específicos

2.1. Objetivo General

- Determinar en qué medida la cultura tributaria se relaciona con la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

2.2. Objetivos Específicos

- Determinar de qué manera la ejecución de las normas tributarias influye en la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.
- Evaluar en qué medida la falta de conciencia tributaria tiene implicancia con la defraudación tributaria de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.
- Analizar de qué manera el cumplimiento tributario influye en la evasión de impuestos de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

3. Justificación e Importancia del estudio

La presente tesis se justifica porque la mayor parte de los comerciantes de una galería comercial textil del emporio de gamarra, así como en los demás distritos de Lima, carecen de una cultura tributaria al no cumplir con sus obligaciones como contribuyentes como por ejemplo omitiendo la entrega de boletas de venta y facturas a sus clientes. Lo que implica, que los comerciantes no asumen a conciencia que tienen que tributar frente al estado, para que éste, pueda desarrollar de manera eficaz será necesario programas de crecimiento en dicha región. Por otro lado, se encontró que la Administración Tributaria, nada ha hecho por generar una cultura tributaria en los contribuyentes para que estos asuman responsablemente con sus obligaciones.

La importancia de la presente tesis nos lleva a conocer la magnitud que tiene el contribuyente en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias ya que parte de la responsabilidad ciudadana de cumplir constantemente y con las responsabilidades ya que con esto se logrará obtener grandes beneficios tanto para el contribuyente como para el estado y así lograr un desarrollo esperado para el beneficio del país.

4. Alcance y Limitaciones

4.1. Alcance

Esta tesis tuvo acceso a toda la información necesaria para el presente estudio de las variables que son cultura tributaria y evasión fiscal para que los datos fueran claros y precisos, asimismo reflejen un resultado favorable ya que los factores importantes que van a permitir un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias son:

La formación y concientización de los contribuyentes, que a menudo tienen estos criterios bien establecidos, son aspectos indiscutibles. En este sentido, el Estado, a través de la Administración Tributaria, debe mejorar sus estrategias para proporcionar una instrucción efectiva y fomentar la conciencia tributaria entre los contribuyentes de nuestro país.

4.2. Limitaciones

La presente tesis no ha enfrentado limitaciones significativas que hayan comprometido su progreso; se han tenido a disposición todos los elementos esenciales para su desarrollo. Esto ha permitido la implementación de todas las medidas necesarias con el único propósito de llevar a cabo la encuesta a los comerciantes de una galería comercial textil ubicada en el emporio de Gamarra.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL

1.- Antecedentes de la Investigación

1.1. Antecedentes Internacionales

Vera (2021), en su investigación *Análisis de la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil 2021*, planteó como objetivo analizar la cultura tributaria en el cantón guayaquil, la metodología utilizada en la investigación se dio a través de la encuesta que va permitir acceder de forma científica a lo que las personas opinan y comprenden el comportamiento de los individuos. Dónde finalmente su resultado fue de tipo descriptiva con el único fin de llegar a conocer las costumbres, situaciones y actitudes predominantes y su relación que existe entre las variables y se determinó la ausencia de cultura tributaria, el bajo nivel educativo y la inconformidad de la ciudadanía lo cual afecta directamente a la baja recaudación tributaria en el cantón Guayaquil.

Sobre la presente tesis se concluye que la falta de cultura y conciencia tributaria se encuentra de manera constante en diferentes países, en especial en Perú y esto conlleva a que exista una evasión tributaria o fiscal y que el único propósito de una investigación es analizar el comportamiento del contribuyente frente al pago de sus obligaciones, y el único objetivo es encontrar soluciones de una manera constante para que se logre la reducción de la evasión fiscal y con ello mejorar el crecimiento y desarrollo de un país.

Neyra (2019) Ecuador, en su trabajo de investigación denominado *La cultura tributaria en la recaudación de los tributos*. Se estableció que el reto que la sociedad ha impuesto a un asesor tributario se basa en convencer a los contribuyentes a cumplir con su responsabilidad, lo cual le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que

haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos. A partir de este planteamiento el presente artículo se planteó como objetivo principal evaluar la cultura tributaria en la recaudación de los tributos.

La metodología utilizada fue de carácter fenomenológico. Para ello se utilizó como técnica la entrevista con profundidad a 5 asesores tributarios de ambos sexos, de profesiones Contador Público y Abogado, quienes se desempeñan en el libre ejercicio de la profesión y asesorando a un consorcio empresarial. Después de la entrevista, se derivó de sus resultados la propuesta de diseñar un sistema tributario con el objetivo de guiar al ciudadano y motivarlo a cumplir con sus obligaciones de manera organizada. Es esencial fortalecer la atención al contribuyente a través de la provisión de información, servicios y educación.

En el presente trabajo de investigación se concluye que es importante diseñar un sistema tributario para poder llegar al contribuyente de manera positiva y así pueda cumplir con sus obligaciones orientada a un objetivo fundamental frente al pago de sus tributos. También se puede comentar que los impuestos constituyen una herramienta fundamental para que el estado pueda aumentar sus ingresos y proveer a los ciudadanos de infraestructura y servicios básicos, como salud, educación, etc. Por ello es importante que los contribuyentes cumplan frente al pago de sus obligaciones.

Aguirre (2018) Ecuador, en la investigación titulada *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos*. La presente investigación tenía como objetivo principal de contribuir al mejoramiento de la cultura tributaria y al adecuado ingreso de recursos para el presupuesto general del estado con el fin de mejorar la distribución de ingresos para el Cantón Babahoyo.

En cuanto a la metodología se estableció un enfoque de investigación explicativa con un diseño no experimental de corte transversal. Se utilizaron el análisis documental y las encuestas como principales técnicas de recopilación de datos.

Los resultados obtenidos revelaron un nivel de conocimiento sobre la investigación lo siguiente: El 35% de los encuestados indicaron conocer poco sobre la obligación tributaria, mientras que el 27% afirmó tener algún conocimiento, un 17% indicó tener mucho conocimiento, y el restante 11% no sabía o carecía de cualquier conocimiento al respecto.

En esta investigación se puede conocer la importancia de la cultura tributaria que debe de tener un contribuyente para que así pueda cumplir sus obligaciones y así el estado pueda tener un mejoramiento en su distribución de rentas. También se puede decir que al realizar una encuesta obtuvieron resultados donde se demuestra que poco son los contribuyentes que tienen conocimiento sobre sus obligaciones por ellos es importante que tengan una cultura tributaria saber sus obligaciones para con el estado y a si mejorar como país y así disminuir la evasión tributaria.

Camacho et al (2017), en su investigación titulada *Cultura tributaria en Colombia*. De la universidad Minuto de Dios. El objetivo de esta investigación fue analizar el perfil del contribuyente en relación con la cultura tributaria en colombiana. El enfoque de la investigación fue de tipo exploratorio, cualitativo y no experimental. La población no fue identificada en este estudio, y el instrumento utilizado fue la guía de instrumentos. Las conclusiones obtenidas fueron las siguientes.

- a) La cultura tributaria en Colombia se presenta como una herramienta esencial que permite al Estado impulsar el desarrollo económico, social, cultural y político.
- b) Se sugiere que el contribuyente puede fortalecer sus conocimientos y adquirir una comprensión más profunda de la cultura tributaria en Colombia al participar activamente en los diversos programas implementados por el gobierno con el objetivo de promover el desarrollo.

La investigación mencionada señala que la carencia de una cultura tributaria en los contribuyentes conduce a la informalidad en sus actividades, lo que, a su vez, provoca evasión tributaria. La evasión tributaria implica evitar el pago de impuestos, ya sea mediante la no emisión de comprobantes de pago, la falta de registro de operaciones, la omisión de declarar ingresos, o simplemente operando en la informalidad. Un conocimiento adecuado sobre los tributos es fundamental para que los individuos adquieran conciencia y cumplan voluntariamente con sus obligaciones tributarias.

Pardo (2018), en su tesis titulada *Táctica para fomentar la Cultura Tributaria desde la academia*. Presentada en la Universidad Central de Ecuador, tuvo como objetivo fue analizar las diferentes estrategias como instrumento para fomentar una buena cultura tributaria a partir de la academia en Quito. Los investigadores llegaron a la siguiente conclusión y recomendación: Las estrategias planteadas desde la mencionada Universidad tienen relación con la educación cívica en escuelas de Quito, por lo que se recomendó insertar en el currículo y en todos los niveles educativos la cultura tributaria ya que se encuentra en niveles bajos y fue determinada con el índice de correlación Rho de Spearman = 0,955 y un valor de prueba $p = 0,006$ cuyo resultado indica un nivel de significancia bajo.

En esta tesis se puede establecer la importancia del rol y función que tienen las universidades y academias en buscar el bien común o buen vivir de toda la comunidad. Pero esto será posible si las universidades se orientan también a obtener los fines de los sistemas económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales. Por tanto, es importante cultivar en los estudiantes, docentes y público en general el conocimiento y vivencia de las funciones del tributo ya que no se trata simplemente de impartir las asignaturas relacionadas con la tributación sino de profundizar en el rol de la universidad para causar, mantener, fortalecer y divulgar la cultura tributaria en nuestro país, y a nosotros nos toca recoger la enseñanza y actuar de una manera responsable.

1.2. Antecedentes Nacionales

Napan (2020), en su tesis titulada *La Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación Fiscal de la Empresa Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho – Lima 2020*, la metodología utilizada en esta investigación fue de tipo descriptiva-explicativa, el diseño de investigación fue no experimental y también de corte transversal, dado que los datos fueron recolectados en un solo momento. La investigación se enmarca también en un enfoque cuantitativo, con una población de 40 trabajadores y una muestra de 30 trabajadores de la empresa mencionada. La técnica de recolección de datos se llevó a cabo mediante una encuesta, utilizando el cuestionario como instrumento. Como conclusión, se determinó que la cultura tributaria tiene influencia en la recaudación fiscal de la empresa Industrias Renato S.A.C, ubicada en San Juan de Lurigancho, Lima.

En cuanto a los hallazgos se determinó que la cultura tributaria la empresa tiene poco conocimiento tributario por lo tanto esto influye directamente en la evasión de impuestos, ya que, si uno conociera las normas, reglamentos y tiene una educación sobre cultura tributaria no se tendría problemas para que pueda cumplir con las obligaciones de pagar los tributos.

Según lo mencionado por el autor, se rescata que la cultura tributaria es de conocimiento importante para aquellas personas interesadas en aprender sobre los deberes impositivos que se establecen bajo normativa y que actúan de forma responsable, ética profesional y solidaria para toda la ciudadanía de esta manera se ha encontrado una relación directa existente entre la cultura tributaria de los comerciantes con la evasión fiscal donde mientras menor sea la cultura tributaria mayor será la evasión. Esto demuestra modalidades tributarias fraudulentas, omisiones adrede y por desconocimiento que de una u otra forma afectan el sistema tributario de la nación.

Por otra parte, el mensaje que transmite la cultura tributaria ayuda a que la sociedad de cumplimiento adecuado al pago de sus obligaciones fiscales y se encuentren conscientes de su responsabilidad que tienen con el gobierno.

Bayona (2019), en su tesis denominada *La Cultura Tributaria y su influencia en la Evasión de Impuestos en el mercado Modelo Chiclayo, 2018*. La metodología empleada en esta investigación fue descriptiva y cuantitativa, con un enfoque no experimental. La población incluyó a todos los comerciantes del mercado Modelo, totalizando 300 emprendedores, y la muestra se conformó por 168 personas. El objetivo principal de la investigación fue calcular el nivel de cultura tributaria en los microempresarios de este mercado y analizar cómo esos conocimientos influyen en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La propuesta presentada busca fortalecer y mejorar una cultura para aumentar los pagos tributarios entre las micro empresas.

Los resultados indican que el nivel de cultura tributaria es bastante bajo, lo cual se traduce en un alto índice de incumplimiento en el pago de tributos. Esto se atribuye en gran medida al desconocimiento por parte de muchos microempresarios respecto a sus derechos y obligaciones. Solo un pequeño grupo cumple con sus obligaciones, ya que su negocio constituye su principal fuente de ingresos diarios y, por ende, están obligados a conocer cuándo y cuánto deben pagar. Otra consecuencia del bajo nivel de cultura tributaria es que algunos microempresarios optan por no pagar impuestos para hacer frente a sus múltiples necesidades, afectando sus ingresos y la capacidad de mantener a sus familias.

Por lo antes expuesto en la tesis, se determina que los comerciantes del mercado Modelo no están concientizados de la gran importancia que es de pagar sus impuestos, la consecuencia inmediata será una evasión tributaria desmedida que perjudica grandemente los ingresos fiscales de la nación.

Mientras más bajo sea la cultura tributaria de los contribuyentes mayor será el riesgo de evasión fiscal. Además, el sistema de administración tributaria, no encuentra los mecanismos adecuados para una eficiente recaudación, que impida la evasión masiva de los impuestos. Por ello muchas personas evaden impuestos, porque saben que la fiscalización es débil y esto implica que si se quiere recaudar impuestos es necesario cumplir con nuestras obligaciones. Por ello será crucial que el Estado implemente medidas efectivas en la educación y capacitación de los contribuyentes para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esto no solo fortalecerá la cultura tributaria, sino que también contribuirá al logro de los objetivos recaudatorios. Un cuerpo de contribuyentes bien informado y consciente no solo facilitará la recaudación de ingresos para el Estado, sino que también promoverá la equidad y la participación activa en el sostenimiento de los servicios y beneficios para el conjunto de la sociedad peruana.

Romero (2019), en su tesis *La Cultura Tributaria como instrumento para optimizar la recaudación fiscal en las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017*, La investigación tuvo como objetivo demostrar que el aumento de la cultura general en la población que conlleva a mejoras en la recaudación fiscal por parte de la administración tributaria en la ciudad de Tacna, en el año 2017. Para lograr este objetivo, se llevó a cabo una metodología con un enfoque descriptivo. La base teórica de la investigación determinó a la cultura tributaria como (variable independiente) y la recaudación fiscal como (variable dependiente).

La población seleccionada fue de trece medianas empresas industriales, a las cuales se les aplicó un cuestionario como instrumento de recolección de datos, abarcando a la totalidad de la población mediante un censo. El estudio concluyó que el incremento de la cultura general en la población tiene impacto positivo en la recaudación fiscal.

Esto se debe al mayor conocimiento de las normativas tributarias, la comprensión del destino de los tributos recaudados por el gobierno y el desarrollo de una conciencia tributaria derivada de estos dos factores mencionados.

En esta tesis se concluye que la escasa recaudación fiscal se atribuye al limitado conocimiento tributario de los contribuyentes, lo cual tiene un impacto significativo en la evasión tributaria y repercute en aspectos sociales y económicos. Se destaca que, si los comerciantes poseyeran un mayor entendimiento de las normativas y reglamentos tributarios, así como una mejor educación en cultura tributaria, podrían gestionar de manera más efectiva sus obligaciones fiscales. Se subraya la importancia de valorar adecuadamente los tributos, ya que esto afecta los costos empresariales, pero proporciona seguridad tributaria. En contraste, la falta de atención a la cultura tributaria puede tener consecuencias negativas en este sentido.

En consecuencia, se resalta la necesidad de que el Estado implemente medidas esenciales para la educación y capacitación de los contribuyentes, buscando garantizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Este enfoque se plantea con el objetivo de alcanzar metas de recaudación en beneficio de todos los ciudadanos peruanos.

Gonzales (2018), en su tesis titulada *La Evasión Tributaria y su incidencia en la Recaudación Fiscal en empresa de delivery metodología Pymes en lima metropolitana periodo 2014 – 2018*, el estudio responde al diseño aplicada de nivel descriptiva, así mismo la muestra está constituida por 421 participantes en empresas de delivery incluidos los gerentes, administradores, contadores y trabajadores. Luego de los resultados, se concluyó que la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal.

Con esta tesis se puede determinar que la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal, y esto se debe a que ambos van de la mano y para tener una recaudación fiscal otorgadas por SUNAT, se desarrolle de una manera constante obteniendo buenos resultados, es importante que el contribuyente ejecute una buena cultura tributaria basada en cumplimientos, respetando los procedimientos otorgados, y eso nos va llevar a que ambos sean beneficiados, ya que es muy importante tener en cuenta que el comportamiento del contribuyente frente a sus obligaciones va depender mucho de que cultura tenga, que compromiso tenga para logra dicho objetivo.

Flores (2018), en su estudio denominado *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal provenientes de renta por arrendamiento de bienes inmuebles en la región Madre de Dios*. El objetivo general de este estudio es determinar el impacto de la cultura tributaria en la tributación de los ingresos por alquiler de propiedades en la región de Madre de Dios. Se incluyó un total de 440 inquilinos con un registro de contribuyente activo en 2016, lo que resultó en una muestra probabilística de 312 inquilinos con un nivel de confianza del 95% y un margen de error de 0,03. El instrumento utilizado se le realizó la prueba de confiabilidad alfa de Cronbach y la variable cultura tributaria tuvo un valor alfa de 0.912 y la variable impuestos tuvo un valor de 0.901, lo que indica una excelente confiabilidad del instrumento. El diseño de la investigación fue descriptivo, correlacional, no experimental y transversal.

El análisis de correlación utilizó el coeficiente de correlación rho de Spearman, que muestra una relación directa positiva moderada entre la cultura fiscal de la región de Madre de Dios y los impuestos sobre los ingresos por alquiler de propiedades.

En esta tesis se puede establecer que el conocimiento que tienen los contribuyentes sobre el cumplimiento de sus responsabilidades tributarias frente al estado depende de la cantidad significativa de los recursos financieros empleados para el mantenimiento de la infraestructura del estado, también se puede decir que las creencias, valores y actitudes de los contribuyentes influye de manera positiva con el cumplimiento tributario y todo esto abarca de una buena cultura tributaria que posee el contribuyente lo cual ayudara al desarrollo de un país con el único propósito de obtener beneficios mutuos.

2. Bases teórico-científicas

A continuación, se explicará las bases teóricas y científicas tanto de la variable independiente (Cultura tributaria) como de la variable dependiente (Evasión fiscal), tomando en cuenta los aspectos más importantes y relevantes de la investigación:

La cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país. Esta cultura encierra un conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes. Esto va de la mano con la confianza y credibilidad al gobierno.

2.1 Cultura Tributaria.

La cultura tributaria en la actualidad es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población de un país que asume lo que se debe y no se debe hacer con relación al pago de tributos, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias como contribuyente.

Concepto: La cultura tributaria es la interrelación existente entre el conocimiento de los tributos, la importancia de su cumplimiento y la necesidad de valorar principios éticos que propendan el buen vivir en comunidad; todos éstos traducidos en una conducta que implica manifiesta responsabilidad ciudadana para el mejoramiento del país.

También se puede decir que la cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad y solidaridad social de todos.

Andrade y Cevallos (2020), definen la cultura tributaria como “una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios” (p.46). lo cual va más allá de un comportamiento sino un compromiso que debe de tener un ciudadano frente a una obligación fiscal, logrando en conjunto el desarrollo y progreso del país, actuando responsablemente y aceptando el deber de contribuir a que el estado cumpla sus fines del desarrollo ciudadano.

Según Roca (2008), es esclarecedora al describir a la cultura tributaria como un “conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (p.66). En este contexto, Roca sugiere que tanto los individuos dedicados al comercio como el público en general deben estar bien informados acerca de sus obligaciones tributarias. El cumplimiento constante de estas obligaciones se presenta como un objetivo crucial para lograr mejoras y contribuir al progreso del país. La comprensión profunda de los impuestos, así como una actitud positiva hacia la tributación, son elementos fundamentales para fortalecer la cultura tributaria y, por ende, contribuir al desarrollo y bienestar de la sociedad.

Rodríguez (2016), la cultura tributaria trata de ver el sentido cotidiano de la evasión y la fiscalidad ya que no constituye simplemente un conjunto de ingresos y gastos estatales, sino la manera del cómo se materializa la escala de valores de una sociedad frente al pago de sus obligaciones tributarias. Para lograr llevar una cultura tributaria adelante y que se base en valores cotidianos, es necesario cambiar algunas leyes e intentar con otras, donde

todos cumplan con las obligaciones por ello se debe tomar en cuenta que los enemigos de la cultura tributaria con valores de vida, por lo general son los que hacen préstamos internacionales ya que a ellos les conviene que se lleve una sociedad desorientada, desorganizada y sumergida a la corrupción.

Armas (2018), la cultura tributaria se identifica con “el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones” (p.39). La cultura tributaria también viene a ser el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer frente al pago de tributos u obligaciones en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento voluntario de sus responsabilidades como contribuyente.

❖ **Importancia de promover la cultura tributaria**

Con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

También su importancia radica en su participación en el proceder de los ciudadanos con relación al cumplimiento de sus deberes y derechos de la población en temas tributarios. El deber de la realización tributaria puede ser capaz para conseguir los objetivos de la recaudación tributaria, dependiendo de la apreciación de incertidumbre de los contribuyentes y de la competencia de sanción y fiscalización de la Administración Tributaria.

Burga (2017), la principal importancia de la cultura tributaria es llegar a las personas que están relacionadas a las empresas desde un pequeño negocio hasta el más grande ya sea como representante legal, a sus personas vinculadas e incluso al contador; con la finalidad brindar las mejores herramientas para un correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con lo que se generaría minimizar el costos a la empresa y sobre todo reflejar una imagen adecuada caracterizada por la responsabilidad y la ética tanto empresarial como profesional.

Características de la Cultura Tributaria

Las características de la cultura tributaria mencionadas incluyen:

Carácter Obligatorio: La cultura tributaria implica que el pago de impuestos es obligatorio y está sujeto a la normativa legal establecida por las autoridades.

Carácter Económico: La recaudación de impuestos tiene un carácter económico, ya que implica la obtención de recursos financieros por parte del gobierno. Estos recursos se destinan a desarrollar una mejor calidad de vida en la sociedad, contribuyendo al crecimiento y desarrollo del país

Carácter Contributivo: Para crear una buena cultura tributaria es importante que los recaudos este reflejado en el financiamiento de servicios para el bien común.

A. Normas tributarias

Las normas tributarias son las que forman parte de un conjunto de reglas que debe cumplir un individuo en una cultura democrática, por eso es importante que todo sujeto al ejercer la ciudadanía sea consciente de que los efectos del incumplimiento son negativos para el conjunto de la sociedad, que actúe contra a informalidad.

. En conjunto mencionamos las características que reflejan la importancia de las normas tributarias en la estructuración y aplicación del sistema tributario de un país.

Las principales características de las normas tributarias son

- ✓ **Pertenencia al Derecho Público:** Las normas tributarias pertenecen al derecho público, específicamente en el ámbito del derecho financiero y tributario. Esto significa que regulan las relaciones entre el Estado y los contribuyentes en el contexto de la recaudación de ingresos para financiar las actividades gubernamentales.
- ✓ **Carácter Imperativo:** Las normas tributarias son imperativas, lo que implica que no pueden ser pactadas o negociadas entre las partes involucradas. Establecen reglas obligatorias que deben ser seguidas por los contribuyentes y el Estado.
- ✓ **Establecimiento de Contribuciones Obligatorias:** Tienen la facultad de establecer contribuciones de carácter obligatorio por ley. Esto implica que las obligaciones tributarias se derivan de disposiciones legales y no de acuerdos voluntarios entre las partes.
- ✓ **Imposición de Multas y Sanciones:** Las normas tributarias pueden establecer multas y sanciones a los contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones tributarias. Estas medidas coercitivas buscan garantizar el cumplimiento y la disciplina fiscal.
- ✓ **Vigencia Temporal Determinada:** Aunque algunas normas tributarias pueden tener una vigencia temporal determinada, siguen siendo aplicables una vez que se publican en el boletín oficial del estado.
- ✓ **Principio de Equidad:** Siguen el principio de equidad, buscando la distribución justa de la carga tributaria entre los contribuyentes. Este principio busca garantizar que los impuestos sean proporcionales y justos.
- ✓ **Inspección, Recaudación y Sanción:** Estipulan los procesos de inspección, recaudación y sanción tributaria. Además, determinan la posibilidad de que los ciudadanos presenten

reclamaciones a través de vías administrativas si no están de acuerdo con la aplicación de la norma tributaria.

❖ **Tributo**

El tributo se define como una aportación dineraria a las arcas de la administración pública, establecida por la ley general tributaria. Es una obligación generada por la realización de un supuesto de hecho definido por la norma tributaria. Los tributos constituyen la principal fuente de ingresos para el Estado.

Tipos de Tributos: Se identifican tres tipos de tributos, cada uno asociado a un supuesto de hecho específico que genera la obligación de contribuir de manera pecuniaria:

Tasas: El supuesto de hecho para las tasas es la utilización de manera privativa de un bien de dominio público. Un ejemplo sería un restaurante que utiliza espacio público en la calle para ampliar su zona de negocio, generando así la obligación de pagar una tasa.

Impuestos: Los impuestos tienen diversos supuestos de hecho, pero suelen estar relacionados con actos que demuestran la capacidad económica del contribuyente. Por ejemplo, la compra de un terreno puede generar la obligación de pagar impuestos.

Contribuciones Especiales: El supuesto de hecho para las contribuciones especiales es la realización de obras públicas que generan un beneficio o aumentan el valor de los bienes del contribuyente. Por ejemplo, si se mejora el alumbrado público y pavimento de una calle, el propietario de un minimarket en esa calle podría tener la obligación de contribuir mediante una contribución especial debido al aumento del valor de su local.

❖ **Infracciones y sanciones tributarias**

Se define la infracción tributaria como toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias. Esta violación debe encontrarse dentro de las norma, leyes o decretos legislativos establecidos. La base legal de esta definición se encuentra en el Artículo 164º del Código Tributario.

Características de la Infracción Tributaria:

Determinación Objetiva: La infracción tributaria se determina de manera objetiva, lo que implica que se evalúa de acuerdo con criterios específicos y establecidos en las normas tributarias.

Sanción Administrativa: La infracción tributaria no solo se identifica objetivamente, sino que también conlleva sanciones administrativas. Estas sanciones pueden variar y pueden incluir medidas como el intercambio de bienes o el cierre temporal de locales, según lo establecido por la normativa aplicable.

Marco Legal: La infracción tributaria está enmarcada dentro de la legislación tributaria, específicamente en el Código Tributario. Esto significa que las acciones u omisiones que constituyen infracciones deben ser evaluadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Esta definición y características subrayan la importancia de cumplir con las normas tributarias y las consecuencias que pueden surgir en caso de violación, reforzando así la disciplina fiscal y la aplicación de medidas sancionatorias.

Odar (2018), establece que: “La infracción tributaria constituye todo incumplimiento de las normas tributarias sustanciales (en el fondo) o formales (en la forma), por omisión que esté establecida, y por ende esta sancionada en la norma” (p.81).

Las infracciones tributarias se originan por los incumplimientos establecidos por los siguientes artículos:

Artículo 172: Tipos de Infracciones Tributarias

Según en Art. 172 del Código Tributario menciona que: Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones y se origina por los siguientes incumplimientos:

- ✓ De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
- ✓ De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
- ✓ De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- ✓ De presentar declaraciones y comunicaciones.
- ✓ De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
- ✓ Otras obligaciones tributarias.

Tabla 01*Infracciones tributarias*

<i>INFRACCIONES</i>	<i>NORMA LEGAL</i>
Inscribirse o acreditar la inscripción en el RUC	173° del Código Tributario
Emitir o exigir comprobante de pago	174° del Código Tributario
Llevar libros o registros contables	175° del Código Tributario
Presentar declaraciones o comunicaciones	176° del Código Tributario
Permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma	177° del Código Tributario
Otras obligaciones tributarias	178° del Código Tributario

Nota. División de las infracciones tributarias SUNAT (2022)

Tabla 02*Artículo 173° de la Tabla I de infracciones y sanciones del código tributarios*

Infracciones relacionadas con la obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la administración.

INFRACCIONES	REFERENCIA	SANCION
No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, salvo aquellos en que la inscripción constituye condición para el goce de un beneficio.	Numeral 1	1% IC o comiso o internamiento temporal del vehículo (1)
Proporcionar o comunicar la información, incluyendo la requerida por la Administración Tributaria, relativa a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio, o actualización en los registros, no conforme con la realidad.	Numeral 2	0.8% IC o cierre (2) (3)
Obtener dos o más números de inscripción para un mismo registro.	Numeral 3	0.6% IC o cierre (2) (3)
Utilizar dos o más números de inscripción o presentar certificado de inscripción y/o identificación del contribuyente falsos o adulterados en cualquier actuación que se realice ante la Administración Tributaria o en los casos en que se exija hacerlo.	Numeral 4	1% IC o cierre (2) (3)
No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria informaciones relativas a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio o actualización en los registros o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria.	Numeral 5	0.8% IC o cierre (2) (3) o comiso (4)
No consignar el número de registro del contribuyente en las comunicaciones, declaraciones informativas u otros documentos similares que se presenten ante la Administración Tributaria.	Numeral 6	0.6% IC o cierre (2) (3)
No proporcionar o comunicar el número de RUC en los procedimientos, actos u operaciones cuando las normas tributarias así lo establezcan.	Numeral 7	0.6% IC o cierre (2) (3)

Nota. Data de las principales infracciones y sanciones tributarias SUNAT (2022)

Tabla 03

Artículo 174° de la Tabla I de infracciones y sanciones del código tributario

Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.

INFRACCIONES	REFERENCIA	SANCION
No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	Numeral 1	0.8% IC o cierre (2) (5)
Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	Numeral 2	0.8% IC o cierre (2) (5)
Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 3	0.8% IC o cierre (2) (5)
Transportar bienes y/o pasajeros sin el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado.	Numeral 4	Internamiento temporal del vehículo (6)
Transportar bienes y/o pasajeros con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez.	Numeral 5	Multa equivalente al 10% de la UIT o internamiento temporal del vehículo (7)
No obtener el comprador comprobante de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por las compras efectuadas, según las normas sobre la materia.	Numeral 6	Comiso (8)
No obtener el usuario los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por los servicios que le fueran prestados, según las normas sobre la materia.	Numeral 7	5% UIT
Remitir bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión.	Numeral 8	Comiso (8)
Remitir bienes con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez.	Numeral 9	Comiso o multa (9)
Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.	Numeral 10	Comiso (8)
Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión no declarados o sin la autorización de la Administración Tributaria para emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos.	Numeral 11	Comiso o multa (9)
Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión, en establecimientos distintos del declarado ante la SUNAT para su utilización	Numeral 12	0.8% IC (10)
Usar máquinas automáticas para la transferencia de bienes o prestación de servicios que no cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las referidas a la obligación de emitir y/u otorgar dichos documentos.	Numeral 13	Comiso o multa (9)
Remitir o poseer bienes sin los precintos adheridos a los productos o signos de control visibles, según lo establecido en las normas tributarias	Numeral 14	Comiso (8)
No sustentar la posesión de bienes mediante los comprobantes de pago y/u otro documento previsto por las normas sobre la materia para sustentar la posesión.	Numeral 15	Comiso (8)

Nota. Data de las principales infracciones y sanciones tributarias SUNAT (2022)

Tabla 04

Artículo 175° de la Tabla I de del código infracciones y sanciones tributario

Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.

INFRACCIONES	REFERENCIA	SANCION
Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	1% IC o cierre (2)(3)
Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.6% IC o cierre(2) (3)
Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% IC o cierre (2)(3)
Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% IC o cierre (2)(3)
Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.	Numeral 5	0.6% IC o cierre (2)(3)
No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.6 % IC o cierre (2)(3)
No contar con la documentación e información que respalde el cálculo de precios de transferencia, traducida en idioma castellano, y que sea exigida por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 7	
No contar con el Estudio Técnico de precios de transferencia exigido por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 8	
No conservar la documentación e información que respalde el cálculo de precios de transferencia.	Numeral 9	
No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual o electrónico, documentación sustentadora, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que estén relacionadas con éstas, durante el plazo de prescripción de los tributos.	Numeral 10	1% IC o cierre (2)(3)
No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los micro archivos u otros medios de almacenamiento de información y los soportes portadores de microformas grabadas, durante el plazo de prescripción de los tributos.	Numeral 11	1% IC o cierre (2)(3)

Nota. Data de las principales infracciones y sanciones tributarias SUNAT (2022)

Tabla 05

Artículo 176° de la Tabla I de infracciones y sanciones del código tributario

Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.

INFRACCIONES	REFERENCIA	SANCION
No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.	Numeral 1	0.8% IC o cierre (2)(3)
No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.	Numeral 2	0.6% IC o cierre (2)(3)
Presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta.	Numeral 3	0.8% IC o cierre (2)(3)
Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.	Numeral 4	0.6% IC o cierre (2)(3)
Presentar más de una declaración ratificatoria relativa al mismo tributo y período tributario.	Numeral 5	0.4% IC (11) o cierre (2)(3)
Presentar más de unas declaraciones ratificadorias de otras declaraciones o comunicaciones referidas a un mismo concepto y período.	Numeral 6	0.6% IC (11) o cierre (2)(3)
Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones ratificadorias sin tener en cuenta los lugares que establezca la Administración Tributaria	Numeral 7	0.2% IC o cierre (2)(3)
Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones ratificadorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria.	Numeral 8	0.4% IC o cierre (2)(3)

Nota. Data de las principales infracciones y sanciones tributarias SUNAT (2022)

Tabla 06

Artículo 177° de la Tabla I de infracciones y sanciones del código tributario

Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la administración tributaria, informar y comparecer ante la misma.

INFRACCIONES	REFERENCIA	SANCION
No exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite.	Numeral 1	1% IC o cierre (2)(3)
Ocultar o destruir bienes, libros y registros contables, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones que estén relacionadas con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, antes del plazo de prescripción de los tributos.	Numeral 2	1% IC o cierre (2)(3)

No mantener en condiciones de operación los soportes portadores de microformas grabadas y los soportes magnéticos utilizados en las aplicaciones que incluyen datos vinculados con la materia imponible, cuando se efectúen registros mediante micro archivos o sistemas electrónicos computarizados o en otros medios de almacenamiento de información.	Numeral 3	0.8% IC o cierre (2)(3)
Reabrir indebidamente el local, establecimiento u oficina de profesionales independientes sobre los cuales se haya impuesto la sanción de cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes sin haberse vencido el término señalado para la reapertura y/o sin la presencia de un funcionario de la Administración.	Numeral 4	Cierre (12)
No proporcionar la información o documentación que sea requerida por la Administración sobre sus actividades o las de terceros con los que guarde relación o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria.	Numeral 5	1% IC o cierre (2)(3)
Proporcionar a la Administración Tributaria información no conforme con la realidad.	Numeral 6	0.8% IC o cierre (2)(3)
No comparecer ante la Administración Tributaria o comparecer fuera del plazo establecido para ello.	Numeral 7	0.6% IC o cierre (2)(3)
Autorizar estados financieros, declaraciones, documentos u otras informaciones exhibidas o presentadas a la Administración Tributaria conteniendo información no conforme a la realidad, o autorizar balances anuales sin haber cerrado los libros de contabilidad.	Numeral 8	40% UIT
Presentar los estados financieros o declaraciones sin haber cerrado los libros contables.	Numeral 9	0.6% IC o cierre (2)(3)
No exhibir, ocultar o destruir sellos, carteles o letreros oficiales, señales y demás medios utilizados o distribuidos por la Administración Tributaria.	Numeral 10	0.6% IC o cierre (2)(3)
No permitir o no facilitar a la Administración Tributaria, el uso de equipo técnico de recuperación visual de microformas y de equipamiento de computación o de otros medios de almacenamiento de información para la realización de tareas de auditoría tributaria, cuando se hallaren bajo fiscalización o verificación.	Numeral 11	0.6% IC o cierre (2)(3)
Violar los precintos de seguridad, cintas u otros mecanismos de seguridad empleados en las inspecciones, inmovilizaciones o en la ejecución de sanciones.	Numeral 12	Cierre (12)
No efectuar las retenciones o percepciones establecidas por Ley, salvo que el agente de retención o percepción hubiera cumplido con efectuar el pago del tributo que debió retener o percibir dentro de los plazos establecidos.	Numeral 13	50% del tributo no retenido o no percibido.
Autorizar los libros de actas, así como los registros y libros contables u otros registros vinculados a asuntos tributarios sin seguir el procedimiento establecido por la SUNAT.	Numeral 14	
No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria, en las condiciones que ésta establezca, las informaciones relativas a hechos generadores de obligaciones tributarias que tenga en conocimiento en el ejercicio de la función notarial o pública.	Numeral 15	
Impedir que funcionarios de la Administración Tributaria efectúen inspecciones, tomas de inventario de bienes, o controlen su ejecución, la comprobación física y valuación y/o no permitir que se practiquen arquezos de caja, valores, documentos y control de ingresos.	Numeral 16	1% IC o cierre (2)(3)

No permitir y/o no facilitar la Inspección o el control de los medios de transporte.	Numeral 17	0.6% IC o cierre (2)(3)
Impedir u obstaculizar la inmovilización o incautación no permitiendo el ingreso de los funcionarios de la Administración Tributaria al local o al establecimiento o a la oficina de profesionales independientes.	Numeral 18	1 % IC o cierre (2)(3)
No facilitar el acceso a los contadores manuales, electrónicos y/o mecánicos de las máquinas tragamonedas, no permitir la instalación de soportes informáticos que faciliten el control de ingresos de máquinas tragamonedas; o no proporcionar la información necesaria para verificar el funcionamiento de los mismos.	Numeral 19	Cierre (13)
No permitir la instalación de sistemas informáticos, equipos u otros medios proporcionados por la SUNAT ara el control tributario.	Numeral 20	Cierre (2)
No facilitar el acceso a los sistemas informáticos, equipos u otros medios proporcionados por la SUNAT para el control tributario.	Numeral 21	Cierre (2)
No implementar, las empresas que explotan juegos de casino y/o máquinas tragamonedas, el Sistema Unificado en Tiempo Real o implementar un sistema que no reúne las características técnicas establecidas por SUNAT.	Numeral 22	Cierre o comiso (14)
No cumplir con las disposiciones sobre actividades artísticas o vinculadas a espectáculos públicos.	Numeral 23	
No proporcionar la información solicitada con ocasión de la ejecución del embargo en forma de retención a que se refiere el numeral 4 del artículo 118 del presente Código Tributario.	Numeral 24	0.8% IC o cierre (2)(3)
No exhibir en un lugar visible de la unidad de explotación donde los sujetos acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado desarrollen sus actividades, los emblemas y/o signos distintivos proporcionados por la SUNAT así como el comprobante de información registrada las constancias de pago.	Numeral 25	Cierre (2)
No entregar los Certificados o Constancias de retención o percepción de tributos, así como el certificado de rentas y retenciones, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en las normas tributarias.	Numeral 26	0.6% IC o cierre (2)(3)

Nota. Data de las principales infracciones y sanciones tributarias SUNAT (2022)

Tabla 07

Artículo 178° de la Tabla I de infracciones y sanciones del código tributario

Constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

INFRACCIONES	REFERENCIA	SANCION
No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.	Numeral 1	50% del tributo omitido o 50% del saldo, crédito u otro concepto similar determinado indebidamente, o 15% de la pérdida indebidamente declarada o 100% del monto obtenido indebidamente, de haber obtenido la devolución (15)
Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden.	Numeral 2	Comiso (8)
Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos.	Numeral 3	Comiso (8)
No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.	Numeral 4	50% del tributo no pagado
No pagar en la forma o condiciones establecidas por la Administración Tributaria o utilizar un medio de pago distinto de los señalados, en las normas tributarias cuando se hubiera eximido de la obligación de presentar declaración jurada.	Numeral 5	0.6% IC o cierre (2)(3)
No entregar a la Administración Tributaria el monto retenido por embargo en forma de retención.	Numeral 6	50% del monto no entregado.
Permitir que un tercero goce de las exoneraciones contenidas en el Apéndice del Decreto Legislativo N° 939, sin dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 10 del citado Decreto.	Numeral 7	50% del tributo no pagado (16)
Presentar la declaración jurada a que hace referencia el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 939 con información no conforme con la realidad.	Numeral 8	2 UIT

Nota. Data de las principales infracciones y sanciones tributarias SUNAT (2022)

Tipos de Sanciones Tributaria

SUNAT (2018), sostiene que los tipos de sanciones que se pueden aplicar por cometer una infracción tributaria que pueden ser dadas de la siguiente manera:

Multas: Son sanciones económicas establecidas en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) establecida cada año.

Comiso de bienes: Se da cuando los bienes son retenidos y pasan a buen recaudo por la SUNAT hasta que se demuestre que estos son propiedad de alguna persona.

Cierre temporal de establecimientos: La sanción consiste en detener cualquier tipo de actividad comercial dentro del establecimiento por un máximo de 10 días.

Internamiento temporal de vehículos: Se refiere al hecho por el cual un vehículo pasa a ser incautado y llevado a los almacenes de la SUNAT por un máximo de 30 días hasta que se demuestre quien es el dueño.

❖ **Estados Financieros**

Los estados financieros, también denominados contables, informes financieros o cuentas anuales, son informes que utilizan las instituciones para dar a conocer su situación económica y financiera de una entidad. Esta información resulta útil para la administración de empresas y otros tipos de interesados como los accionistas, acreedores y propietarios.

La mayoría de estos informes constituyen el producto final de la contabilidad y son elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados, normas contables o normas de información financiera. La contabilidad también es llevada adelante por contadores públicos.

Ibáñez (2019), establece que una empresa o entidad jurídica tiene la responsabilidad de elaborar sus estados financieros. Esto implica que debe contar con representación legal o autorización ante la administración tributaria para llevar a cabo esta tarea. También determina que la elaboración de estados financieros implica la priorización del cálculo financiero. Esto significa que la empresa debe realizar un análisis detallado de sus transacciones financieras para presentar información precisa sobre su estado económico y financiero en un período determinado. Finalmente, los estados financieros permiten a la empresa comunicar información relevante a las entidades pertinentes. Esto puede incluir a la administración tributaria, accionistas, socios comerciales, entre otros.

Quispe (2019), determina el enfoque de interpretación y análisis de los estados financieros se desarrolla en una base de estudio que se centra en las relaciones existentes entre los diversos elementos de un negocio. Esto implica examinar cómo diferentes aspectos de la empresa interactúan entre sí. Donde el análisis se basa en un conjunto de conocimientos y normas contables específicos pertenecientes a un mismo ejercicio contable. El cumplimiento de normas contables contribuye a la coherencia y consistencia en la presentación de la información financiera.

En resumen, el análisis e interpretación de los estados financieros se presentan como herramientas fundamentales para comprender la situación financiera de la empresa, evaluar su rendimiento y tomar decisiones informadas en función de la información cuantitativa disponible.

❖ **Normas internacionales de contabilidad (NIC)**

Tener el conocimiento de las normas internacionales de contabilidad resulta fundamental en el momento que nos embarcamos a un proyecto empresarial, también es mucho más sencillo gestionar los asuntos contables de una empresa, gracias a su implementación resulta mucho más sencillo mantener un orden para el análisis de los estados financieros en una entidad financiera, también se determina que gracias a las normas internacionales de contabilidad se puede poner límites al mercado de capitales ya que nos permitirá crear un sistema más rápido con el que valorar la situación económica de cada compañía.

A continuación, se mencionan algunas NIC.

NIC 1: Presentación de Estados Financieros

Teniendo en cuenta que la globalización de la economía y que exige uniformidad en la información contable y financiera es necesario implementar dentro de la estructura de la normatividad que refleja las NIC 1 que se refiere a la presentación de estados financieros y establece pautas para la representación fiel y justa de la situación financiera y el rendimiento financiero de una entidad. Su implementación proporciona coherencia y consistencia en la presentación de la información contable.

En conclusión, la implementación de la representación estructurada según las pautas de la NIC 1 es esencial para cumplir con las demandas de la globalización, proporcionando transparencia, consistencia y comparabilidad en la presentación de la información contable y financiera de la entidad.

Objetivo de las NIC 1

El objetivo primordial de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC 1) es establecer las bases para la presentación de los estados financieros con el fin de garantizar que sean comparables. También es importante establecer un marco para la presentación de estados financieros que garantice la comparabilidad, transparencia y utilidad de la información para los diversos usuarios interesados en la situación financiera y el rendimiento de una entidad.

Alcance de las NIC 1

El alcance de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) 1 es extenso y abarca la aplicación a todo tipo de estados financieros desarrollados y presentados por las entidades de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Algunos puntos, mientras que la finalidad se centra en garantizar la comparabilidad y

proporcionar información general sobre la entidad, incluida la evaluación de su capacidad para continuar en funcionamiento.

Finalidad de las NIC 1

Las NIC 1 tiene la finalidad de informar acerca de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo.

Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con recursos que se han sido confiados y esto debe contener los siguientes:

- Activos
- Pasivos
- Patrimonio
- Gastos e ingresos
- Cambios en el patrimonio
- Flujos de efectivo

La elaboración de estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) 1, se rige por ciertos principios y características clave. Aquí se presentan algunos puntos importantes relacionados con la elaboración de estados financieros:

Hipótesis de Negocio en Marcha: Los estados financieros se elaborarán bajo la hipótesis de un negocio en marcha, a menos que la gerencia tenga la intención de liquidar la entidad o cesar en su actividad.

Si existen incertidumbres importantes que planteen dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar en funcionamiento normalmente, la gerencia deberá reflejar estas incertidumbres en los estados financieros, excepto en la información sobre flujos de efectivo.

Conjunto Completo de Estados Financieros: Un conjunto completo de estados financieros incluye los siguientes elementos:

- Introducción.
- Identificación de los estados financieros.
- Periodo contable mínimo de un año.
- Balance: información detallada sobre activos, pasivos, y patrimonio neto.
- Cuenta de resultados: presenta los ingresos, costos y gastos.
- Estado de cambio en el patrimonio neto: muestra los cambios en el patrimonio neto, ya sea por transacciones con los propietarios o por otros cambios.
- Estado de flujos de efectivo: proporciona información sobre los flujos de efectivo de la entidad.
- Notas a los estados financieros: incluyen información adicional y explicativa que respalda los elementos presentados en los estados financieros.
- Información sobre Flujos de Efectivo: Aunque se reflejen las incertidumbres importantes en otros elementos de los estados financieros, la información sobre flujos de efectivo no se ve afectada y se presenta de acuerdo con la hipótesis de un negocio en marcha.

Concluyendo con lo anterior, los estados financieros elaborados bajo la NIC 1 deben reflejar la hipótesis de un negocio en marcha, a menos que existan intenciones de liquidación o cese de actividades. Un conjunto completo de estados financieros proporciona una visión integral de la situación financiera y el rendimiento de la entidad, respaldado por información adicional en las notas. La evaluación de la continuidad operativa es fundamental para reflejar cualquier incertidumbre importante.

NIC 12: Impuesto a las Ganancias

La norma NIC 12, Impuesto sobre las ganancias prescribe el tratamiento contable de los impuestos que recaen sobre la renta de las empresas. Regula tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Objetivo de las NIC 12

La NIC 12 tiene como objetivo prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. Para los propósitos de esta Norma, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. El impuesto a las ganancias incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos que se pagan por parte de una entidad subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a la entidad que presenta los estados financieros.

Reconocimiento de las NIC 12

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) 12 abordan el tratamiento contable de los impuestos sobre la renta. Aquí se detallan algunos aspectos clave relacionados con el reconocimiento de los impuestos según la NIC 12:

Reconocimiento del Impuesto Corriente: Correspondiente al periodo presente y a los anteriores, se reconoce como una obligación de pago en la medida en que no haya sido liquidado. Después del reconocimiento de cualquier activo o pasivo, se presume la expectativa de que la entidad recuperará el activo o liquidará el pasivo por los valores en libros registrados.

Diferencias Temporarias y Cálculo de Impuestos Diferidos: Se deben identificar y calcular las diferencias temporarias, que son las diferencias entre los valores en libros de los activos y pasivos y sus valores fiscales correspondientes. Se calculan los activos y pasivos por impuestos diferidos asociados con estas diferencias temporarias.

Reconocimiento y Medición de Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos: Se reconoce y mide activos y pasivos por impuestos diferidos en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras. Estos activos y pasivos se registran teniendo en cuenta las tasas impositivas que se espera que estén vigentes cuando se utilicen o liquiden los activos y pasivos fiscales diferidos.

Finalmente se determina que la NIC 12 establece principios para el reconocimiento de impuestos corrientes y diferidos, considerando las expectativas de recuperación o liquidación de activos y pasivos fiscales. La identificación y evaluación de las diferencias temporarias son fundamentales para calcular los activos y pasivos por impuestos diferidos. El reconocimiento y la medición de estos activos y pasivos se realizan en función de la probabilidad de disponibilidad de ganancias fiscales futuras.

Medición de las NIC 12

En relación con la medición de activos y pasivos por impuestos diferidos según la NIC 12, se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

Tasas Fiscales Aplicables: Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse utilizando las tasas fiscales que se espera que estén en vigencia en el período en el que se realice el activo o se cancele el pasivo. Estas tasas se basan en las leyes fiscales y tasas aprobadas o prácticamente terminadas en el proceso de aprobación a la fecha del balance.

Descuento y Revisión de Activos por Impuestos Diferidos: Los activos y pasivos por impuestos diferidos no deben ser descontados. El importe en libros de un activo por

impuestos diferidos debe revisarse en cada fecha de balance. La entidad debe reducir el importe del saldo del activo por impuestos diferidos si estima probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal en el futuro para aprovechar completamente los beneficios asociados al activo por impuestos diferidos.

Estos principios aseguran que la medición de activos y pasivos por impuestos diferidos refleje adecuadamente las tasas fiscales esperadas y que los activos sean revisados y reducidos si se anticipa que no se podrán utilizar completamente en el futuro debido a la falta de ganancias fiscales suficientes.

Distribución de las NIC 12

La distribución de los efectos fiscales según la NIC 12 sigue las siguientes pautas:

Registro Consistente: Los efectos fiscales de las transacciones y sucesos se registran de la misma manera que las transacciones o sucesos económicos correspondientes. Si los efectos económicos se registran en el resultado del período, los efectos fiscales también se registran en los resultados.

Registro en el Patrimonio Neto: Si los efectos fiscales se derivan de transacciones o sucesos reconocidos directamente en el patrimonio neto, estos se llevan directamente al patrimonio neto.

Combinación de Negocios: El reconocimiento de activos o pasivos por impuestos diferidos en una combinación de negocios afectará la cuantía de la plusvalía comprada derivada de la combinación.

Estas directrices aseguran que los efectos fiscales se registren de manera coherente con los eventos económicos subyacentes y que la contabilidad refleje adecuadamente los impactos fiscales de las transacciones y sucesos.

B. Conciencia tributaria

La conciencia tributaria conecta directamente con el incumplimiento tributario, el que hace inviable que el Estado tenga recursos suficientes para atender las necesidades básicas de la población. Y el incumplimiento tributario se relaciona a su vez con la llamada conciencia tributaria.

Colmenares (2010), tener conciencia tributaria es la interiorización en los ciudadanos de las obligaciones, de los deberes que tienen, de participar en el sostenimiento de los gastos públicos de manera voluntaria y no con la implantación de estrategias que se implementa para incrementar la recaudación tributaria bajo presión por temor a las sanciones, por ende, se establece que la cultura tributaria impulsa que los contribuyentes cumplan con las normas y leyes tributarias de manera intencional.

Factores que influyen en la carencia de conciencia tributaria

Los factores que intervienen frente a la carencia de conciencia tributaria para el nivel de cumplimiento de pago de obligaciones tributarias se dan de diferentes aspectos, y con esto se pretende tener la confianza en el gobierno, el nivel del gasto público, la baja educación cultural existe en los contribuyentes y el destino de los impuestos son los factores que influyen de manera directa en la conducta de los contribuyentes. Se considera algunos factores:

- **Falta de educación:** La falta de educación se encuentra en la ética y la moral y depende que ambos sean incorporados a los individuos y practicados para que existan verdaderos valores y patrones de conducta.
- **Falta de Solidaridad:** La finalidad del estado es prestar servicio, y para tal propósito el estado necesita de recursos y cuando esta no cuenta, no puede cumplir con los fines. Pero estos recursos deben provenir de los sectores que están en las mejores condiciones de contribuir.

- **Idiosincrasia del Pueblo:** Es un factor que está vinculado con la falta de solidaridad de no tener la conciencia para cumplir con las responsabilidades y buscar cualquier salida fácil para todos los problemas.

Importancia de fomentar la conciencia tributaria

Teniendo en cuenta que SUNAT es el órgano que se encarga de administrar los tributos del gobierno. De igual manera se encarga de fijar los procedimientos adecuados para el cobro de los impuestos y con ellos lograr que los contribuyentes cumplan de manera efectiva con el pago de sus obligaciones.

OCDE (2015), en tal sentido SUNAT puso en marcha incentivar proyectos de educación tributaria cuyo propósito es fomentar una cultura de cumplimiento basado en derechos y responsabilidades con que los ciudadanos ven el pago de sus impuestos y busca también tener una buena relación con el gobierno. En este párrafo se da a conocer las estrategias que SUNAT ha tomado tales como programas educativos para incentivar la conciencia tributaria ya que este es un factor principal de colaboración para que se dé un correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, también se registran elevados índices de cumplimiento tributario y existe una presión tributaria en los países que fomenta dichas actividades educacionales como una estrategia para la formación de una buena cultura tributaria.

❖ Estadísticas de recaudación tributaria en el Perú

Es interesante observar cómo la recaudación tributaria en Perú, aunque haya mostrado un progreso positivo, aún se sitúa por debajo del promedio de América Latina. La comprensión y participación de los ciudadanos en el sistema tributario son aspectos clave para mejorar este indicador. La complejidad de los impuestos y tributos puede ser un desafío para los ciudadanos.

Simplificar y clarificar las normativas tributarias podría contribuir a una mayor comprensión y cumplimiento. También la importancia de una buena educación temprana en temas tributarios es destacada cuando hablamos de conceptos tributarios en el currículo educativo ya que podría ayudar a fomentar una cultura tributaria desde edades tempranas. Incentivando la conciencia tributaria hará que la administración tributaria desempeñe un papel crucial al incentivar la conciencia tributaria. Campañas de educación, comunicación efectiva y accesibilidad a información clara sobre obligaciones y beneficios fiscales pueden marcar la diferencia.

Además de la educación, el desarrollo económico sostenible puede tener un impacto positivo en la recaudación tributaria. Un país próspero y con una base económica sólida generalmente experimenta una mayor capacidad de recaudación.

C. Cumplimiento tributario

Cumplimiento tributario viene a ser el grado de cumplimiento que las empresas poseen con referencia a las normas relacionadas a los impuestos vigentes y no prescritos, evitando así caer en posibles contingencias tributarias frente a cualquier proceso de fiscalización.

❖ Importancia del cumplimiento tributario

- ✓ Permite analizar operaciones que pudieran determinar infracciones establecidas en el Código Tributario.
- ✓ Ayuda a verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias teniendo en cuenta el Régimen de Tributación al que se ve efecto, así como también los periodos que se evalúan.
- ✓ Permite determinar el grado económico de las sanciones con el fin de ofrecer alternativas establecidas dentro del marco legal.

❖ **Educación tributaria**

Consiste en asumir obligaciones tributarias cuyo principal objetivo es hacer cumplir con sus obligaciones fiscales como contribuyente, también la cultura tributaria es un factor importante dentro de la educación tributaria ya que juega un papel necesario para la vida de contribuyente frente al pago de sus responsabilidades.

Concepto: La educación tributaria es una estrategia que ayuda a canalizar el cumplimiento voluntario del pago de impuestos, ya que brinda la posibilidad de trabajar con acciones concretas que permite general conciencia sobre lo que implica el pago de tributos para el funcionamiento de una sociedad.

Importancia de la Educación Tributaria.

Hablar de educación tributaria es un tema de gran importancia y está muy olvidada en nuestro país. Muchos ciudadanos, alentados desde posiciones liberales extremas, siguen considerando que los impuestos no son sino un costo que los contribuyentes se ven obligados a asumir sin demasiada justificación y que, si se puede evitarlos mucho mejor, o al menos que es necesario demandar que bajen los impuestos que agobian a los contribuyentes.

Una de las medidas que promueve el cumplimiento voluntario es la educación tributaria. También existen estudios que confirman que hay una relación positiva entre estas dos variables. Ésta, es una herramienta que busca que los ciudadanos conozcan sus derechos y entiendan cuáles son las leyes y los procedimientos con los que deben cumplir. Esto implica dar educación, asesoría y apoyo a los contribuyentes a través de distintos medios como son los periódicos, televisión, programas de radio, sitios web y apoyo para difundir información clave a los contribuyentes.

❖ Principios tributarios

Los principios tributarios son máximas que dirigen a la SUNAT a actuar frente a la recaudación de los impuestos en el país, su gran importancia implica en centrar el correcto funcionamiento de la sociedad frente al pago de sus obligaciones, se establece los siguientes principios.

- ✓ **Principio de causalidad:** viene a ser la relación que debe existir entre los gastos y la generación de renta, y para establecer esta relación se debe verificar si el gasto genera rentas gravadas, si el gasto contribuye al mantenimiento de la fuente y si el gasto genera ganancias de capital por ende se puede determinar si un gasto es casual.
- ✓ **Principio de Fehaciencia Operativa:** Consiste en la obligación que tiene la Administración Pública de buscar que los hechos que les sirven de base para sus afirmaciones sean ciertos, logrando aproximarse a la verdad, en dicho procedimiento se dilucidan diversos aspectos relacionados con el interés público y así el principio de fehaciencia no solo se va construyendo con el contribuyente sino también con la Administración Tributaria.
- ✓ **Principio de Generalidad:** Nos habla sobre la no discriminación en materia de tributos, donde los tributos y normas tributarias es aplicable para todos los contribuyentes que son sujetos a la norma tributaria ya que cada contribuyente tiene su ley para pagar tributos, pero no en la misma proporción, este principio debe cumplir con la normativa legal con la norma tributaria.

❖ Educación Cívico – Tributaria

Es una herramienta clave para para transformar la cultura tributaria y aumentar el cumplimiento tributario aplicando diferentes estrategias de mejora identificando retos y soluciones comunes que generen una mejora en la ética tributaria, lo cual implica generar

aumento de los conocimientos fiscales y tributarios que desempeña un papel importante en la formación de una cultura tributaria en un país.

La Educación Cívico – Tributaria se determina como un tema de responsabilidad ciudadana que se refiere a asumir las obligaciones tributarias fundamentalmente por dos motivos, porque lo establece la ley y porque se trata de un deber cívico.

Concepto: La Educación cívico-tributaria tiene como objetivo transmitir a la ciudadanía más joven valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras.

Objetivos de Educación Cívico – Tributaria

- Identificar los distintos bienes y servicios públicos y conocer su valor económico.
- Establecer las diversas fuentes de financiación de los bienes y servicios públicos, especialmente tributarias.
- Asimilar la responsabilidad fiscal como uno de los valores sobre los que se organiza la convivencia social.
- Interiorizar las actitudes de respeto por el sector público.

2.2 Evasión fiscal

Es toda actividad que se realiza con la intención de reducir la carga fiscal o la carga impositiva es decir pretender ocultar las ganancias para dejar de pagar y como consecuencia va afectar a las finanzas estatales y las federales, las penas aplicables a la defraudación fiscal se castigan de acuerdo al grado de defraudación.

Concepto: La evasión fiscal es toda disminución o eliminación de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de los contribuyentes quienes están jurídicamente obligados a cumplir con sus obligaciones y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas y omisivas de disposiciones legales.

Yañes (2015), manifiesta que la evasión fiscal es una actividad ilegal, por medio de la cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto, que, al proceder de forma correcta, les habría correspondido pagar. También determina que la magnitud del monto de impuesto evadido puede ser total o parcial.

Según Cosulic (2021), la definición de evasión fiscal destaca la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes que puede resultar en una pérdida real de ingresos para el gobierno. Esto puede ocurrir en situaciones de morosidad, omisión de pagos, defraudación y contrabando. Se mencionan ejemplos específicos de situaciones que constituyen evasión fiscal, como la presentación fuera de plazo de declaraciones de impuestos sin la liquidez para pagar.

También se reconoce que existen diferentes efectos de la evasión fiscal, dependiendo de la naturaleza de la falta de cumplimiento. Por ejemplo, la falta de liquidez al presentar una declaración fuera de plazo puede tener un impacto distinto en comparación con casos de contrabando o defraudación. La evasión fiscal puede manifestarse de diversas maneras, y su complejidad implica considerar diferentes escenarios y conductas por parte de los contribuyentes. Se concluye que la evasión fiscal abarca una variedad de situaciones en las que los contribuyentes no cumplen adecuadamente con sus responsabilidades tributarias, lo que puede tener impactos financieros significativos a nivel gubernamental.

Formas de Evasión fiscal

Evasión Directa: Esta forma común de evasión implica que los contribuyentes no presenten o dejen de presentar sus impuestos, a pesar de participar en actividades económicas.

Ejemplos: No entrega de comprobantes de pago en transacciones, contratación de personal sin contratos formales, alquiler de inmuebles sin declarar la renta de primera categoría.

Evasión Mixta: En esta modalidad, los contribuyentes presentan información inexacta en sus declaraciones, lo que conduce a la determinación incorrecta del impuesto.

Ejemplos: Declaración de una base imponible inferior a la real, utilización de métodos para reducir u omitir las obligaciones tributarias.

Estas formas de evasión fiscal destacan comportamientos fraudulentos o incorrectos por parte de los contribuyentes. La evasión directa se centra en la falta de declaración, mientras que la evasión mixta involucra la manipulación de información para reducir los impuestos a pagar. Ambas prácticas afectan negativamente la recaudación tributaria y pueden tener consecuencias legales para los infractores.

Causas de la evasión fiscal

Estableciendo las causas de la evasión fiscal nos va permitir corregir gran parte del grado de complejidad que tienen los contribuyentes frente al pago de sus obligaciones y reducir la evasión dependerá de los factores que conlleva tales causalidades, debiéndose de llevar a cabo una serie de medidas adecuadas y llevarlo a un contexto económico, político y social, y que la mejora del campo económico va depender siempre y cuando no se afecte el nivel de cumplimiento impositivo.

Bajo el marco de ideas la doctrina ha enunciado deferentes causas que dan origen a una evasión fiscal, en tal sentido se menciona a las más comunes sin pretender agotar la existencia de múltiples factores que originan o incrementan sus efectos, se considera las siguientes causas:

- **Carencia de una conciencia tributaria:** En ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado por completo el sentido de cooperación de los contribuyentes con el estado, por ello es importante que, si el estado satisface las necesidades esenciales de la comunidad, el contribuyente debe responder con el cumplimiento de sus obligaciones.
- **Administración tributaria poco flexible:** Uno de los grandes inconvenientes que se plantea es que en la medida que el sistema tributario busca la equidad y el logro de una variedad de objetivos económicos y sociales es una meta difícil de lograr, pero esta

flexibilización es la que hace que los constantes cambios que se producen en los procesos de la administración tributaria deben adecuarse rápidamente a las mismas.

- **Sistema tributario poco transparente:** La apreciación de un sistema tributario se manifiesta como poco transparente y esto se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria en relación a los subsidios, promociones, etc., por ello es que una gestión tributaria eficiente es tan importante para el desarrollo de un esquema tributario acorde con la realidad.
- **Bajo riesgo de ser detectado:** El contribuyente incumple con sus obligaciones y al saber que no se lo puede controlar se siente tentado a incurrir con más frecuencia y esa conducta produce consecuencias como la pérdida de la equidad.

Cuando se habla de los diferentes factores que influyen en una conducta evasiva, sin lugar a dudas que el bajo riesgo de ser detectado posee una gran influencia sobre las demás, es decir que los contribuyentes o grandes empresas de altos niveles de ingresos, podrían ingresar menos impuestos que aquellas firmas de menor capacidad contributivas.

Esto nos lleva a que existen variedades de factores que intervienen en un sistema o administración tributario.

❖ **Recaudación Fiscal**

Concepto: En términos generales recaudación fiscal es el acto o procedimiento de recolectar elementos con un fin específico, también viene a ser el acto de juntar elementos monetarios ya sea en forma de billetes, monedas u otros con el único fin de ponerlo a disponibilidad del gobernante quien deberá administrarlo en nombre del país.

Entonces se define a la recaudación tributaria como un acto de recaudar y como un conjunto de tributos que son gravados a los bienes y servicios, También la recaudación tributaria se constituye en cada región de manera particular, pero por lo general existen

distintas jerarquías y figuras fiscales que pueden tener importes a pagar mayores o menores que otros y esto va depende de la actividad que se genera en cada país.

Según De la Garza (2006), define la recaudación fiscal como el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumpliendo o incumpliendo, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación.

Componentes Determinantes de la recaudación Fiscal u Tributaria

Para que los ingresos tributarios sean adecuados se determinan dos componentes que implican de forma directa e indirecta:

- **Determinantes Directos:** Su participación principal es la alineación de todos los datos de la recaudación tributaria que vienen a ser: la legislación tributaria, el valor del importe gravado, la normativa para la liquidación e ingresos de los impuestos, así como también el no cumplimiento de pago de los tributos.
- **Determinantes Indirectos:** En estos determinantes se encuentran los objetivos de la política económica y fiscal, las distinciones de los ejecutores de la política fiscal, las variables de índole económica, la estimulación de los costos y beneficios que existen en las prácticas de la evasión y la elusión tributaria o fiscal.

A. Elusión fiscal

La elusión fiscal viene a ser cualquier acción de la contribuyente realizada por vías legales que persigue minimizar el pago de impuestos, también constituye una manera de planificación fiscal agresiva donde el contribuyente se aprovecha de vacíos legales con el único propósito de obtener ventaja no establecidas por la normativa tributaria.

Concepto: Elusión fiscal consiste en el uso de mecanismos y maniobras legales con el único fin de reducir o evitar el pago de impuestos, y se caracteriza por no dar la contra a las normas sino en valerse de sus defectos para obtener un beneficio económico.

Consecuencias de la elusión fiscal

Las consecuencias que trae realizar una elusión fiscal son importantes y muy negativas para los países en este caso para Perú, esto implica que habrá un menor recaudo y como consecuencia habrá menor recaudo de dinero que pueden ser invertidos en diferentes factores como ciencia, tecnología, salud, educación, vías o infraestructuras lo cual genera un mayor subdesarrollo, por ende afecta en mayor medida a países que tienen un bajo nivel de recaudación tributaria y no haber aun mayor desarrollo como país.

Otra de las causas se considera a los paraísos fiscales que viene a ser una forma de evadir y eludir impuestos y esto sucede cuando un contribuyente teniendo sus ingresos como empresa, lleva dichos ingresos a otro país y no declara de manera consiente en su país que le corresponde.

❖ Educación Fiscal

Concepto: La educación fiscal viene a ser una política de Estado que tiene como objetivo principal fomentar una ciudadanía participativa y consciente de sus derechos y obligaciones. Se trata de un proceso de enseñanza y aprendizaje basado en tres ejes: formación en valores, construcción de la ciudadanía y cultura fiscal.

Importancia de la Educación Fiscal

Los tributos son importantes porque no existe mejor fuente para financiar el gasto público obtenido de los recursos tributarios, es decir aquellos provenientes de la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones. Ya que los impuestos son uno de los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos; tienen gran importancia para la

economía de nuestro país, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como la educación, la salud, la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país para su desarrollo.

B. Evasión de impuestos

Se entiende por evasión de impuesto a un delito definido por los expertos en materia tributaria como una figura tributaria que no paga algún impuesto determinado de forma voluntaria, también es una práctica distinta a la elusión de impuestos donde por medios legales se realizan acciones dirigidas a pagar menos impuestos.

Concepto: La evasión de impuestos es conocida también como fraude fiscal y es un crimen penalizado por las leyes de cada país. Ocurre cuando una persona o empresa oculta, modifica o utiliza cualquier medio para ocultar bienes o ganancias que puedan hacerle pagar más impuestos.

Ministerio de Economía y Finanzas (2021), la evasión de impuestos en el Perú perjudica demasiado a la ciudadanía y al gobierno, pues el estado se solventa con la recaudación de impuestos, siendo que al dejar de percibir estos ingresos bajarían de manera parcial a la economía del país. Por otro lado, el país cuenta con diversas razones por las que no se hace entrega de sus impuestos a través de la formalización, mas ahora con una pandemia que dificulto la economía de millones de ciudadanos.

Lapinell (2015), establece que se define a la evasión tributaria como la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo o pagarlo como son los contribuyentes, pero se desisten ante ello, y en cambio sí obtienen beneficio mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y frente al pago de sus obligaciones tributarias, hay también quienes la definen como el acto de no

declarar y pagar sus impuestos e ir contra la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

Según Camargo (2016), la evasión de impuestos es la actividad ilícita en la que incurren personas o empresas cuando ocultan bienes o ingresos a las autoridades tributarias, con el fin de pagar menos impuestos de los que legalmente les corresponden yendo contra lo establecido por la ley.

❖ Impuesto a la Renta

Concepto: El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta, se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente. Este impuesto suele ser progresivo, lo que significa que las tasas impositivas aumentan a medida que los ingresos del contribuyente también lo hacen.

Estableciendo que el impuesto a la renta es entonces el aporte que establece pagar según el nivel de renta que el contribuyente pueda generar en un periodo y para tener una perspectiva más clara, estas rentas están divididas en 5 categorías.

Categorías del Impuesto a la Renta

Figura 1

Impuesto a la Renta- Sunat



Nota. Categorías del impuesto a la renta, SUNAT (2020)

Primera Categoría: Son todas aquellas rentas generadas por arrendamientos, subarrendamiento u otros tipos de cesiones de bienes (inmuebles o muebles); estos tributan de forma independiente, la tasa que se le aplica es según el cálculo del impuesto, 6.25% sobre la Renta neta que se ha determinado.

Segunda Categoría: Es una obligación de pago cuando se cobra la renta; provienen de las ganancias de valores mobiliarios, inversiones de un derecho, o capital invertido, e incluso, ganancias en la transferencia de inmuebles (acciones, bonos, participaciones de fondos mutuos y regalías).

Tercera Categoría: En esta categoría, se debe pagar el impuesto según los ingresos del contribuyente en las actividades cuya realización proviene de empresas, actividades comerciales, industriales, servicios o negocios. El impuesto es progresivo, lo que significa que a medida que los ingresos aumentan, el porcentaje del impuesto también aumenta. Es una forma de asegurar que aquellos con mayores ingresos contribuyan proporcionalmente más al financiamiento público.

Cuarta Categoría: Se paga el impuesto cuando los honorarios son cobrados; son producidos por los ingresos percibidos por trabajos independientes, las dietas de directores de empresas, regidores municipales, consejeros regionales y retribuciones de los trabajadores del Estado.

Quinta Categoría: El empleador, a través de una planilla, le paga al trabajador dependiente una retención mensual del impuesto, sea de una entidad o empresa.

❖ **Ley del Impuesto a la Renta**

Según la SUNAT (2020), de acuerdo con el artículo 1° de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), este impuesto grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores. Se entienden como tales aquellas que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos, como:

- ✓ Las ganancias de capital.
- ✓ Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
- ✓ Las rentas imputadas, incluyendo las de goce, establecidas por esta Ley.

Según el artículo 14° de la LIR, son contribuyentes del impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares, y las personas jurídicas. Para los efectos de esta Ley, se considerarán personas jurídicas a los siguientes:

- a) Las sociedades anónimas, en comandita, colectivas, civiles y comerciales de responsabilidad limitada constituidas en el país.
- b) Las empresas de propiedad parcial o total del Estado.
- c) Las empresas de propiedad social.
- d) Las cooperativas, incluidas las agrarias de producción.
- e) Las empresas individuales de responsabilidad limitada, constituidas en el país.
- f) Las empresas unipersonales, las sociedades y las entidades de cualquier naturaleza, constituidas en el exterior, que en cualquier forma perciban renta de fuente peruana.

Artículo 3° . - Supuestos en los que se utilizarán Medios de Pago

El Artículo 3° establece los supuestos en los que se deben utilizar medios de pago para el cumplimiento de obligaciones.

Según este artículo las obligaciones que se cumplan mediante el pago de sumas de dinero superiores al monto establecido en el artículo 4° deben pagarse utilizando los medios de pago mencionados en el artículo 5°, incluso si se realizan en pagos parciales menores a esos montos.

También se deben utilizar medios de pago cuando se entregue o devuelva montos de dinero en concepto de mutuos de dinero, sin importar el monto del contrato. Los contribuyentes que realicen operaciones de comercio exterior, ya sean personas naturales o

jurídicas no domiciliadas, podrán cancelar sus obligaciones con otros medios de pago que se establezcan mediante Decreto Supremo, siempre que los pagos se realicen a través de empresas del Sistema Financiero.

Artículo 4°. Monto a partir del cual se utilizará Medios de Pago

El monto a partir del cual se deberá utilizar Medios de Pago es de dos mil nuevos soles (S/. 2,000) o mil dólares americanos (US\$ 500). Este monto se aplica de la siguiente manera:

- Para operaciones pactadas en moneda nacional, el monto es en nuevos soles.
- Para operaciones pactadas en dólares americanos, el monto es en esa moneda.
- Para obligaciones pactadas en monedas distintas a las mencionadas, el monto pactado debe convertirse a nuevos soles utilizando el tipo de cambio promedio ponderado de venta publicado por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones el día en que se contrae la obligación, o en su defecto, el último publicado.

Artículo 15°. De los Contribuyentes

El Artículo 15° establece quiénes son contribuyentes del impuesto. A continuación, se detallan las personas y entidades que se consideran contribuyentes:

Titulares de Cuentas: Se consideran contribuyentes del impuesto los titulares de cuentas a las que se refiere el inciso a) del artículo 9°.

Cuentas Mancomunadas o Solidarias: En el caso de cuentas abiertas a nombre de más de una persona, ya sea de forma mancomunada o solidaria, se considerará como titular de la cuenta a la persona natural o jurídica, sociedad conyugal, sucesión indivisa, asociación de hecho de profesionales, comunidad de bienes, fondos mutuos de inversión en valores, fondos de inversión, fideicomisos de titulización, el fideicomitente en los fideicomisos

bancarios, consorcio u otra forma de contrato de colaboración empresarial que lleve contabilidad independiente y cuyo nombre figure en primer lugar.

Personas y Entidades: Las personas naturales, jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, asociaciones de hecho de profesionales, comunidad de bienes, fondos mutuos de inversión en valores, fondos de inversión, fideicomisos bancarios o de titulización, consorcios u otras formas de contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad independiente.

Operaciones Específicas: Quienes realicen pagos, adquieran cheques de gerencia, certificados bancarios, cheques de viajero u otros instrumentos financieros, ordenen la recaudación o cobranza, ordenen giros o envíos de dinero, organicen el sistema de pagos, realicen el pago, reciban pagos o fondos, y las empresas del Sistema Financiero en operaciones gravadas.

El Decreto Supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, establecerá los criterios y condiciones necesarios para la aplicación del impuesto en el caso de fideicomisos bancarios.

Artículo 37°. Este artículo establece las deducciones permitidas para calcular la renta neta de tercera categoría. A continuación, se detallan algunas de las deducciones permitidas:

Intereses de Deudas: Se consideran deducibles los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas, siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país.

Intereses de Fraccionamientos: También son deducibles los intereses de fraccionamientos otorgados conforme al Código Tributario.

Tributos sobre Bienes o Actividades: Los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas son deducibles.

Gastos por Premios: Los gastos por premios, en dinero o especie, realizados por los contribuyentes con el fin de promocionar o colocar en el mercado sus productos o servicios, son deducibles. Estos premios deben ofrecerse con carácter general a los consumidores reales, el sorteo de los mismos debe efectuarse ante Notario Público y cumplir con las normas legales vigentes sobre la materia.

Estas deducciones contribuyen a establecer la renta neta de tercera categoría, permitiendo a los contribuyentes restar ciertos gastos necesarios para la generación de ingresos gravados.

Artículo 44°. Este artículo establece los conceptos que no son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría. Aquí se detallan algunos de los elementos que no pueden considerarse como gastos deducibles:

Gastos Personales y de Sustento del Contribuyente y sus Familiares: Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares no son deducibles.

Impuesto a la Renta: El Impuesto a la Renta no es deducible para la determinación de la renta imponible.

Multas, Recargos e Intereses Moratorios: No son deducibles las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.

Asignaciones para Constitución de Reservas o Provisiones: Las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley no son consideradas deducibles.

Amortización de Activos Intangibles: La amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares no es deducible, excepto en el caso de activos intangibles de duración limitada.

C. Defraudación tributaria

Se considera un delito tributario donde se acoge una infracción de la obligación de los contribuyentes también implica ocultar de manera total o parcialmente bienes, ingresos, rentas o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar, cualquier ciudadano que tenga 18 años a más y este haciendo una relación comercial se expone a cometer un ilícito penal.

Concepto: Es un delito sancionado en nuestro ordenamiento jurídico penal.

Zegarra (2019), establece que los mecanismos más frecuentes y utilizados son la compra de facturas como comprobante de pago, quiere decir que la persona natural que tiene un negocio propio, para tratar de usar un crédito fiscal del IGV con el único fin es no pagar mucho tributo o impuesto a la renta, comienza a comprar o utilizar facturas clonadas, otros contribuyentes también mandan a imprimir facturas de otras empresas con una numeración paralela. peor estos supuestos son el resultado de crear ilícitos donde afecta la recaudación tributaria. y estas son sanciones que se paga con penas que están entre 8 a 12 años de cárcel.

Otras formas de incurrir en una defraudación tributaria son a través del ocultamiento total o parcial de los ingresos que no son declarados y nos son entregados a SUNAT el monto de las retenciones o percepciones de tributo que se hubiera efectuado de acuerdo a un plazo establecido por ley. Las ventas de mercadería no declarada también es un acto ilícito, pero en conclusión se determina que no existe una formalización correcta de denuncias por defraudación tributaria porque SUNAT es inconsistente y no fiscaliza de manera constante para encontrar los actos ilícitos de cada contribuyente.

❖ **Importancia de fomentar la conciencia tributaria como medio para reducir la defraudación tributaria**

La importancia de fomentar la conciencia tributaria radica en varios aspectos cruciales para el desarrollo económico y el bienestar social. Los impuestos sin una fuente principal de los ingresos para el estado y el presupuesto público nacional depende de gran medida de estos ingresos para poder financiar servicios esenciales como educación, salud, infraestructura, seguridad, entre otros. La evasión tributaria y la defraudación tributaria son uno de los principales problemas que impide el desarrollo económico y como resultado impacta directamente en la capacidad del gobierno para impulsar el desarrollo económico. Lamentablemente durante los últimos años Perú ha denotado altos niveles de evasión en comparación con otros países de América latina, lo que refleja carencia de una conciencia y cultura tributaria y como consecuencia una defraudación tributaria. El problema que presenta la evasión es reducir los ingresos fiscales que le corresponde al estado.

Ministerio de Educación y Finanzas (2021), estableció que el 64% de los impuestos representa el presupuesto público nacional, por lo que dejar de reconocer ingresos económicos que son producto de desarrollar una baja conciencia tributaria y como consecuencia trae un fuerte impacto a la economía nacional, ya que los ingresos tributarios son esenciales para el desarrollo de infraestructura y la prestación de servicios públicos son provenientes de los impuestos.

El gobierno peruano logra recaudar impuestos mayores provenientes del 50% de Impuesto General a las Ventas (IGV) y el 35% del impuesto a la renta del total de los ingresos fiscales. Ahora bien, de acuerdo al informe de SUNAT (2021), las cifras de evasión tributaria del IGV y del IR, en el año 2021, ascendieron a 58 000 millones de soles, lo cual, en cuanto al PBI, representa un 7,7%. Sin duda estas cifras son muy significativas y dan

cuenta del impacto de afectación al país, ya que no permite que se cumplan los objetivos esperados de tener una recaudación para financiar el gasto público.

Se puede concluir que existe gran cantidad de contribuyentes que un infringen las normas tributarias con el fin de disminuir sus cargas tributarias e incumplir con sus obligaciones.

Por ellos es de total importancia que SUNAT empiece a fiscalizar de manera constante el cumplimiento verídico de las obligaciones de los ciudadanos y de la mano con la administración tributaria logras la reducción de los ingresos correspondiente del cumplimiento tributario. Ya que fomentar la conciencia tributaria contribuye a la construcción de una cultura tributaria responsable en la sociedad, esto implica entender las importancias de contribuir al bien común y cumplir con las obligaciones tributarias de manera ética.

❖ **Estrategias para abordar la Evasión Tributaria en América latina y Perú.**

La medición de los niveles de evasión fiscal resulta un tema fundamental para todo los países, cuando se trata de ver el progreso e interés que ponen los contribuyentes frente al pago de sus obligaciones no solo de mejorar la administración tributaria mediante la elaboración de medidas orientadas a reducir su magnitud, sino también para alcanzar una mayor precisión al estimar el impacto potencial de las reformas en los impuestos vigentes y evaluar el efecto real de otras modificaciones tributarias que existe en los diferentes países del mundo.

Sin embargo, en este caso específico las dificultades se incrementan, dado que se busca identificar, inferir y estimar un gran abanico de acciones y características de los propios contribuyentes frente al pago de sus obligaciones, que no son visibles para las instituciones encargadas de su control y fiscalización otorgadas por el estado.

Patiño, et al. (2019), menciona que la evasión es el disimulo ilegal de una acción relacionada a impuestos. La evasión tributaria se trata de acciones escapatorias a la obligación que establece el ciudadano de pagos tributarios que quebranta y viola la norma fiscal y que es un hecho que alarma a todo gobierno a nivel mundial, ya que esta origina carencia en los ingresos y disminuye el avance del país.

Hernández (2017), señala que la evasión fiscal es un desafío significativo en muchos países, y sus efectos pueden ser perjudiciales para la administración pública y el desarrollo económico. Algunos puntos clave relacionados con la evasión fiscal en el Perú es que la alta tasa de evasión fiscal en el Perú se relaciona con la considerable presencia de la economía informal, que abarca hasta el 80% de la economía. Las empresas informales a menudo no cumplen con sus responsabilidades tributarias ni contribuyen al sostenimiento público.

La evasión fiscal tiene un impacto directo en la administración pública, ya que reduce los ingresos fiscales necesarios para financiar servicios esenciales y proyectos de infraestructura. Esto puede afectar negativamente la capacidad del gobierno para proporcionar servicios a la población. También la evasión fiscal implica la pérdida de miles de millones en ingresos tributarios que podrían destinarse a servicios públicos, proyectos industriales y otros beneficios para la sociedad. Esta pérdida tiene consecuencias directas para el desarrollo del país.

A nivel mundial, la evasión tributaria ha sido una preocupación persistente. Según estudios, la evasión tributaria a nivel global se sitúa en alrededor del 3,2% del PIB oficial. En América Latina, la pérdida se ha estimado en aproximadamente el 6,3% del PIB en 2017 y esto se debe a la falta de una cultura tributaria sólida y el incumplimiento de las responsabilidades tributarias por parte de los contribuyentes contribuyen a la evasión fiscal. La concientización sobre la importancia de cumplir con los deberes tributarios es esencial para abordar este problema. Sin embargo, el gobierno ha implementado medidas rigurosas,

desde multas hasta acciones penales, para abordar la evasión tributaria. Estas medidas buscan disuadir la evasión y promover el cumplimiento responsable de los deberes tributarios, ya que es crucial fomentar la conciencia tributaria y la responsabilidad entre los contribuyentes. Esto implica no solo el cumplimiento obligatorio para evitar sanciones, sino también un entendimiento profundo de la importancia de contribuir al bien común y al desarrollo del país.

En conclusión, abordar la evasión fiscal requiere esfuerzos tanto a nivel gubernamental como individual, promoviendo una cultura tributaria responsable y asegurando que los recursos fiscales se utilicen de manera efectiva para el beneficio de la sociedad.

❖ **Proyecciones de Crecimiento del Sistema Tributario Peruano**

La evasión fiscal como se menciona representa un desafío importante en Perú y sus consecuencias pueden tener un impacto significativo en varios aspectos de la gestión pública y la economía del país.

Existen diversas razones por las cuales los creadores de política deben prestar atención a la magnitud que concierne a evasión, estructura y evolución del sector informal aún más si en las últimas décadas este ha ido incrementando de manera paulatina, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados, donde se puede dar diferentes motivos tales como:

- ✓ Las actividades informales reducen la base impositiva con lo cual evitan un financiamiento sostenible de bienes públicos y de protección social.
- ✓ Un sector informal próspero puede distorsionar las estadísticas oficiales, razón por la cual las decisiones de política basadas en estos indicadores pueden ser poco efectivas o contrarias al objetivo esperado.

- ✓ Una economía paralela que surge puede atraer trabajadores y fomentar la competencia desigual con empresas formales.

Una mayor recaudación tributaria en los próximos años dependerá de cómo la SUNAT logre combatir la elusión y la evasión a través de métodos que ayuden a llegar al contribuyente para que pueda cumplir con sus responsabilidades frente a sus obligaciones tributarias ayudara a tener un mejor desarrollo como país.

También se puede determinar que durante el periodo 2016-2019 la gestión de la política fiscal se caracterizó por ser responsable, transparente y prudente en un contexto donde ocurrieron diversos choques internos y externos. De esta manera, se fortaleció el Marco Fiscal para asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas, permitiendo que al cierre del 2019 el Perú registrara uno de los menores déficits fiscales y una de las más bajas deudas públicas a diferencia de otros países.

La crisis ocasionada por la **COVID-19** ha significado un retroceso de los avances en materia económica y social obtenidos en los últimos años, que se suman a los problemas ya existentes. Así, algunos de los retos que enfrentará la siguiente administración y que configuran valiosas oportunidades son:

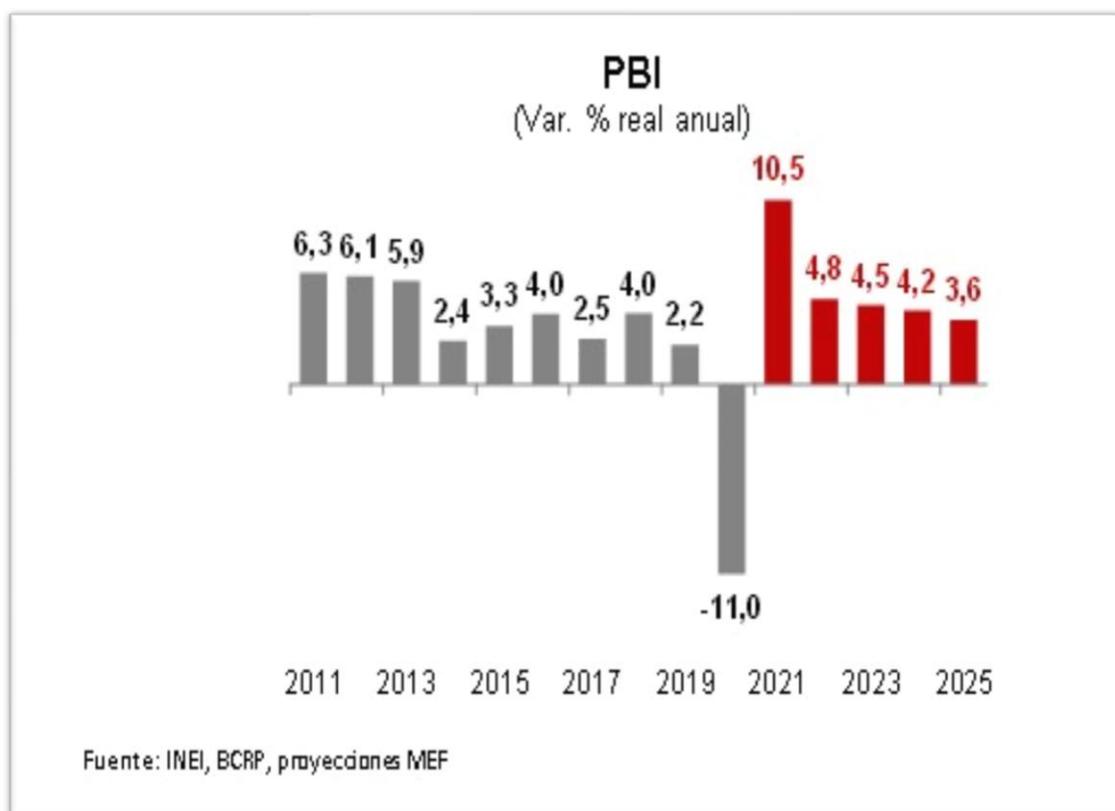
- ✓ La consolidación de las cuentas fiscales y el fortalecimiento de las finanzas públicas.
- ✓ La informalidad como un complejo problema estructural y multidimensional.
- ✓ El bajo nivel de inclusión financiera incluso respecto a estándares de América Latina.
- ✓ Las ineficiencias del gasto público.
- ✓ Un servicio de salud fragmentado e ineficiente.

Entonces, frente a la nueva coyuntura mundial, producto de la pandemia, el Perú requiere seguir avanzando en el cierre de brechas estructurales, para garantizar el crecimiento sostenido del país, por ello, la próxima administración de gobierno debería continuar con políticas que impulsen las ganancias de competitividad y productividad, y preservar la

sostenibilidad de las finanzas públicas, que son aspectos esenciales para un crecimiento sostenido del país.

Figura 2

Proyecciones MEF - INEI



Nota: Proyecciones MEF (2021)

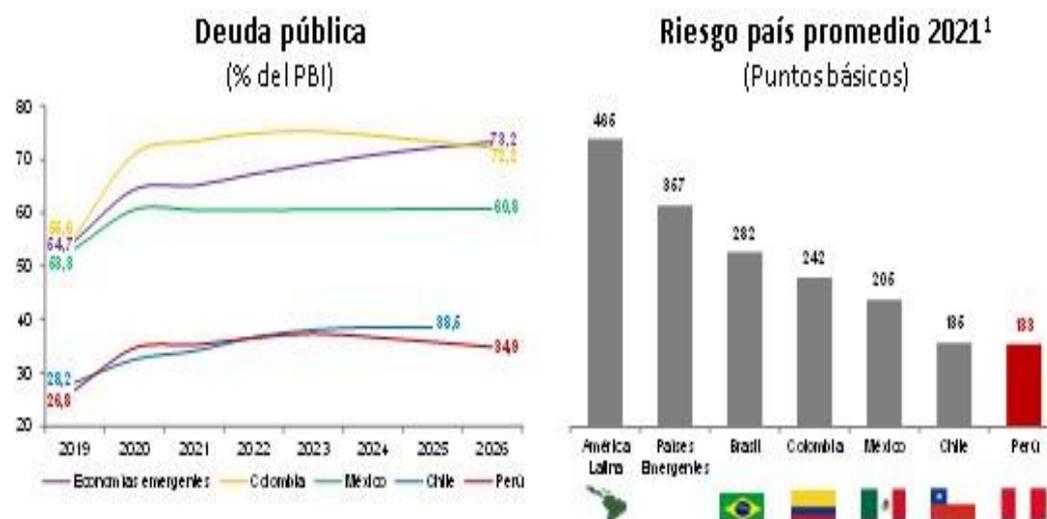
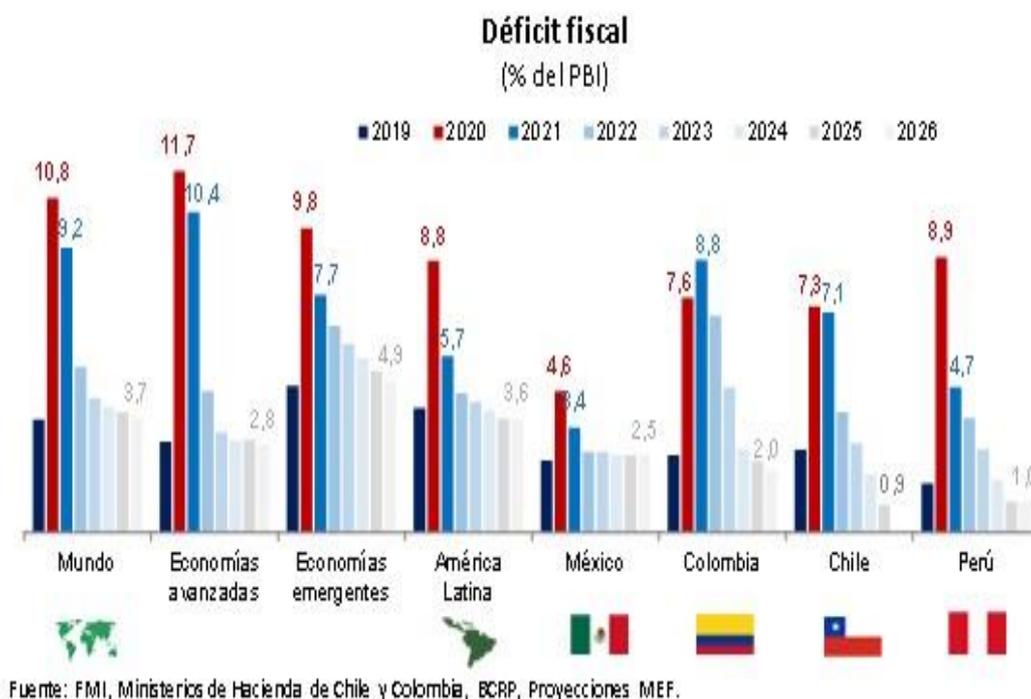
En esta figura se observan proyecciones positivas para la economía peruana en el año 2022. Algunos puntos clave destacados en la descripción son: Se espera que la economía mantenga su dinamismo, indicando un crecimiento proyectado del 4.8%. Este crecimiento puede estar impulsado por varios factores positivos. El aumento proyectado en el gasto privado es un indicador positivo para la actividad económica. El gasto privado suele estar asociado con la confianza de los consumidores y las empresas en las condiciones económicas.

❖ **Medidas para incrementar el crecimiento potencial de la economía y la recaudación fiscal.**

El avance de las exportaciones es otro factor que contribuirá al crecimiento económico. Un aumento en la producción y la mejora de la demanda externa son señales positivas para el comercio internacional. La mención de un entorno de mayor control de la pandemia y una vacunación masiva es crucial. La gestión efectiva de la crisis sanitaria puede tener un impacto directo en la recuperación económica al generar confianza y estabilidad.

La recuperación de las fortalezas macroeconómicas es esencial para respaldar un crecimiento sostenido. Esto podría incluir aspectos como la estabilidad fiscal, control de la inflación y una gestión efectiva de las finanzas públicas.

La proyección de que Perú será uno de los países que liderará el crecimiento a nivel mundial en 2021 y 2022 es un indicador positivo de la posición económica del país en el contexto internacional. La expectativa de alcanzar niveles de PBI previos a la pandemia es una señal positiva de recuperación económica. Este logro podría indicar una resiliencia económica y una capacidad de adaptación a los desafíos. En conclusión, las proyecciones sugieren un panorama positivo para la economía peruana en el año 2022, respaldado por diversos factores que incluyen el control de la pandemia, la vacunación masiva, el crecimiento del gasto privado y la mejora de las exportaciones.

Figura 3*Déficit fiscal, deuda pública, riesgo país promedio*

Nota: Proyecciones MEF (2021)

La situación descrita presenta varios aspectos positivos para la economía del país, donde el hecho de que el país tenga condiciones fiscales sólidas es fundamental para el desarrollo económico sostenible.

Tener una deuda pública baja en comparación con otros países de la región es un activo significativo, una deuda baja puede contribuir a mantener la estabilidad económica y proporcionar margen de maniobra en situaciones financieras.

En tal sentido, las proyecciones de reducción gradual de déficit fiscal y la estabilización y posterior disminución de la deuda pública son indicadores positivos. Por ello se estima que para el 2022- 2025 el déficit fiscal disminuiría gradualmente hasta llegar a 1,0% del PBI, y en el 2025 en adelante la deuda pública llegaría a un punto máximo de 37,4% del PBI en el año 2023, para luego iniciar una trayectoria decreciente en adelante manteniendo el posicionamiento del país como uno de los más competitivos y sostenibles en la región será un logro significativo. Puede atraer inversiones y contribuir al bienestar general de los ciudadanos.

En general estos elementos crean un panorama favorable para el país, proporcionando un marco propicio para el crecimiento económico, la inversión y el bienestar de la población. La combinación de condiciones fiscales sólidas, bajo el riesgo y proyecciones de deuda controlada contribuye a la atracción de inversiones y a la construcción de una economía robusta y competitiva.

3. Definición de Términos Básicos

Brecha Tributaria: La diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar, de acuerdo con la letra y el espíritu de la legislación tributaria, y lo que realmente recauda.

Código Tributario: Los códigos tributarios son, por definición, leyes orgánicas que regulan las relaciones jurídicas entre administración tributaria y contribuyentes. Constituyen un conjunto de disposiciones sustantivas que cimientan el marco jurídico básico en torno al cual se limita todo lo concerniente a la creación, aplicación y recaudación de los tributos.

Conciencia Tributaria: interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados.

Contribuyentes: Individuos o empresas que deben presentar declaraciones a la administración tributaria y que deben determinar el impuesto que deben pagar.

Corrupción: Corrupción es la acción y efecto de corromper, es decir, es el proceso de quebrar deliberadamente el orden del sistema, tanto ética como funcionalmente, para beneficio personal. Además de que el corrupto comete una acción ilegal, también presiona u obliga a otros a cometer tales actos.

Cultura tributaria: Es un tema de responsabilidad de toda una sociedad, que consiste en asumir las obligaciones tributarias, hacer conciencia que la tributación no solo es una obligación fiscal, sino un deber ciudadano ante la sociedad para lograr el desarrollo del país.

Delito Tributario: Son actos ilegales que se desarrollan en diferentes modalidades, que dañan gravemente al sistema fiscal nacional con el propósito de evadir impuestos y ocasionar enriquecimiento ilegal.

Educación Tributaria: Es un tema de responsabilidad ciudadana, la cual consiste en asumir las obligaciones tributarias. El objetivo principal de la cultura tributaria debe ser el de hacer conciencia en que la tributación no solo es una obligación fiscal, sino un deber de cada ciudadano ante la sociedad para lograr el desarrollo del país.

Evasión fiscal o tributaria: La evasión fiscal es la acción de eludir el pago de los tributos que fija la ley. Se trata de una figura jurídica que implica un acto voluntario de impago que se encuentra castigado por la ley por tratarse de un delito o de una infracción administrativa. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes.

Fraude Fiscal: Es un engaño a la Hacienda para evadir impuestos que legalmente deben ser pagados, una persona natural o jurídica finge ante la Administración Pública el cumplimiento de sus deberes fiscales, utilizando estrategias ilícitas con la intención de no contribuir con su deber ante el fisco.

Gestión Tributaria: Función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, que en un sentido amplio estaría integrada por todas las actividades tendentes a la cuantificación y determinación de la deuda tributaria (liquidación Tributaria), la comprobación del comportamiento del sujeto pasivo por parte de la Administración (inspección) y la

recaudación o pagos de la deuda tributaria (Recaudación), y que en un sentido estricto abarcaría únicamente la liquidación y comprobación.

Impuestos: Tributo exigido en correspondencia a una prestación que se concreta de modo individual por parte de la administración pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos.

Recaudación Fiscal: El uso más frecuente de la noción se vincula al mecanismo que dispone un Estado para el cobro de impuestos a los ciudadanos. El proceso comienza con la estipulación legal de las tasas a pagar y contempla diversas acciones para garantizar que todas las personas y las empresas paguen lo que les corresponde. En el marco del proceso de recaudación, el Estado también puede perseguir y castigar a quienes no cumplen con sus obligaciones fiscales.

Recaudación Tributaria: Parte de los ingresos públicos que obtienen las administraciones públicas a través de la exigencia de los tributos, establecidos de forma unilateral por el estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento le ha conferido.

Tributos: Un tributo es una prestación pecuniaria que el Estado o Administración Pública puede exigir a los ciudadanos de un país o territorio. La cuantía y período de pago de los tributos se encuentra especificada por Ley y su incumplimiento puede llevar a sanciones monetarias y/o la cárcel.

CAPITULO III

HIPOTESIS Y VARIABLES

1. Hipótesis y/o Supuestos Básicos

1.1. Hipótesis General

- ❖ La Cultura Tributaria se relaciona positivamente con la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

1.2. Hipótesis Especificas

- ❖ La ejecución de las normas tributarias influye favorablemente con la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

- ❖ La falta de conciencia tributaria tiene implicancia con la defraudación tributaria de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

- ❖ El cumplimiento tributario influye positivamente en la evasión de impuestos de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

2. Las variables de estudio y su operacionalización

Se han determinado las siguientes variables, con sus respectivas dimensiones e indicadores para comprobar que las hipótesis planteadas son verídicas.

Variable Independiente: Cultura Tributaria.

Variable Dependiente: Evasión Fiscal.

Tabla 08

Operacionalización de Variable Independiente.

Variables	Definición Operacional	Dimensiones	Definición Operacional	Indicadores
VARIABLE INDEPENDIENTE X: CULTURA TRIBUTARIA	Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos.	X1: Normas Tributarias	Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, Decretos Leyes, Decretos Supremos, entre otros de carácter tributario	Código tributario Bases tributarios Políticas y procedimientos
		X2: Conciencia Tributaria	La Conciencia Tributaria se traduce en un cambio de actitudes encaminadas al logro de una sociedad democrática más justa y solidaria, donde los ciudadanos se comprometan a actuar con responsabilidad y transparencia	Ética tributaria Educación tributaria Valores tributarios
		X3: Cumplimiento Tributario	A nivel general se definen como todos los costos asociados con el cumplimiento de las obligaciones de la legislación vigente	Disciplina tributaria Pago de los tributos Cronograma de pagos

Tabla 09

Operacionalización de Variable Dependiente.

Variables	Definición Operacional	Dimensiones	Definición Operacional	Indicadores
VARIABLE DEPENDIENTE Y: EVASION FISCAL	<p>La evasión fiscal, impositiva o tributaria, es la acción de una persona física o jurídica de eludir el compromiso de pago de una obligación impuesta por el Estado. Esta es considerada un delito.</p> <p>Es el uso de métodos legales para minimizar el monto del impuesto sobre la renta adeudado por un individuo o una empresa.</p>	Y1. Elusión Fiscal	<p>Es el uso de métodos legales para minimizar el monto del impuesto sobre la renta adeudado por un individuo o una empresa.</p>	<p>Delito fiscal</p> <p>Indisposiciones legales</p> <p>Evadir obligaciones tributarias</p>
		Y2. Evasión de Impuestos	<p>Evasión de impuestos es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley.</p>	<p>Evasor tributario</p> <p>Acciones operativas de fiscalización</p> <p>Emisión del comprobante de pago</p>
		Y3. Defraudación Tributaria	<p>Es un delito que es sancionado en nuestro ordenamiento jurídico penal.</p>	<p>Fraude Fiscal</p> <p>Ocultamiento de Pago Fiscal</p> <p>Desconocimiento de la Normatividad</p>

3.- Matriz lógica de consistencia

TITULO: Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	
<p>General</p> <p>¿En qué medida la cultura tributaria se relaciona con la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021</p>	<p>General</p> <p>Determinar en qué medida la cultura tributaria se relaciona con la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.</p>	<p>General</p> <p>La Cultura Tributaria se relaciona positivamente con la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE : “CULTURA TRIBUTARIA”</p>	<p>1. Normas Tributarias</p>	<p>Código Tributario</p> <p>Bases Tributarias</p> <p>Políticas y Procedimientos</p>	
<p>Específicos</p> <p>1.- ¿De qué manera la ejecución de las normas tributarias influye en la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021?</p>	<p>Específicos</p> <p>1.- Determinar de qué manera la ejecución de las normas tributarias influye en la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.</p>	<p>Específicos</p> <p>1.- La ejecución de las normas tributarias influye favorablemente con la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.</p>		<p>2. Conciencia Tributaria</p>	<p>Ética Tributaria</p> <p>Educación Tributaria</p> <p>Valores Tributarios</p>	
				<p>3. Cumplimiento Tributario</p>	<p>Disciplina Tributaria</p> <p>Pago de Tributos</p> <p>Cronograma de Pagos</p>	
				<p>4. Elusión Fiscal</p>	<p>Delito Fiscal</p> <p>Indisposiciones Legales</p> <p>Evadir Obligaciones Tributarias</p>	
<p>2.- ¿En qué medida la falta de conciencia tributaria tiene implicancia con la defraudación tributaria de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021?</p>	<p>2.- Evaluar en qué medida la falta de conciencia tributaria tiene implicancia con defraudación tributaria de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.</p>	<p>2.- La falta de conciencia tributaria tiene implicancia con defraudación tributaria de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.</p>		<p>VARIABLE DEPENDIENTE: “EVASION FISCAL”</p>	<p>5. Evasión de Impuestos</p>	<p>Evasor Tributario</p> <p>Acciones Operativas de Fiscalización</p> <p>Emisión de Comprobante de Pago</p>
<p>3.- ¿Cómo incide el cumplimiento tributario con la evasión de impuestos de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021?</p>	<p>3.- Analizar de qué manera el cumplimiento tributario influye con la evasión de impuestos de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.</p>	<p>3.- El cumplimiento tributario influye positivamente con la evasión de impuestos de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.</p>			<p>6. Defraudación Tributaria</p>	<p>Fraude Fiscal</p> <p>Ocultamiento de Pago Fiscal</p> <p>Desconocimiento de la Normatividad</p>

CAPÍTULO IV

MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

1. Tipo y Método de Investigación

1.1. Tipo de Investigación

La presente tesis reúne las condiciones necesarias para ser denominada como **Investigación Aplicada**, de acuerdo a Hernández, et al. (2014), la investigación científica aplicada se propone transformar el conocimiento puro en conocimiento útil que tiene por finalidad la búsqueda y consolidación del saber y la aplicación de los conocimientos para el enriquecimiento del acervo cultural y científico, así como la producción de tecnología al servicio del desarrollo integral de las naciones, es decir nos va permitir resolver problemas reales y concretas y se apoya en la investigación básica para poder encontrar resultados esperados con respecto a las variables de investigación.

1.2. Método de Investigación

En la presente tesis los métodos empleados son el **método descriptivo** y el **método inductivo**.

Es de carácter descriptivo ya que los datos son obtenidos directamente de la observación de la realidad o del fenómeno sin que estos sean modificados o alterados.

El uso del método inductivo que busca generalizaciones a partir de observaciones específicas es apropiado para explorar la relación entre cultura tributaria y evasión fiscal, para que a partir de sus resultados se puedan extraer conclusiones de carácter general y también en una observación sistemática de la realidad de acuerdo a las encuestas.

Además, se empleó el método cuantitativo, mediante la encuesta y análisis estadístico, donde va permitir obtener datos numéricos para respaldar las conclusiones y hacer referencia la población

2.Diseño específico de investigación

La presente investigación es **No Experimental**, de acuerdo a Romero (2016), establece que un diseño de investigación no experimental se utiliza para observar y analizar el comportamiento natural de los contribuyentes frente al pago de sus obligaciones este enfoque es adecuado para investigar fenómenos tal como se dan en la realidad, sin intervenir activamente en ellos, Además, mencionas que, dentro de los diseños no experimentales, puedes optar por un diseño de corte transversal o longitudinal.

Diseño Transversal: Este diseño implica recopilar datos en un solo punto en el tiempo. Es como tomar una "foto" de una población en un momento específico. En el caso de esta tesis se, podría recopilar datos sobre la cultura tributaria y la evasión fiscal de los contribuyentes en un momento determinado.

Diseño Longitudinal: En cambio, este diseño implica recopilar datos de la misma población en diferentes momentos a lo largo del tiempo. Es como tomar "imágenes en movimiento" para observar cómo cambian las variables con el tiempo. Podrías realizar encuestas o análisis en diferentes períodos para ver cómo evoluciona la cultura tributaria y la evasión fiscal.

Ambos enfoques tienen sus propias ventajas y desventajas, y tu elección dependerá de los objetivos específicos de tu investigación y de los recursos disponibles. Si necesitas más orientación sobre cómo estructurar tu diseño de investigación o si tienes más detalles sobre algún aspecto específico, estaré encantado de ayudarte.

Con este tipo de investigación también nos extrae sus conclusiones definitivas, durante el estudio el investigador no puede manipular, controlar o alterar a las acciones si no se basa en las observaciones para obtener resultados interpretables, es decir: a través de experimentos. En un estudio no experimental ya que no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes a la realidad.

También es **correlacional** ya que ambas variables están correlacionadas, si mejora la cultura tributaria frente al pago de sus obligaciones habrá una mejor recaudación fiscal.

3. Población, Muestra

3.1. Población

La población estará constituida por un grupo de contribuyentes de una galería comercial textil con el propósito de conocer alguna información en la investigación. Para esta tesis se tomó como población a los comerciantes del emporio de gamarra correspondiente al rubro textil ellos fueron seleccionados para el desarrollo de la investigación.

3.2. Muestra

De acuerdo a Ñaupas (2013), menciona que el primer paso fundamental para llevar a cabo un buen muestreo y obtener buenos resultados es definir la población o universo participantes en la tesis, donde la población viene a ser el conjunto de individuos personas o instituciones que son motivo de investigación con el propósito de obtener resultados que se asemejan a la realidad.

La muestra que se ha utilizado en la presente tesis estuvo conformada por 32 comerciantes que trabajan en una galería comercial textil del emporio de gamarra ubicado en el distrito de la Victoria.

4. Instrumentos de recogida de datos

Toda técnica requiere un instrumento por lo tanto en esta investigación se utilizó la encuesta como técnica de recolección de datos por lo tanto se usó el cuestionario como instrumento, por su sencillez y rapidez en el llenado. El cuestionario consta de 18 preguntas, 9 preguntas que corresponden a la Variable Independiente “Cultura Tributaria”, y 9 preguntas que corresponde a la Variable Dependiente “Evasión Fiscal”, cuya medición fue en la escala tipo Likert, tomando en cuenta sus dimensiones e indicadores.

Encuesta: Es una técnica que se lleva a cabo mediante un cuestionario a un grupo de personas. Las encuestas proporcionan información sobre las opiniones, actitudes y comportamientos de los ciudadanos para obtener resultados.

Tabla 10

Barra de Códigos Escala Likert

	1	2	3	4	5
TOTALMENTE EN DESACUERDO		En desacuerdo	Ni en desacuerdo, ni de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Según Buendía et al. (2017), citado por Bernal (2019), la encuesta viene a ser una técnica para recopilar información en la investigación, ya que la encuesta es una herramienta valiosa para obtener datos directos sobre actitudes, opiniones y comportamientos entre entrevistadores y entrevistados. Además, se utilizó textos, libros para obtener un mayor conocimiento e incorporar información de diversas fuentes para enriquecer la investigación al proporcionar un contexto más amplio y así respaldar los hallazgos con una base ya existente.

En cuanto al análisis se definirán las técnicas lógicas o estadísticas, esto puede incluir análisis descriptivos para resumir las características de los datos, así como los análisis basados en la muestra, donde nos permitan obtener mayor conocimiento para ser aplicado en la presente tesis.

6. Procedimiento para la ejecución del estudio

Para la descripción de los datos, el análisis y los resultados se emplearon porcentajes, tablas y gráficos, así como los coeficientes estadísticos los cuales permiten validar el indicador y se pueda obtener una información conforme a los datos recogidos. Esta investigación se presentará el siguiente procedimiento:

- ✓ Primero, se elaboró un cuestionario de 18 preguntas considerando las variables en estudio, dimensiones e indicadores planteados en la matriz de consistencia.
- ✓ Segundo, se escogió la muestra de 32 comerciantes de una galería comercial textil del emporio de gamarra.
- ✓ Tercero, se procesaron los datos recolectados mediante los cuestionarios realizados para que sean analizados a través del programa estadístico SPSS con la asesoría de un experto en la materia.
- ✓ Por último, con los resultados y errores comunes cometidos por la muestra seleccionada se elabora nuevas políticas internas con el fin de llevar un adecuado manejo y seguimiento a los créditos desembolsados y disminuir la morosidad.

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1. Datos cuantitativos

Para la recolección de los datos, se elaboró un cuestionario de 18 preguntas con escala Likert. Cada pregunta está relacionada a un indicador, el cual está asociado a una dimensión y esta a su vez, a una variable (Apéndice A).

Se elaboró preguntas con escala Likert para poder medir el nivel de conformidad del encuestado, para luego identificar los aspectos relacionados a las variables.

Descripción de la Escala de Likert:

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

Se validó el cuestionario, además se creó un formulario con las preguntas de la encuesta y se le envió una muestra de 32 colaboradores que trabajan en una galería comercial textil del emporio de gamarra.

Para realizar el análisis estadístico descriptivo se crearon tablas y gráficos en Excel de acuerdo a las respuestas obtenidas por cada pregunta y para el análisis estadístico inferencial se creó una base de datos en Excel (Apéndice C) con todos los datos que se obtuvieron de la encuesta, luego se procesó la información mediante el programa estadístico Sistema SPSS (Statistical Package for the Social Sciences, edición IBM SPSS).

Variable independiente: Cultura Tributaria

Dimensión: Normas Tributarias

Indicador: Código Tributario

Pregunta 1 ¿Considera usted importante cumplir con las normas tributarias para evitar la evasión fiscal?

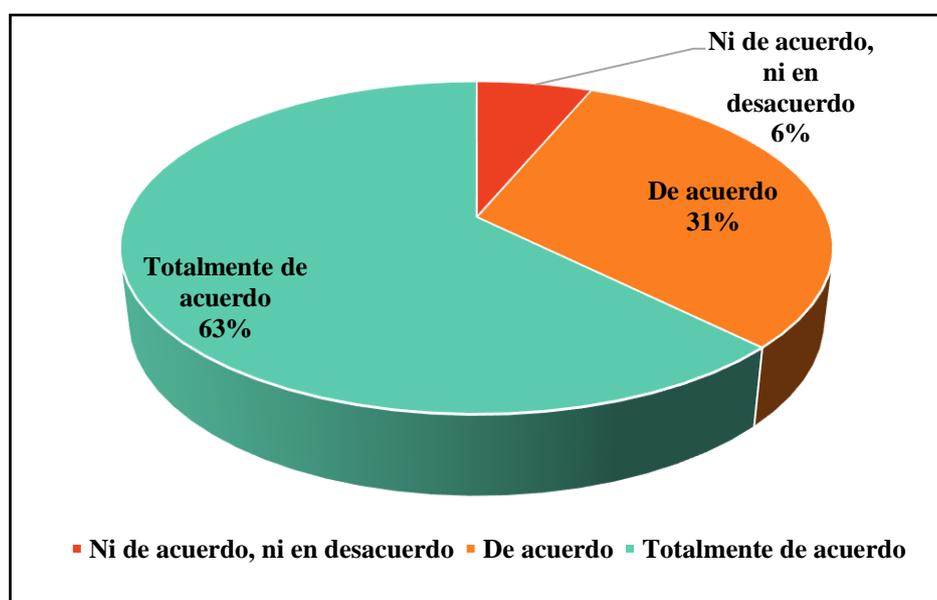
Tabla 11

Código Tributario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	6.3	6.3
De acuerdo	10	31.3	37.5
Totalmente de acuerdo	20	62.5	100.0
Total	32	100.0	

Figura 04

Código tributario



Descripción: Se observa que el 63% está en total acuerdo que es importante cumplir con las normas tributarias para evitar la evasión fiscal, el 31% está de acuerdo con dicha premisa y el 6% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Se establece que gran porcentaje de los encuestados considera importante que para evitar una evasión fiscal es importante cumplir con las normas tributarias establecidas por el estado con el único propósito de aumentar el compromiso con los contribuyentes frente a sus responsabilidades.

Variable independiente: Cultura Tributaria

Dimensión: Normas Tributarias

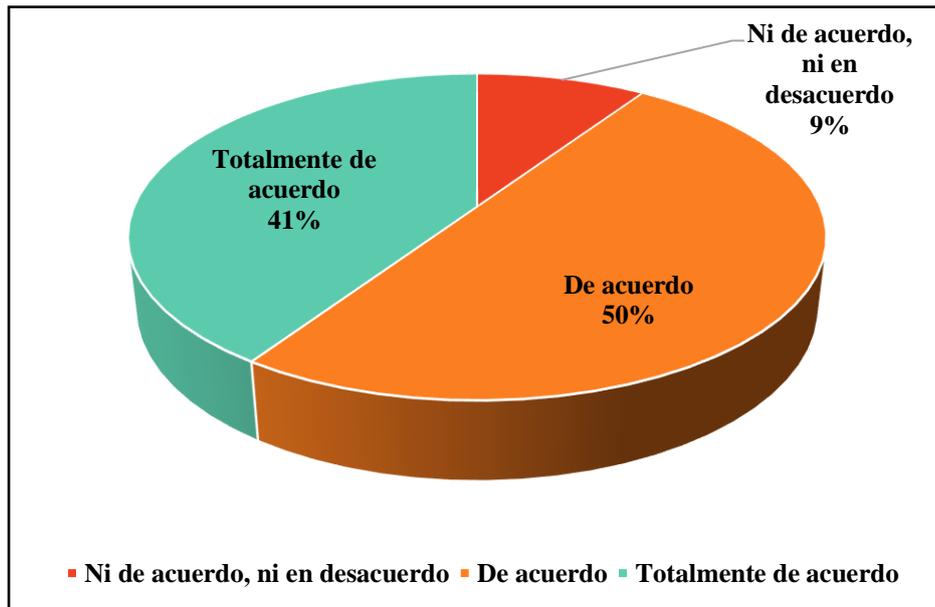
Indicador: Bases Tributarias

Pregunta 2 ¿Cree usted que los contribuyentes no se rigen por las bases tributarias para evadir de sus obligaciones tributarias?

Tabla 12

Bases Tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	9.4	9.4
	De acuerdo	16	50.0	59.4
	Totalmente de acuerdo	13	40.6	100.0
	Total	32	100.0	

Figura 05*Bases Tributarias*

Descripción: Se determinó que el 41% está en total acuerdo que los contribuyentes no se rigen a las bases tributarias para evadir sus impuestos, el 50% también está de acuerdo y el 9% se muestra indecisa. Lo que se puede establecer es que gran parte de los contribuyentes no usan las bases tributarias al momento del pago de sus impuestos y como resultado se da la evasión tributaria, por ello es importante que exista un real compromiso por parte de la población con el cumplimiento oportuno y correcto de sus obligaciones tributarias.

Variable independiente: Cultura Tributaria

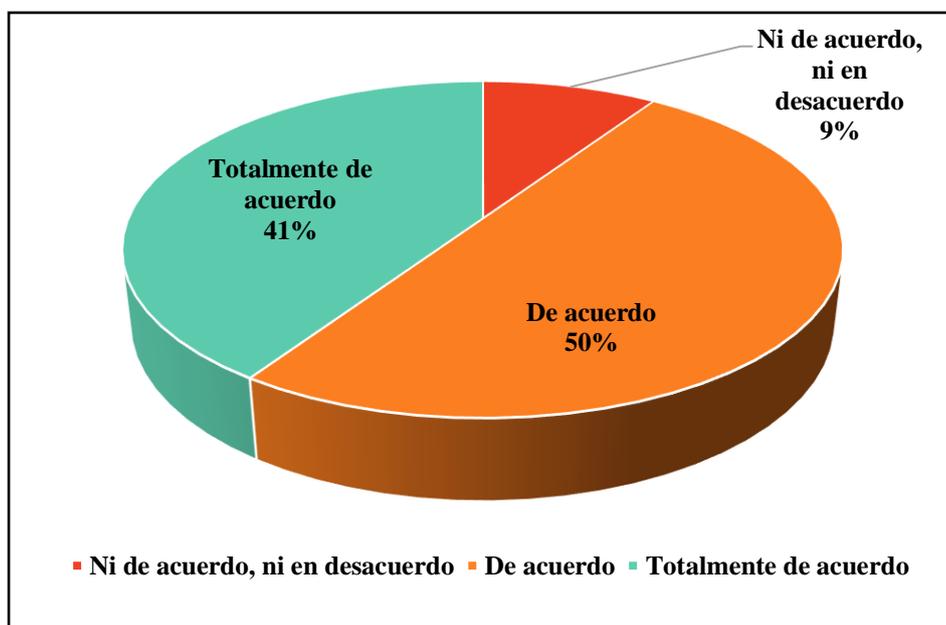
Dimensión: Normas Tributarias

Indicador: Políticas y Procedimientos

Pregunta 3 ¿Considera usted que es importante aplicar las políticas y procedimientos para cumplir con la cultura tributaria como contribuyentes?

Tabla 13*Políticas y Procedimientos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	9.4	9.4
	De acuerdo	16	50.0	59.4
	Totalmente de acuerdo	13	40.6	100.0
	Total	32	100.0	

Figura 06*Políticas y Procedimientos*

Descripción: Se determina que el 41% se encuentra en total acuerdo, al igual que el 50% está de acuerdo que es importante aplicar las políticas y procedimientos para cumplir con una cultura tributaria, y el 9% se encuentra indeciso.

Se establece que las políticas y procedimientos una parte esencial de cualquier organización en este caso al ser aplicadas por los contribuyentes fuerte al pago de sus obligaciones se proporciona una estrategia de cultura tributaria y un compromiso con el estado.

Variable independiente: Cultura Tributaria

Dimensión: Conciencia Tributaria

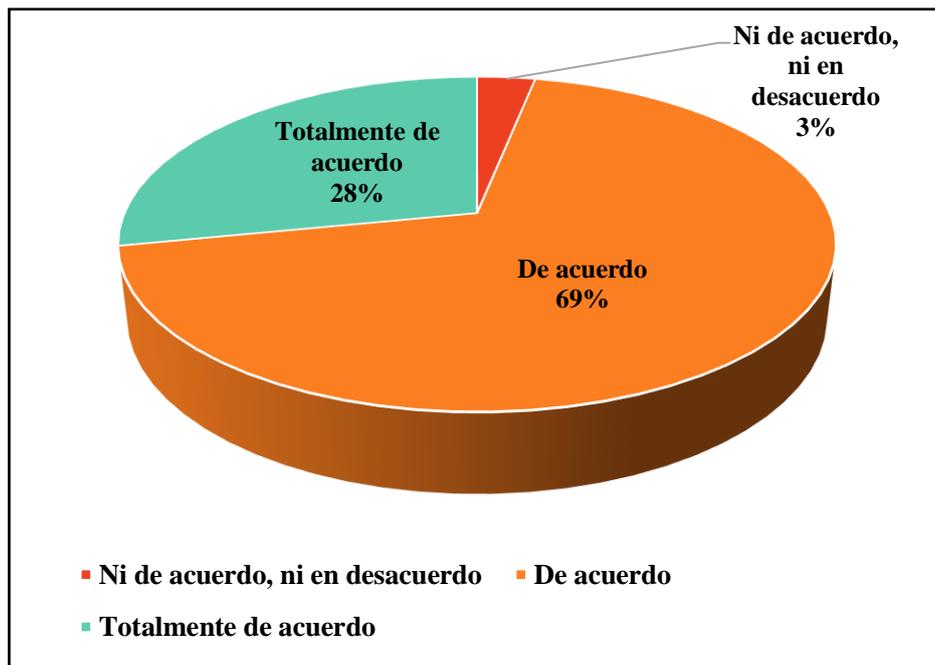
Indicador: Ética Tributaria

Pregunta 4 ¿Cree usted que como contribuyente debe cumplir con ética profesional a fin de evitar la evasión fiscal?

Tabla 14

Ética Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	3.1	3.1
	De acuerdo	22	68.8	71.9
	Totalmente de acuerdo	9	28.1	100.0
	Total	32	100.0	

Figura 07*Ética Tributaria*

Descripción: El 28% de los encuestados está en total acuerdo que como contribuyente se debe aplicar la ética profesional para evitar la evasión fiscal, el 69% también está de acuerdo con la premisa, y el 3% determino que se encuentra indeciso con dicha pregunta.

En esta premisa se determina que es importante aplicar el cumplimiento de la ética profesional porque va permitir arraigar algunos principios que le obliga al contribuyente al comportamiento frente a sus obligaciones y con ello se reduce y se evita la evasión tributaria.

Variable independiente: Cultura Tributaria

Dimensión: Conciencia Tributaria

Indicador: Educación Tributaria

Pregunta 5 ¿Considera importante que todo ciudadano debe tener conocimiento de sus derechos tributarios como contribuyente?

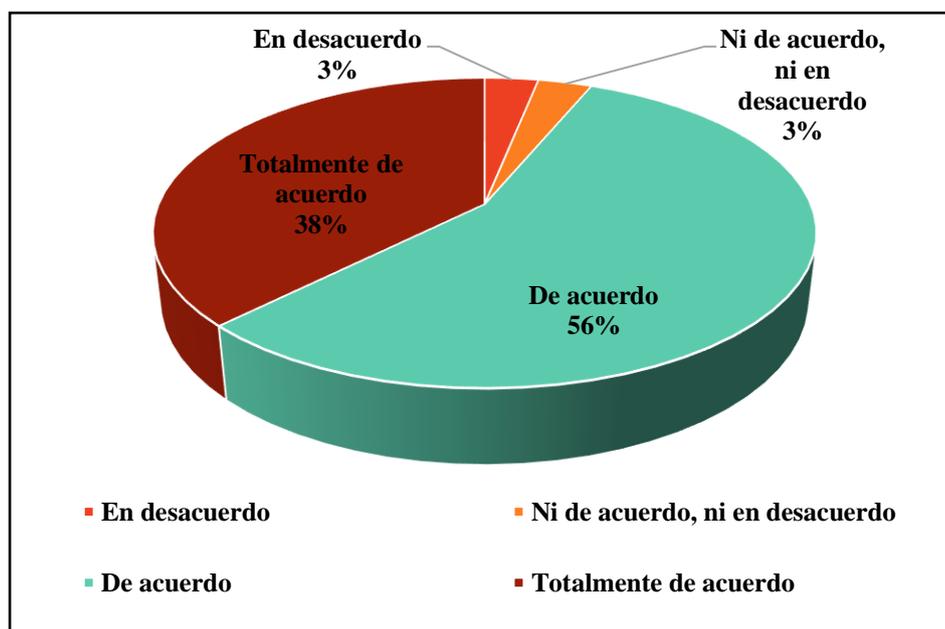
Tabla 15

Educación Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	1	3.1	3.1
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	3.1	6.3
De acuerdo	18	56.3	62.5
Totalmente de acuerdo	12	37.5	100.0
Total	32	100.0	

Figura 08

Educación Tributaria



Descripción: el 38% de los encuestados está totalmente de acuerdo que todo ciudadano debe tener conocimiento de sus derechos y obligaciones como contribuyente, el 56% también están de acuerdo, también 3% se encuentra indeciso con tal interrogante y el 3% determino que está en total desacuerdo con el enunciado.

Con la premisa se determina que el contribuyente debe contar con un conocimiento de cuáles son sus derechos y obligaciones tributarios frente al pago con el fin de regular las normas y leyes que tratan de los impuestos que utiliza el estado para asegurar que todos los contribuyentes contribuyan con el gasto público.

Variable independiente: Cultura Tributaria

Dimensión: Conciencia Tributaria

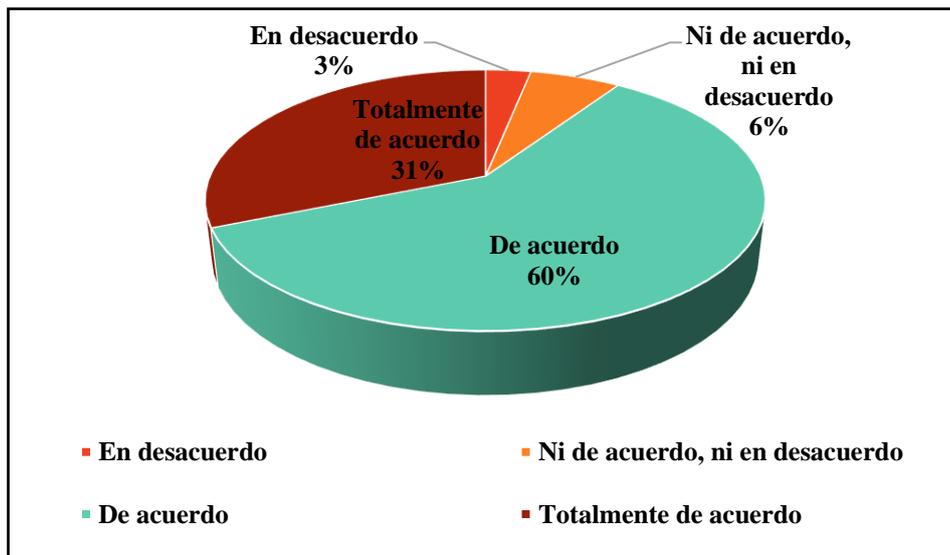
Indicador: Valore Tributarios

Pregunta 6 ¿Cree usted que los valores tributarios en los contribuyentes reforzarán la capacidad de recaudación otorgada por SUNAT?

Tabla 16

Valores tributarios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	3.1	3.1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	6.3	9.4
	De acuerdo	19	59.4	68.8
	Totalmente de acuerdo	10	31.3	100.0
	Total	32	100.0	

Figura 09*Valores Tributarios*

Descripción: El 60% de los encuestados está de acuerdo que los valores tributarios en los contribuyentes si reforzaría la capacidad otorgada por SUNAT frente al pago de sus obligaciones, el 31% testa en total acuerdo, el 6% se encuentra indeciso y el 3% se encuentra en total desacuerdo sobre la pregunta.

Se establece que hoy en día se ha generalizado que un objetivo estratégico otorgado por SUNAT es elevar los niveles de cumplimiento voluntario frente a sus obligaciones por parte de los contribuyentes eso ayudara a que exista un avance positivo y un desarrollo como país.

Variable independiente: Cultura Tributaria

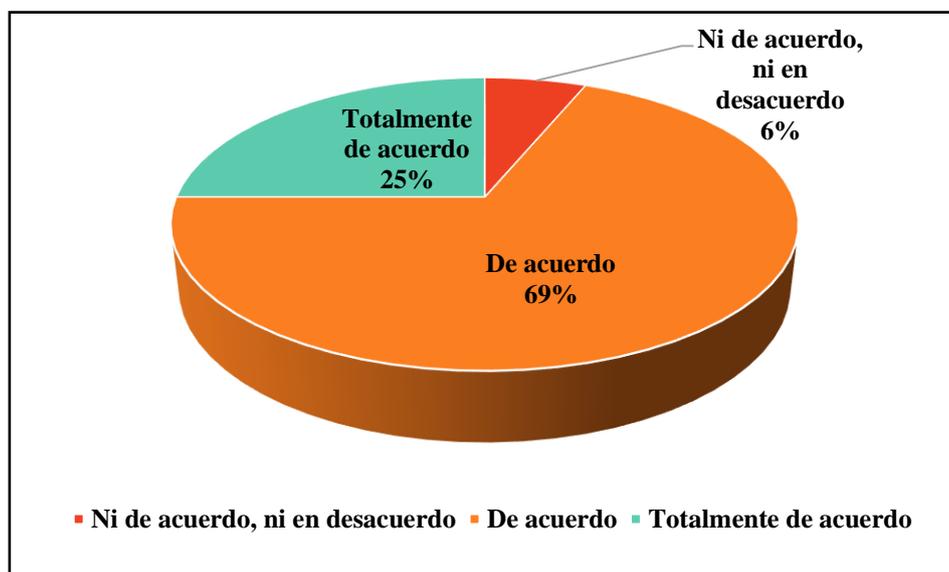
Dimensión: Cumplimiento Tributario

Indicador: Disciplina Tributaria

Pregunta 7 ¿Considera usted que la disciplina tributaria contribuirá al cumplimiento voluntario de los contribuyentes frente al pago de sus impuestos?

Tabla 17*Disciplina Tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	6.3	6.3
	De acuerdo	22	68.8	75.0
	Totalmente de acuerdo	8	25.0	100.0
	Total	32	100.0	

Figura 10*Disciplina Tributaria*

Descripción: Se precisa que el 25% de los encuestados está en total acuerdo que la disciplina tributaria si contribuirá al cumplimiento voluntario de los contribuyentes frente al pago de los impuestos, el 69% también está de acuerdo y el 6% se encuentra indecisa frente a dicha premisa.

Se determina que si un contribuyente cuenta con una buena disciplina y cultura tributaria genera facilidades de cumplimiento efectivo de sus obligaciones y con ellos se reduciría la evasión y generaría un progreso ascendente de desarrollo del país.

Variable independiente: Cultura Tributaria

Dimensión: Cumplimiento Tributario

Indicador: Pago de los Tributos

Pregunta 8 ¿Considera necesario que los pagos de tributos sean cumplidos por los contribuyentes cumpliendo con las normas tributarias?

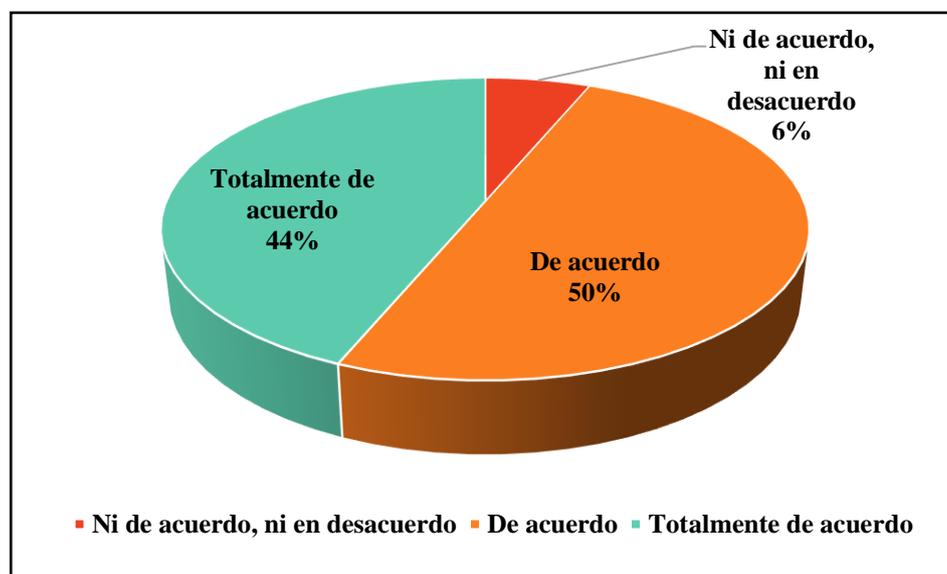
Tabla 18

Pago de los Tributos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	6.3	6.3
	De acuerdo	16	50.0	56.3
	Totalmente de acuerdo	14	43.8	100.0
	Total	32	100.0	

Figura 11

Pago de Tributos



Descripción: De los encuestados se determinó que el 44% se encuentra en total acuerdo y considera necesario que los pagos de tributos sean cumplidos por los contribuyentes cumpliendo las normas tributarias, también el 50% está de acuerdo con la premisa, y el 6% se encuentra indeciso.

Se determina que los contribuyentes se deben de regir a normas tributarias y cumplir con sus obligaciones de manera constante ya que esto conlleva a que exista un compromiso con el estado con el único fin de obtener beneficios que sea favorable para el estado y para el contribuyente.

Variable independiente: Cultura Tributaria

Dimensión: Cumplimiento Tributario

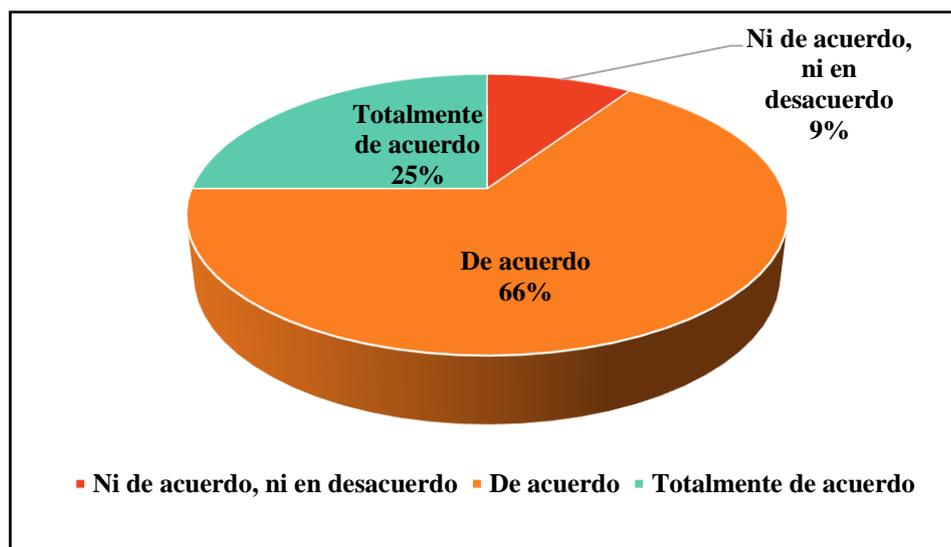
Indicador: Cronograma de Pagos

Pregunta 9 ¿Cree importante que el contribuyente debe manejar un cronograma de pagos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

Tabla 19

Cronograma de pagos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	9.4	9.4
	De acuerdo	21	65.6	75.0
	Totalmente de acuerdo	8	25.0	100.0
	Total	32	100.0	

Figura 12*Cronograma de Pagos*

Descripción: el 25% de los encuestados está en total acuerdo que es importante que el contribuyente debe manejar un cronograma de pagos para el cumplimiento de sus obligaciones, y el 66% también está de acuerdo con dicha premisa y el 9% se encuentra indeciso con la pregunta. Se establece que es necesario que el contribuyente lleve un cronograma de pago frente al cumplimiento de sus obligaciones respecto a sus tributos con el único propósito que se pueda nivelar la información necesaria para el estado y así se muestre una cultura frente al pago de tributos.

Variable Dependiente: Evasión Fiscal

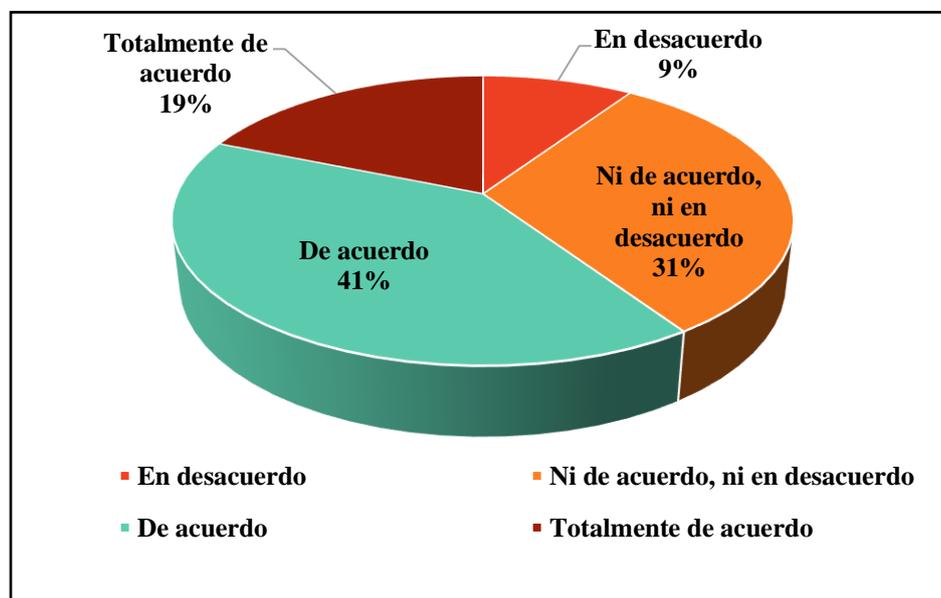
Dimensión: Elusión Fiscal

Indicador: Delito Fiscal

Pregunta 10 ¿Cree que el delito fiscal incide cuando el contribuyente no reporta con lo que está obligado con la intención de pagar menos para su propio beneficio induciendo a ser un evasor tributario?

Tabla 20*Delito Fiscal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	9.4	9.4
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	31.3	40.6
	De acuerdo	13	40.6	81.3
	Totalmente de acuerdo	6	18.8	100.0
	Total	32	100.0	

Figura 13*Delito Fiscal*

Descripción: El 41% se encuentra de acuerdo que el delito fiscal incide cuando el contribuyente no reporta con lo que está obligado a pagar para su propio beneficio, también es 19% se encuentra el total acuerdo con dicha premisa, el 31% esta indecisa con dicha premisa y el 9% está en total desacuerdo.

Significa que cuando el contribuyente no reporta o proporciona datos que no son verdad se configura como delito fiscal y todo esto se da con la intención de pagar menos

impuestos y poder beneficiarse de lo que le corresponde al estado y todo esto se denomina como evasor tributario.

Variable Dependiente: Evasión Fiscal

Dimensión: Elusión Fiscal

Indicador: Indisposiciones Legales

Pregunta 11 ¿Tiene conocimiento si las empresas al pagar sus impuestos lo realizan con conciencia tributaria como todo contribuyente?

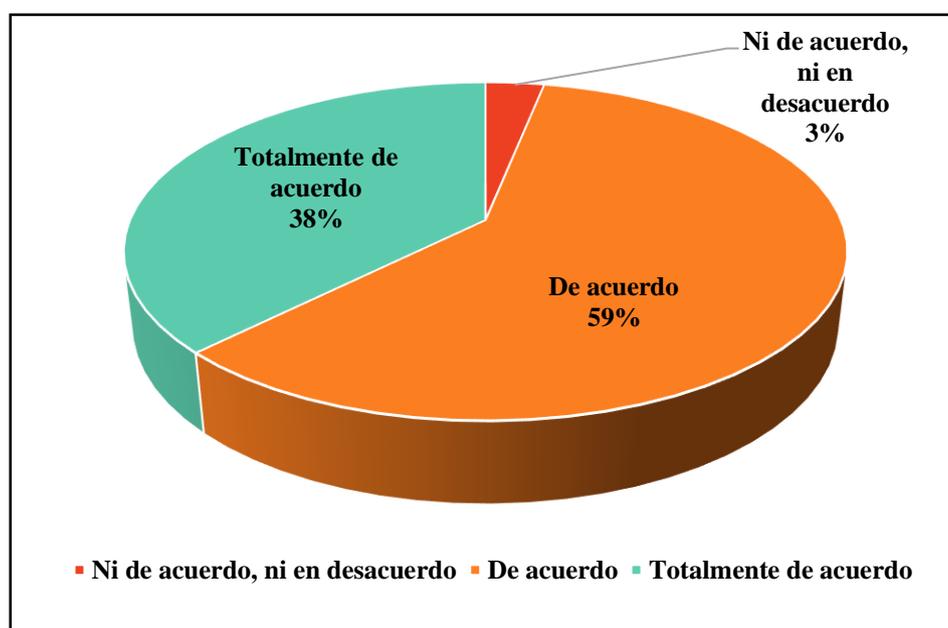
Tabla 21

Indisposiciones Legales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	3.1	3.1
	De acuerdo	19	59.4	62.5
	Totalmente de acuerdo	12	37.5	100.0
	Total	32	100.0	

Figura 14

Indisposiciones legales



Descripción: El 59% se encuentran de acuerdo que las empresas tienen conocimiento frente al pago de sus impuestos y lo realizan con conciencia tributaria como contribuyente, también se puede ver que un 38% está también en total acuerdo con la premisa y el 3% está indeciso.

Se concluye que es importante y primordial que el contribuyente tenga sus ideas claras frente al pago de sus obligaciones y que al realizarlo de manera consciente está combatiendo la evasión y al reducir esto se genera un incremento de responsabilidad y desarrollo tanto para el contribuyente como para el estado.

Variable Dependiente: Evasión Fiscal

Dimensión: Elusión Fiscal

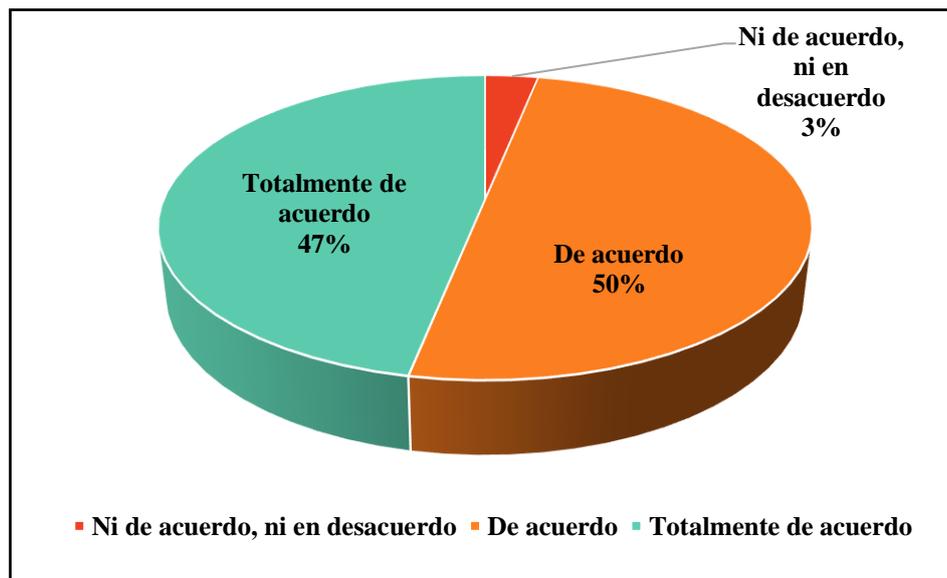
Indicador: Evadir Obligaciones Tributarias

Pregunta 12 ¿Tiene conocimiento que evadir obligaciones tributarias es estar incumpliendo con las normas tributarias?

Tabla 22

Evadir Obligaciones Tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	3.1	3.1
	De acuerdo	16	50.0	53.1
	Totalmente de acuerdo	15	46.9	100.0
	Total	32	100.0	

Figura 15*Evadir Obligaciones Tributarias*

Descripción: El 50% de los encuestados está de acuerdo que al evadir obligaciones tributarias se está incumpliendo con las normas tributarias, el 47% establece que está en total acuerdo y el 3% se encuesta indecisa respecto a la pregunta.

Se afirma que el incumplimiento con las normas tributarias, acarrea la falta de conocimiento de sus derechos y obligaciones como contribuyente y esto involucra a que se dé por fatal de ética, cultura tributaria entre otros elementos más que le permita al ciudadano a concebir las obligaciones como un deber mas no como una obligación.

Variable Dependiente: Cultura Tributaria

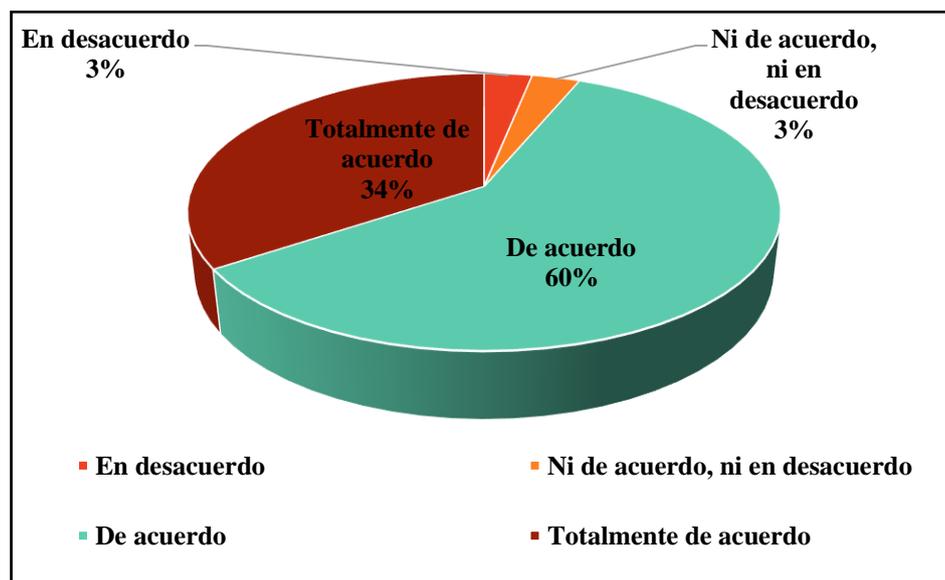
Dimensión: Evasión de Impuestos

Indicador: Evasor Tributario

Pregunta 16 ¿Considera usted que como evasor tributario implica una distorsión al sistema tributario?

Tabla 23*Evasor Tributario*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	3.1	3.1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	3.1	6.3
	De acuerdo	19	59.4	65.6
	Totalmente de acuerdo	11	34.4	100.0
Total		32	100.0	

Figura 16*Evasor Tributario*

Descripción: Se establece que el 60% opina que está de acuerdo que un evasor tributario implica una distorsión tributaria lo cual el 34% también opinan con un total acuerdo, también se determinó que el 3% está indeciso y el 3% se encuentra en total desacuerdo.

Se concluye que un evasor tributario muestra un desinterés por los asuntos colectivos con el estado, y esto lleva a que exista una distorsión al sistema tributario y al deterioro de los

principios de responsabilidad social de las generaciones actuales frente a la dificultad de recaudación económica.

Variable Dependiente: Evasión Fiscal

Dimensión: Evasión de Impuestos

Indicador: Acciones Operativas de Fiscalización

Pregunta 14 ¿Considera usted importante las acciones operativas de fiscalización para mantener una disciplina tributaria en favor de las empresas?

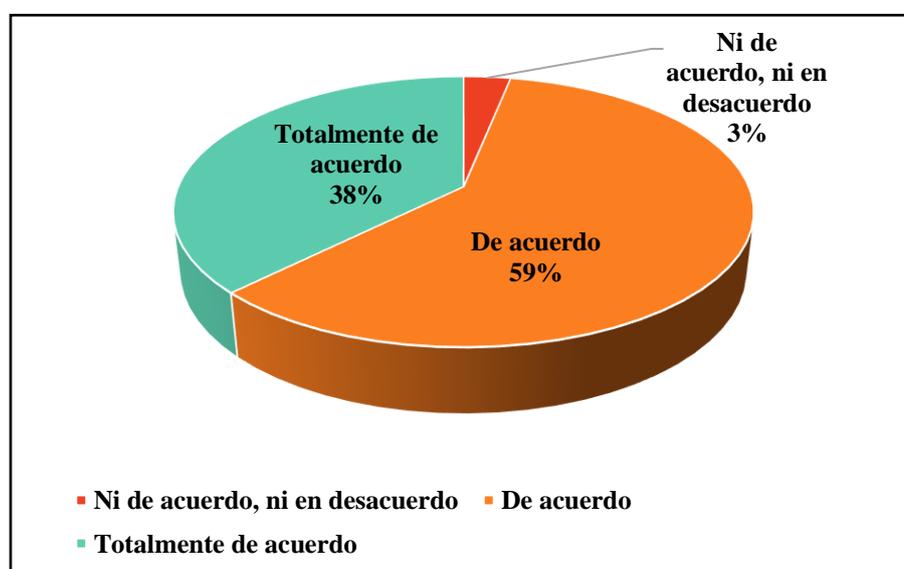
Tabla 24

Acciones Operativas de Fiscalización

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	3.1	3.1
	De acuerdo	19	59.4	62.5
	Totalmente de acuerdo	12	37.5	100.0
	Total	32	100.0	

Figura 17

Acciones Operativas de Fiscalización



Descripción: En la encuesta se determinó que el 38% está en total acuerdo que las acciones operativas de fiscalización son importantes para mantener una disciplina tributaria en favor a las empresas, también el 59% está de acuerdo con el enunciado, pero el 3% se encuentra indeciso. Se establece que para fiscalizar a las organizaciones se realiza con el único objetivo de comprobar si cumplen o no con sus obligaciones, para ello es importante que las empresas se rijan a leyes del gobierno y el derecho público con el fin de garantizar un cumplimiento deseado.

Variable Dependiente: Evasión Fiscal

Dimensión: Evasión de Impuestos

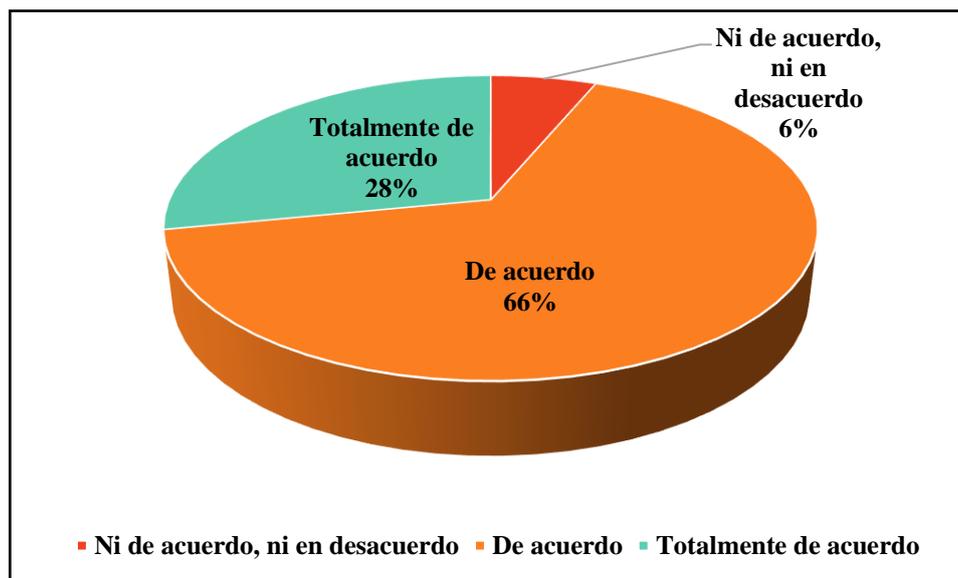
Indicador: Emisión de Comprobante de Pago

Pregunta 15 ¿Tiene usted conocimiento si las empresas cumplen con la emisión de comprobantes de pago en cumplimiento a lo dispuesto por el código tributario?

Table 25

Emisión de Comprobante de Pago

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	6.3	6.3
	De acuerdo	21	65.6	71.9
	Totalmente de acuerdo	9	28.1	100.0
	Total	32	100.0	

Figura 18*Emisión de Comprobante de Pago*

Descripción: El 66 % de los encuestados están de acuerdo que tienen conocimiento que las empresas si cumplen con la emisión de sus comprobantes de pago dispuesto por el código tributario, el 28% también está en total acuerdo y el 6% se encuentra indecisa con la premisa.

También se puede establecer que si bien es cierto las empresas o dichos contribuyentes si tienen el conocimiento frente al pago de sus obligaciones, pero son conscientes que no lo realizan de manera constante y es ahí donde se genera la evasión tributaria porque el contribuyente oculta su responsabilidad al no generar de manera responsable.

Variable Dependiente: Evasión Fiscal

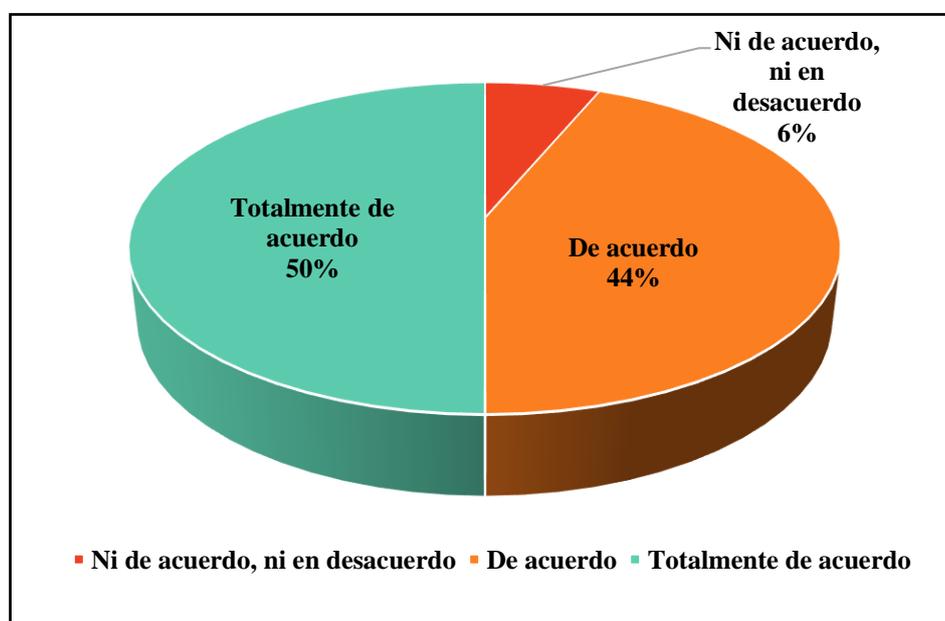
Dimensión: Defraudación Tributaria

Indicador: Fraude Fiscal

Pregunta 16 ¿Considera usted que una defraudación fiscal es por no aplicar las políticas y procedimientos tributarios?

Tabla 26*Fraude Fiscal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	6.3	6.3
	De acuerdo	14	43.8	50.0
	Totalmente de acuerdo	16	50.0	100.0
	Total	32	100.0	

Figura 19*Fraude Fiscal*

Descripción: El 44% determina que está de acuerdo que la consecuencia de una defraudación fiscal es por no aplicar las políticas y procedimientos tributarios y que ira en perjuicio de la empresa, también el 50% está en total acuerdo y el 6% se encuentra indeciso

Esto significa que al realizar una defraudación fiscal el contribuyente engaña o se aprovecha de errores y es ahí donde omite el pago de sus obligaciones y esto como

consecuencia arrastra que la entidad se perjudique más adelante cuando se dé una fiscalización u auditoría tributaria.

Variable Dependiente: Evasión Fiscal

Dimensión: Defraudación Tributaria

Indicador: Ocultamiento de Pago Fiscal

Pregunta 17 ¿Cree usted que ocultar de forma total o parcial las disposiciones fiscales genera una evasión fiscal por falta de ética?

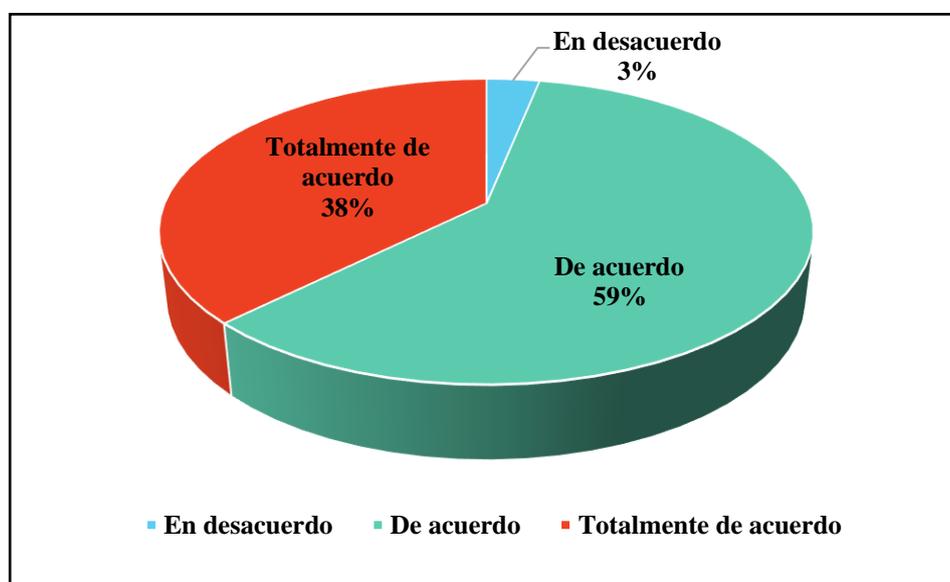
Tabla 27

Ocultamiento de Pago Fiscal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	3.1	3.1
	De acuerdo	19	59.4	62.5
	Totalmente de acuerdo	12	37.5	100.0
	Total	32	100.0	

Figura 20

Ocultamiento de pago Fiscal



Descripción: se determinó que el 38% se encuentra en total acuerdo que ocultar de forma total o parcial las disposiciones fiscales genera una evasión fiscal, el 59% está de acuerdo y el 3% de encuestados está en desacuerdo con la premisa.

Se establece que el eventual incumplimiento parcial o tardío de las obligaciones genera una evasión tributaria y esto proviene de falta de ética o cultura tributaria ya que el contribuyente utilizara cualquier maniobra para no cumplir con su responsabilidad con el estado.

Variable Dependiente: Evasión Fiscal

Dimensión: Defraudación Tributaria

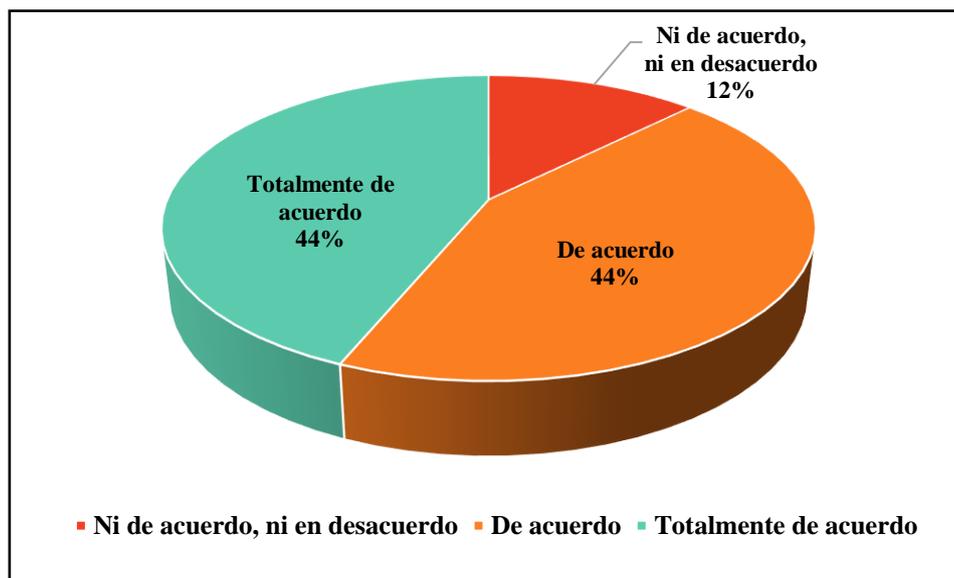
Indicador: Desconocimiento de la Normatividad

Pregunta 18 ¿Considera usted que el desconocimiento de la normatividad legal es por falta de educación tributaria?

Tabla 28

Desconocimiento de la Normatividad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	12.5	12.5
	De acuerdo	14	43.8	56.3
	Totalmente de acuerdo	14	43.8	100.0
	Total	32	100.0	

Figura 21*Desconocimiento de la Normatividad*

Descripción: Se establece que el 44% de los encuestados está en total acuerdo que el desconocimiento de la normatividad es por falta de educación tributaria, el 44% también está de acuerdo y el 12% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Se puede determinar que el desconocimiento tributario de la normatividad legal que existe en los contribuyentes les ha impedido que reconozcan cuáles son sus derechos y obligaciones con el estado y esto se debe que el contribuyente no cuenta con una elevada educación tributaria para poder actuar frente a sus cumplimientos.

2. Análisis de resultados

2.1. Prueba de hipótesis estadísticas

Prueba de hipótesis general

Hipótesis Alternativa (H₁). La cultura tributaria se relaciona positivamente con la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Hipótesis Nula (H₀). La cultura tributaria no se relaciona positivamente con la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Tabla 29

Tabla cruzada

		Variable Dependiente: Evasión Fiscal			Total
		Desacuerdo	Indiferente	Acuerdo	
Variable Independiente: Cultura Tributaria	Desacuerdo	10	2	1	13
	Indiferente	6	4	2	12
	Acuerdo	0	1	6	7
Total		16	7	9	32

Descripción: En la tabla anterior se puede observar que el 31.25% tienen una opinión de desacuerdo con respecto a la cultura tributaria, así como también un desacuerdo con la evasión fiscal. También se observa que el 18.75% manifestaron estar de acuerdo con la cultura tributaria y a su vez con la evasión fiscal.

Pruebas de chi-cuadrado para la hipótesis general

Hipótesis Alternativa (H₁). La cultura tributaria se relaciona positivamente con la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Hipótesis Nula (H₀). La cultura tributaria no se relaciona positivamente con la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Nivel de simplificación: $\alpha=0.05$

Estadístico de prueba: chi-cuadrado

Grado de libertad: 4

Valor crítico chi-cuadrado: 9.4877

Tabla 30*Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	gl	Sig. Asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	17.284	4	.002
Razón de verosimilitudes	18.412	4	.001
Asociación lineal por lineal	13.111	1	<.001
N de casos validos	32		

Inferencia: Se puede verificar en la tabla que la prueba de Hipótesis General, el valor de Chi-cuadrado es 17.284 con 4 gl y un valor de significancia de 0.002, por lo tanto, siendo el valor de significancia menor a 0.05, se puede afirmar que existen razones suficientes para rechazar la hipótesis nula (H_0) y afirmar la hipótesis alterna (H_1).

Por lo tanto, se afirma que la Cultura Tributaria se relaciona positivamente con la Evasión Fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Tabla 31*Medidas Simétricas – Hipótesis General*

Medidas Simétricas			
		valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de Contingencia	.592	0.01
N de casos validos		32	

Prueba de coeficiente de contingencia

C = 0.715 Relación Fuerte

C = 0.5 Relación Moderado

C = 0.12 Relación Baja

Interpretación: en la tabla de la medida simétricas se puede observar que el coeficiente de contingencia es de 0.592 lo que indica una relación moderada, pero significativa entre la Cultura Tributaria y la Evasión Fiscal.

❖ Prueba de Hipótesis Especifica 1

Hipótesis Alternativa (H₁). La ejecución de las normas tributarias influye favorablemente en la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Hipótesis Nula (H₀). La ejecución de las normas tributarias no influye favorablemente en la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Tabla 32

Tabla cruzada

		Variable Dependiente: Evasión Fiscal			Total
		Desacuerdo	Indiferente	Acuerdo	
Variable Independiente: Normas Tributarias	Desacuerdo	11	1	1	13
	Indiferente	7	3	2	12
	Acuerdo	0	1	6	7
Total		18	5	9	32

Descripción: En la tabla cruzada se puede establecer que del total de encuestados un 34.37% tienen una opinión en estar de acuerdo con las normas tributarias y la evasión fiscal, en consecuente también se puede observar que un 18.75% ese encuentra de acuerdo tanto con las normas tributarias, así como en la evasión fiscal.

Pruebas de chi-cuadrado para la hipótesis 1

Hipótesis Alternativa (H₁). La ejecución de las normas tributarias influye favorablemente en la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Hipótesis Nula (H₀). La ejecución de las normas tributarias no influye favorablemente en la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Nivel de simplificación: $\alpha=0.05$

Estadístico de prueba: chi-cuadrado

Grado de libertad: 4

Valor crítico chi-cuadrado: 9.4877

Tabla 33

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. Asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	17.757	4	.001
Razón de verosimilitudes	19.402	4	<.001
Asociación lineal por lineal	13.750	1	<.001
N de casos validos	32		

Inferencia: Se puede verificar en la tabla de prueba de Hipótesis 1, el valor Chi-cuadrado es 17.757 con gl de 4 y un valor de significancia de 0.001, por lo tanto, siendo el valor de significancia menor a 0.05, se puede afirmar que existen razones suficientes para rechazar la hipótesis nula y afirmar que la ejecución de las normas tributarias influye

favorablemente en la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil - emporio gamarra 2021.

Tabla 34

Medidas Simétricas – Hipótesis 1

Medidas Simétricas		valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de Contingencia	.597	.001
N de casos validos		32	

Prueba de coeficiente de contingencia

C = 0.715 Relación Fuerte

C = 0.5 Relación Moderado

C = 0.12 Relación Baja

Interpretación: en la tabla de la medida simétricas se puede observar que el coeficiente de contingencia es de 0.597 por lo que se determina que las normas tributarias y la evasión fiscal están relacionada en forma moderada y significativa.

❖ Prueba de Hipótesis Especifica 2

Hipótesis Alternativa (H₁). La falta de conciencia tributaria tiene implicancia con la defraudación tributaria de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Hipótesis Nula (H₀). La falta de conciencia tributaria no tiene implicancia con la defraudación tributaria de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Tabla 35

Tabla cruzada

		Variable Dependiente: Defraudación Tributaria			Total
		Desacuerdo	Indiferente	Acuerdo	
Variable Independiente: Conciencia Tributaria	Desacuerdo	12	3	1	16
	Indiferente	3	1	3	7
	Acuerdo	0	0	9	9
Total		15	4	13	32

Descripción: Con respecto a esta tabla cruzada se establece que el 37.5% opinan estar en desacuerdo con respecto a la conciencia tributaria, así como también con la defraudación tributaria, además un 28,12% establecen estar de acuerdo con la conciencia tributaria y la defraudación tributaria.

Pruebas de chi-cuadrado para la hipótesis 2

Hipótesis Alternativa (H₁). La falta de conciencia tributaria tiene implicancia con la defraudación tributaria de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Hipótesis Nula (H₀). La falta de conciencia tributaria no tiene implicancia con la defraudación tributaria de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Nivel de simplificación: $\alpha=0.05$

Estadístico de prueba: chi-cuadrado

Grado de libertad: 4

Valor critico chi-cuadrado 9.4877

Tabla 36*Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	G1	Sig. Asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	21.058	4	<.001
Razón de verosimilitudes	26.234	4	<.001
Asociación lineal por lineal	18.134	1	<.001
N de casos validos	32		

Inferencia: Se puede verificar en la tabla de la prueba de Hipótesis 2, el valor Chi-cuadrado es 21.058 con gl de 4 y un valor de significancia de 0.001, por lo tanto, siendo el valor de significancia menor a 0.05, se puede afirmar que existen razones suficientes para rechazar la hipótesis nula y afirmar que La falta de conciencia tributaria tiene implicancia con la defraudación tributaria de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Tabla 37*Medidas simétricas – hipótesis 2*

Medidas Simétricas			
		valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coficiente de Contingencia	.630	.001
N de casos validos		32	

Prueba de coeficiente de contingenciaC = **0.715** Relación FuerteC = **0.5** Relación ModeradoC = **0.12** Relación Baja

Interpretación: en la tabla de la medida simétricas se puede observar que el coeficiente de contingencia es de 0.630 por lo que se determina que existe una relación moderada y significativa entre la Conciencia Tributaria y la Defraudación Tributaria.

❖ Prueba de Hipótesis Específica 3

Hipótesis Alternativa (H₁). El cumplimiento tributario influye positivamente con la evasión de impuestos de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Hipótesis Nula (H₀). El cumplimiento tributario no influye positivamente con la evasión de impuestos de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Tabla 38

Tabla cruzada

		Variable Dependiente: Evasión de Impuestos			Total
		Desacuerdo	Indiferente	Acuerdo	
Variable Independiente: Cumplimiento Tributario	Desacuerdo	14	3	3	20
	Indiferente	2	0	1	3
	Acuerdo	2	2	5	9
Total		18	5	9	32

Descripción: En la tabla se puede observar que un 43.75% establecen una opinión de desacuerdo tanto para el cumplimiento tributario y la evasión de impuestos, también se observó que de los encuestados un 15.62% opinan estar en acuerdo con el cumplimiento tributario, así como también con la evasión de impuestos.

Pruebas de chi-cuadrado para la hipótesis 3

Hipótesis Alternativa (H₁). El cumplimiento tributario influye positivamente con la evasión de impuestos de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Hipótesis Nula (H₀). El cumplimiento tributario no influye positivamente con la evasión de impuestos de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Nivel de simplificación: $\alpha=0.05$

Estadístico de prueba: chi-cuadrado

Grado de libertad: 4

Valor critico chi-cuadrado 9.4877

Tabla 39

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. Asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6.969	4	.138
Razón de verosimilitudes	7.627	4	.106
Asociación lineal por lineal	5.976	1	.015
N de casos validos	32		

Inferencia: Se puede verificar en la tabla de la prueba de Hipótesis 3, el valor Chi-cuadrado es 6.969 con gl de 4 y un valor de significancia de 0.138, por lo tanto, siendo el valor de significancia mayor a 0.05, se puede afirmar que no existen razones suficientes para rechazar la hipótesis nula por lo tanto se establece que el cumplimiento tributario no influye con la evasión de impuestos de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Tabla 40*Medidas Simétricas – Hipótesis 3*

Medidas Simétricas			
		valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coeficiente de Contingencia	.423	.138
N de casos validos		32	

Prueba de coeficiente de contingencia

C = 0.715 Relación Fuerte

C = 0.5 Relación Moderado

C = 0.12 Relación Baja

Interpretación: en la tabla de la medida simétricas se puede observar que el coeficiente de contingencia es de 0.423 por lo que se determina que el Cumplimiento Tributario y la Evasión de Impuestos se encuentran en una relación baja y no significativa.

3.Discusión de Resultados

La cultura tributaria es uno de los instrumentos fundamentales que un contribuyente debe tener frente al pago de sus obligaciones, y se viene aplicando nuevas medidas de superar los déficits fiscales de las pequeñas y grandes empresas que va permitir que el poder ejecutivo cuente con más recursos para invertirlos en el desarrollo del país. Es importante evitar la evasión fiscal, que puede generar déficits fiscales o fomentar retrocesos en el desarrollo económico del país.

❖ Según lo planteado en la hipótesis general y se obtuvo que, La Cultura Tributaria se relaciona positivamente con la Evasión Fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021. Por lo tanto, se puede afirmar que existen razones suficientes para rechazar la hipótesis nula y afirmamos que la cultura tributaria se relaciona positivamente con la evasión fiscal. En conclusión, se puede afirmar que existen razones suficientes para rechazar la hipótesis nula y se afirma que la cultura tributaria se relaciona positivamente con la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

En este sentido, se determinó que existe una relación con la tesis de **Napan (2020)**, donde se afirma que es necesario promover la cultura tributaria entre los contribuyentes del emporio de gamarra para mejorar la eficiencia en la recaudación y gestión tributaria con el único propósito de mejorar y reducir la evasión fiscal, ya que adaptando un comportamiento favorable y actuando de manera responsable con el gobierno hará de nuestro país una sociedad con grandes oportunidades de progreso en los diferentes campos.

❖ La hipótesis específica 1 sostiene que la ejecución de las normas tributarias influye favorablemente en la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021. Por lo tanto, la ejecución de las normas tributarias influye favorablemente en la evasión fiscal de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Obteniendo estos resultados se toma en cuenta a la tesis de **Romero (2019)**. Tuvo como objetivo general demostrar que el incremento de la cultura general en la población trae mejoras en la recaudación fiscal por ello se concluye que las normas tributarias se crean para adecuarse al sistema presupuestario y para satisfacer las necesidades del

estado, es por ello que el estado necesita de un nivel estructural que asegure la determinación, recaudación y control de los tributos, pues de esta manera los contribuyentes cumplirán con sus obligaciones tributarias. y de esta manera resaltar la disposición de los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones.

- ❖ La hipótesis específica 2 sostiene la falta de conciencia tributaria tiene implicancia con la defraudación tributaria de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021, por lo que se puede afirmar que existen razones suficientes para rechazar la hipótesis nula y afirmar la hipótesis alternativa. Por lo tanto, la falta de conciencia tributaria tiene implicancia con la defraudación tributaria de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

Se determino que esta discusión de resultado guarda una relación positiva con la tesis de **Pardo (2018)**, tuvo como objetivo analizar las estrategias para fomentar la cultura tributaria desde la academia. y se recomendó insertar en el currículo y en todos los niveles educativos la cultura tributaria. Sin duda se concluye también que una de las principales fuentes de ingresos tributarios proviene de la conciencia tributaria que tienen los contribuyentes, y la capacidad de cumplir con sus obligaciones conduce a disminuir la defraudación tributaria. Ya que pagar impuestos es deber de todo buen ciudadano.

- ❖ La hipótesis específica 3 sostiene que el cumplimiento tributario, no tiene una influencia significativa con la evasión de impuestos de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021. Entonces se puede afirmar que existen razones suficientes para rechazar la hipótesis alternativa y afirmar la hipótesis nula. Por lo tanto, el cumplimiento tributario no influye positivamente con la evasión de impuestos de los comerciantes de una galería comercial textil – emporio gamarra 2021.

En esta discusión de resultado se determinó que no existen razones suficientes para rechazar la hipótesis alternativa por lo tanto se establece una relación con la tesis de **Gonzales (2018)**. El estudio responde al diseño aplicada de nivel descriptiva. Luego de los resultados, se concluyó que la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal.

También se puede establecer que para que exista o se dé una evasión de impuestos se da cuando los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias por lo tanto en esta hipótesis específica se estableció que no existe una significancia para rechazar la hipótesis nula ya que si el contribuyente cumple de manera efectiva con sus obligaciones no estaría evadiendo impuestos.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones

De acuerdo a los resultados obtenidos en la presente investigación, a través de los cuestionarios se concluye lo siguiente.

- ❖ Se concluye que la cultura tributaria se relación de manera positiva con la evasión fiscal, sin embargo los comerciantes de una galería comercial textil no cumplen con sus obligaciones tributarias a tiempo ni de forma establecida con el estado, así mismo no cumplen con las sanciones impuestas ya que como consecuencia de su incumplimiento no se puede reducir la evasión fiscal, por eso es importante que el contribuyente se comprometa de manera consecuenta con el pago de sus impuestos y que esto a la vez los llevara a tener una cultura tributaria de respetar las normas que nos otorga el estado con el único fin de reducir la evasión y aumentar los ingresos para el desarrollo del país.

- ❖ Se ha determinado que la ejecución de normas tributaria influye de manera favorable en la evasión fiscal, no obstante, se determinó que los comerciantes de una galería comercial textil no ejecutan de manera correcta las normas tributarias que regulan todas las actuaciones como contribuyentes, mostrando así el incumplimiento del pago de sus impuestos, dando origen a pagar multas, recargos e intereses que van en perjuicio de su liquidez del negocio. También de determino que la paralización de las actividades económicas ha repercutido en los ingresos de la población y del mismo estado y todo esto es resultado a que los contribuyentes no se rigen a las normas tributarias y buscan evitar compromisos con sus responsabilidades.

- ❖ La falta de conciencia tributaria tiene implicancia con la defraudación fiscal, sin embargo los comerciantes de una galería comercial textil no utiliza una adecuada conciencia tributaria por lo que les conduce al incumplimiento permanente de los deberes fiscales como contribuyente, dando origen a que no puedan planificar el flujo de caja ni realizar planificaciones fiscales, también se considera que la informalidad es débil debido a los altos niveles de defraudación tributaria que son generadas por el mismo contribuyente porque no se limita en aplicar una conciencia tributaria y el único propósito de reformar por completo la conciencia tributaria es que los contribuyentes estén orientados al cambio cultural y la confianza social.

- ❖ Se concluye que el cumplimiento tributario no influye de manera positiva con la evasión de impuestos, dando lugar a que dicha información no sea totalmente confiable, por lo que es necesario que los contribuyentes tengan un buen nivel de cumplimiento tributario frente al pago de sus obligaciones, y todo esto traerá como consecuencia dejar de evadir impuestos que pueden ser destinados con el fin de brindar servicios que son de suma importancia para una población y el estado, también se evidencia que los comerciantes al dejar de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago u otros documentos y no cumplen con otras obligaciones tributarias establecidas por el código tributario traerá como consecuencia un retraso para el país.

2.Recomendaciones

- ❖ Se recomienda a los comerciantes de una galería comercial textil cultivar una conciencia tributaria para que los ciudadanos cumplan con sus deberes que tienen con un fuerte sentido de la responsabilidad y la solidaridad entre el conocimiento de los tributos, ya que mediante ello participaran en el sostenimiento de los gastos públicos a través de su cumplimiento como deudor tributario, Asimismo la importancia de su cumplimiento y la necesidad de valorar principios éticos que contribuyan el buen vivir en comunidad será fundamental para promover una cultura tributaria desde la etapa escolar. Esto ayudará a inculcar valores éticos y morales en los futuros contribuyentes, y establecer una sana relación entre el Estado y sus ciudadanos. Para lograrlo, se deben implementar estrategias para motivar y sensibilizar a los contribuyentes sobre la importancia de pagar sus impuestos.

- ❖ Se recomienda la participación de SUNAT para impulsar la adopción de crear impuestos según los regímenes tributarios que determinen la manera en que se paguen los impuestos, es por ello la importancia que deben de tener los contribuyentes que, para evitar contingencias derivadas de la omisión o desconocimiento de las normas tributarias, será necesario que los contribuyentes participen activamente en las charlas y capacitaciones disponibles por la administración tributaria. Para lograrlo, se deben implementar estrategias para motivar y sensibilizar a los contribuyentes sobre la importancia de pagar sus impuestos. También se recomienda fomentar la cultura tributaria al contribuyente, enseñar a los consumidores finales que cuando realizan sus compras exijan comprobantes de pago, además que el estudio sobre cultura tributaria sea utilizado por futuros investigadores como un factor determinante para frenar la evasión fiscal.

- ❖ Se debe informar a todos los contribuyentes de una galería comercial textil que para evitar contingencias derivadas de la omisión o desconocimiento de las normas tributarias, es necesario que los contribuyentes deben contratar personas profesionales que tengan conocimiento de la parte contable y tributaria y así cuenten con el asesoramiento necesario para evitar errores en la omisión y/o cumplimiento como contribuyentes logrando la correcta aplicación de las normas y declaraciones de impuestos oportunas para evitar multas y sanciones administrativas que puedan disminuir la liquidez y rentabilidad del negocio. Es resumen es recomendable promover la cultura, legalidad y el cumplimiento de las obligaciones tributarias para fortalecer la buena relación entre los contribuyentes y la administración tributaria.

- ❖ Es necesario y oportuno recomendar a los contribuyentes que forman parte del grupo de comerciantes de una galería comercial textil, establecer numerables mecanismos con el fin de evitar modalidades de acción y efecto de escapar frente al pago de sus obligaciones y deben de difundir lo aprendido para elevar el nivel de cultura tributaria y por consiguiente incrementar la recaudación fiscal, también sería importante reconocer los procedimientos que originan el incumplimiento y que al momento de una fiscalización poder hacer uso correcto de los mecanismos de simplificación y mejorar los costos de cumplimiento.

REFERENCIAS

Aguirre, C y Onofre, R (2018) en el artículo denominado. *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos.*

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6326643>

Bayona Zapata, L (2020) en su tesis denominada. *La Cultura Tributaria y su influencia en la Evasión de Impuestos en el mercado Modelo Chiclayo, 2018.* Tesis para obtener el título profesional de contador público, en la Universidad Señor de Sipán- Chiclayo.

<https://hdl.handle.net/20.500.12802/7197>

Casabona, M y Tao, X (2018). *El Planeamiento Tributario y su incidencia en el Impuesto a la Renta (IR) de las empresas Mypes del Mercado Mayorista No. 2 de Frutas de Lima-Perú.* Tesis para obtener el grado de licenciado en contabilidad de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima: Perú).

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/us/>

Flores, W (2018) en su estudio denominado *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal provenientes de renta por arrendamiento de bienes inmuebles en la región Madre de Dios.* Investigación para obtener el grado de magister en contabilidad y administración de la Universidad Nacional del Altiplano.

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/16061>

Gil, K y Zapata, L. (2017). *Cultura tributaria en Perú* (Tesis de pregrado). Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá. Uní empresarial, Bogotá, Colombia.

<https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/20877232-5917-48d9-b12e-279e91b1bbd6/content>

Gonzales Rahez, E (2019) en su tesis titulada *La Evasión Tributaria y su incidencia en la Recaudación Fiscal en empresa de delivery metodología Pymes en lima metropolitana periodo 2014 – 2018*. Tesis para optar el grado académico de maestro en ciencias contables y financieras de la universidad San Martin de Porres.

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5660/gonzales_reh.pdf?sequence=3

Ministerio de Economía y Finanzas (2021). Norma Internacional de Contabilidad 12 Impuesto a las Ganancia.

https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/nic/ES_GVT_2021_NIC12.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas (2021). Norma Internacional de Contabilidad 1 Presentación de Estados Financieros.

https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/nic/ES_GVT_2021_NIC01.pdf

Napan Yactano, A (2020) en su trabajo de investigación titulada *La Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación Fiscal de la Empresa Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho – Lima 2020*, trabajo de investigación para obtener el

grado de bachiller en ciencias contables, de la Universidad Peruana de las Américas.

hromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://repositorio.ulasamerica.edu.pe/bitstream/handle/upa/1288/NAPAN%20YACTAYO.pdf?sequence=1

Neyra Galván, M (2019) en su trabajo denominado *La cultura tributaria en la recaudación de los tributos*. Artículo en la Universidad Nacional de Loja - Ecuador.

<https://doi.org/10.23857/pc.v4i8.1055>.

Norma Internacional de Contabilidad 12 Objetivo Impuesto a las Ganancias.

[ps://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/12_NIC.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/12_NIC.pdf)

Pardo, R y Espejo, A (2018) en su tesis titulada *Táctica para fomentar la Cultura Tributaria desde la academia*. Tesis para obtener el grado de contador en la Universidad Central de Ecuador. DOI:10.26871/killkana_social.v2i3.341

Ramos, Y (2018) en su investigación Titulada *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado de Productores de Santa Anita en el 2017*. Tesis para obtener el grado de contador público en la universidad Cesar Vallejo – Perú.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/>

Romero Paredes, T (2020) en su *tesis La Cultura Tributaria como instrumento para optimizar la recaudación fiscal en las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017*. tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna.

<http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/4158>

RPP Noticias (2021): artículo en el periódico OIT: *158 millones de personas trabajan de manera informal en Latinoamérica*.

<https://rpp.pe/economia/economia/oit-158-millones-de-personas-trabajan-de-manera-informal-en-latinoamerica-noticia-1335016>

Solorzano, D (S.F).*La Cultura Tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*.(Tesis para obtener el grado de Maestría. Universidad Nacional Mayor de San Marcos).

<https://www.studocu.com/pe/document/universidad-nacional-de-trujillo/administracion/cultura-tributaria-dulio-solorzano/31672492>

Vera de la Cruz, C (2021) en su investigación *Análisis de la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil 2021*. (tesis para obtener el grado de contador público). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/17038>

APENDICES

APÉNDICE A: Cuestionario



**UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES**

**CUESTIONARIO PARA DETERMINAR LA RELACIÓN DE LA CULTURA
TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN FISCAL DE LOS COMERCIANTES DE LA
GALERÍA GUIZADO – LA VICTORIA, PERIODO 2021**

El presente cuestionario es para uso estrictamente académico, el que permitirá determinar la relación de la cultura tributaria la evasión fiscal de los comerciantes de la galería Guizado, las respuestas serán confidenciales, además no existe respuesta buena o mala.

Se pide responda con toda sinceridad, indicando una de las opciones que se presenta a continuación:

El cuestionario esta compuesta por 18 preguntas, 9 corresponde a la variable Independiente: Cultura Tributaria y 9 corresponde a la variable Dependiente: Evasión Fiscal.

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

N ^a	Preguntas	1	2	3	4	5
1	¿Considera usted importante cumplir con las normas tributarias para evitar la evasión fiscal?					
2	¿Cree usted que los contribuyentes no se rigen por las bases tributarias para evadir de sus obligaciones tributarias?					
3	¿Considera usted que es importante aplicar las políticas y procedimientos para cumplir con la cultura tributaria como contribuyentes?					
4	¿Cree usted que como contribuyente debe cumplir con ética profesional a fin de evitar la evasión fiscal?					
5	¿Considera importante que todo ciudadano debe tener conocimiento de sus derechos tributarios como contribuyente?					
6	¿Cree usted que los valores tributarios en los contribuyentes reforzarán la capacidad de recaudación otorgada por Sunat?					
7	¿Considera usted que la disciplina tributaria contribuirá al cumplimiento voluntario de los contribuyentes frente al pago de sus impuestos?					
8	¿Considera necesario que los pagos de tributos sean cumplidos por los contribuyentes cumpliendo con las normas tributarias?					
9	¿Cree importante que el contribuyente debe manejar un cronograma de pagos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
10	¿Cree que el delito fiscal incide cuando el contribuyente no reporta con lo que está obligado con la intención de pagar menos para su propio beneficio induciendo a ser un evasor tributario?					
11	¿Tiene conocimiento si las empresas al pagar sus impuestos lo realizan con conciencia tributaria como todo contribuyente?					
12	¿Tiene conocimiento que al evadir obligaciones tributarias se está incumpliendo con las normas tributarias?					
13	¿Considera usted que como evasor tributario implica una distorsión al sistema tributario?					
14	¿Considera usted importante las acciones operativas de fiscalización para mantener una disciplina tributaria en favor de las empresas?					
15	¿Tiene usted conocimiento si las empresas cumplen con la emisión de comprobantes de pago en cumplimiento a lo dispuesto por el código tributario?					
16	¿Considera usted que una defraudación fiscal es por no aplicar las políticas y procedimientos tributarios?					
17	¿Cree usted que ocultar de forma total o parcial las disposiciones fiscales genera una evasión fiscal por falta de ética?					
18	¿Considera usted que el desconocimiento de la normatividad legal es por falta de educación tributaria?					

APENDICE B: Validacion de expertos

N ^a	Preguntas	1	2	3	4	5
1	¿Considera usted importante cumplir con las normas tributarias para evitar la evasión fiscal?				X	
2	¿Cree usted que los contribuyentes no se rigen por las bases tributarias para evadir de sus obligaciones tributarias?					X
3	¿Considera usted que es importante aplicar las políticas y procedimientos para cumplir con la cultura tributaria como contribuyentes?					X
4	¿Cree usted que como contribuyente debe cumplir con ética profesional a fin de evitar la evasión fiscal?				X	
5	¿Considera importante que todo ciudadano debe tener conocimiento de sus derechos tributarios como contribuyente?				X	
6	¿Cree usted que los valores tributarios en los contribuyentes reforzarán la capacidad de recaudación otorgada por Sunat?					X
7	¿Considera usted que la disciplina tributaria contribuirá al cumplimiento voluntario de los contribuyentes frente al pago de sus impuestos?				X	
8	¿Considera necesario que los pagos de tributos sean cumplidos por los contribuyentes cumpliendo con las normas tributarias?					X
9	¿Cree importante que el contribuyente debe manejar un cronograma de pagos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					X
10	¿Cree que el delito fiscal incide cuando el contribuyente no reporta con lo que está obligado con la intención de pagar menos para su propio beneficio induciendo a ser un evasor tributario?				X	
11	¿Tiene conocimiento si las empresas al pagar sus impuestos lo realizan con conciencia tributaria como todo contribuyente?					X
12	¿Tiene conocimiento que al evadir obligaciones tributarias se está incumpliendo con las normas tributarias?				X	
13	¿Considera usted que como evasor tributario implica una distorsión al sistema tributario?				X	
14	¿Considera usted importante las acciones operativas de fiscalización para mantener una disciplina tributaria en favor de las empresas?				X	
15	¿Tiene usted conocimiento si las empresas cumplen con la emisión de comprobantes de pago en cumplimiento a lo dispuesto por el código tributario?					X
16	¿Considera usted que una defraudación fiscal es por no aplicar las políticas y procedimientos tributarios?					X
17	¿Cree usted que ocultar de forma total o parcial las disposiciones fiscales genera una evasión fiscal por falta de ética?				X	
18	¿Considera usted que el desconocimiento de la normatividad legal es por falta de educación tributaria?				X	

VALIDACION DE LOS INSTRUMENTOS

TITULO DE LA INVESTIGACION: CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LA EVASION FISCAL DE LOS COMERCIANTES DE LA GALERIA GUIZADO- LA VICTORIA, PERIODO 2021

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del experto:

FERREYRAS MORÓN, JUAN

1.2 Cargo donde labora:

BOLENTE SPCF - FACEE - URP

1.3 # de matrícula: 1010

1.4 Nombre del instrumento: Cuestionario

1.5 Autora del instrumento: Leysi Servan Oliva

II. VALIDACION: El presente cuestionario es aplicable en su integridad al trabajo de investigación, el mismo que sustenta el informe estadístico.

Firma: 

N ^a	Preguntas	1	2	3	4	5
1	¿Considera usted importante cumplir con las normas tributarias para evitar la evasión fiscal?					X
2	¿Cree usted que los contribuyentes no se rigen por las bases tributarias para evadir de sus obligaciones tributarias?					X
3	¿Considera usted que es importante aplicar las políticas y procedimientos para cumplir con la cultura tributaria como contribuyentes?				X	X
4	¿Cree usted que como contribuyente debe cumplir con ética profesional a fin de evitar la evasión fiscal?				X	
5	¿Considera importante que todo ciudadano debe tener conocimiento de sus derechos tributarios como contribuyente?				X	
6	¿Cree usted que los valores tributarios en los contribuyentes reforzarán la capacidad de recaudación otorgada por Sunat?				X	
7	¿Considera usted que la disciplina tributaria contribuirá al cumplimiento voluntario de los contribuyentes frente al pago de sus impuestos?				X	
8	¿Considera necesario que los pagos de tributos sean cumplidos por los contribuyentes cumpliendo con las normas tributarias?					X
9	¿Cree importante que el contribuyente debe manejar un cronograma de pagos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?				X	
10	¿Cree que el delito fiscal incide cuando el contribuyente no reporta con lo que está obligado con la intención de pagar menos para su propio beneficio induciendo a ser un evasor tributario?				X	
11	¿Tiene conocimiento si las empresas al pagar sus impuestos lo realizan con conciencia tributaria como todo contribuyente?					X
12	¿Tiene conocimiento que al evadir obligaciones tributarias se está incumpliendo con las normas tributarias?					X
13	¿Considera usted que como evasor tributario implica una distorsión al sistema tributario?					X
14	¿Considera usted importante las acciones operativas de fiscalización para mantener una disciplina tributaria en favor de las empresas?					X
15	¿Tiene usted conocimiento si las empresas cumplen con la emisión de comprobantes de pago en cumplimiento a lo dispuesto por el código tributario?					X
16	¿Considera usted que una defraudación fiscal es por no aplicar las políticas y procedimientos tributarios?				X	
17	¿Cree usted que ocultar de forma total o parcial las disposiciones fiscales genera una evasión fiscal por falta de ética?				X	
18	¿Considera usted que el desconocimiento de la normatividad legal es por falta de educación tributaria?					X

VALIDACION DE LOS INSTRUMENTOS

TITULO DE LA INVESTIGACION: CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LA EVASION FISCAL DE LOS COMERCIANTES DE LA GALERIA GUIZADO- LA VICTORIA, PERIODO 2021

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del experto:

MUNIENTE VALDIVIA FORTUNATO LEOPOLDO

1.2 Cargo donde labora:

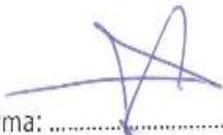
DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

1.3 # de matrícula: 2086

1.4 Nombre del instrumento: Cuestionario

1.5 Autora del instrumento: Leysi Servan Oliva

II. VALIDACION: El presente cuestionario es aplicable en su integridad al trabajo de investigación, el mismo que sustenta el informe estadístico.

Firma: 

N ^a	Preguntas	1	2	3	4	5
1	¿Considera usted importante cumplir con las normas tributarias para evitar la evasión fiscal?					X
2	¿Cree usted que los contribuyentes no se rigen por las bases tributarias para evadir de sus obligaciones tributarias?					X
3	¿Considera usted que es importante aplicar las políticas y procedimientos para cumplir con la cultura tributaria como contribuyentes?				X	
4	¿Cree usted que como contribuyente debe cumplir con ética profesional a fin de evitar la evasión fiscal?				X	
5	¿Considera importante que todo ciudadano debe tener conocimiento de sus derechos tributarios como contribuyente?				X	
6	¿Cree usted que los valores tributarios en los contribuyentes reforzarán la capacidad de recaudación otorgada por Sunat?				X	
7	¿Considera usted que la disciplina tributaria contribuirá al cumplimiento voluntario de los contribuyentes frente al pago de sus impuestos?					X
8	¿Considera necesario que los pagos de tributos sean cumplidos por los contribuyentes cumpliendo con las normas tributarias?					X
9	¿Cree importante que el contribuyente debe manejar un cronograma de pagos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?				X	
10	¿Cree que el delito fiscal incide cuando el contribuyente no reporta con lo que está obligado con la intención de pagar menos para su propio beneficio induciendo a ser un evasor tributario?					X
11	¿Tiene conocimiento si las empresas al pagar sus impuestos lo realizan con conciencia tributaria como todo contribuyente?				X	
12	¿Tiene conocimiento que al evadir obligaciones tributarias se está incumpliendo con las normas tributarias?				X	
13	¿Considera usted que como evasor tributario implica una distorsión al sistema tributario?				X	
14	¿Considera usted importante las acciones operativas de fiscalización para mantener una disciplina tributaria en favor de las empresas?					X
15	¿Tiene usted conocimiento si las empresas cumplen con la emisión de comprobantes de pago en cumplimiento a lo dispuesto por el código tributario?					X
16	¿Considera usted que una defraudación fiscal es por no aplicar las políticas y procedimientos tributarios?					X
17	¿Cree usted que ocultar de forma total o parcial las disposiciones fiscales genera una evasión fiscal por falta de ética?					X
18	¿Considera usted que el desconocimiento de la normatividad legal es por falta de educación tributaria?				X	

VALIDACION DE LOS INSTRUMENTOS

TITULO DE LA INVESTIGACION: CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LA EVASION FISCAL DE LOS COMERCIANTES DE LA GALERIA GUIZADO- LA VICTORIA, PERIODO 2021

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del experto:

Dias Bustos Pedro Jose

1.2 Cargo donde labora:

Docente de la FACEE

1.3 # de matrícula: 143

1.4 Nombre del instrumento: Cuestionario

1.5 Autora del instrumento: Leysi Servan Oliva

II. VALIDACION: El presente cuestionario es aplicable en su integridad al trabajo de investigación, el mismo que sustenta el informe estadístico.

Firma: 

APENDICE C: Caso practico

En este caso práctico se determinó como los contribuyentes de una galería comercial textil del emporio de Gamarra suelen practicar en lo que comúnmente conlleva a tener una falta de cultura Tributaria y como consecuencia de eso existe una evasión tributaria fiscal.



OBJETIVOS

- Contribuir Con La Recuperación Social Y Reactivación De La Economía Local Y Nacional.
- Reducir El Impacto Negativo En La Economía, A Efecto Que Se Recupere Paulatinamente La Vida Cotidiana Y Actividad Económica, Siendo El Factor De Desempleo La Gran Preocupación De La Sociedad.
- Disminuir Sustancialmente El Comercio Ambulatorio De Las Vías Aledañas Al Damero De Gamarra, Reduciendo Significativamente Los Focos De Contagio; transformando el comercio formal a informal.
- Control Del Comercio Textil, Estableciendo Horarios, Entradas Y Salidas De Manera Coordinada Con Las Fuerzas Armadas.

OPORTUNIDADES

- ✓ Confeccionar y proveer al país y extranjero de equipos de protección personal (EPP), de calidad y bajo costo.
- ✓ Reactivación de trabajadores al retornar a sus centros de labores.



Visión

Somos una empresa textil con líneas de negocio verticalmente integrada, donde se trabaja para satisfacer los estándares de calidad de nuestros clientes.

Caso: declarar cifras o datos falsos (numeral 1 del artículo 178° del código tributario)

La empresa **PUNTO PERFECTO TEXTIL SAC** dedicado a rubro textil comercializadora y fabricación de uniformes corporativos e industriales, tiene las siguientes características en el periodo 2021.

La empresa es una MYPE, se encuentra en el régimen general, el 18 de febrero del 2021 presento una declaración jurada, correspondiente al periodo de enero del año en curso, tuvo como fecha límite para declarar el 18 de febrero del 2021, es decir declaro de manera oportuna. Para efectos del IGV, en su declaración considero un debito de S/ 12,000 y un crédito fiscal de S/ 9,400 por ende resulto un tributo a pagar de S/ 2,600.

Posteriormente el contribuyente verifica un error en su declaración presentada, donde el crédito fiscal debió ser S/ 7,000 y no S/ 9,400 como fue declarado erróneamente, establece un tributo omitido de S/ 2,600 y procede a presentar una rectificación el 25 de febrero de dicho año.

Se determina las infracciones y sanciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones

Art 178°: CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		
INFRACCIONES	REFERENCIA	SANCION
No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.	Numeral 1	50% del tributo omitido o 50% del saldo, crédito u otro concepto similar determinado indebidamente, o 15% de la pérdida indebidamente declarada o 100% del monto obtenido indebidamente, de haber obtenido la devolución (15)

Se determina la declaración original y los tributos omitidos

Concepto	Declaración Original		Declaración Certificatoria		Tributo Omitido
	Base	IGV	Base	IGV	
Ventas	66,667	12,000 debito	66,667	12,000 debito	
Compras	52,223	(9,400) crédito	38,889	(7,000) crédito	
Saldo por regularizar		2,600		5,000	2,400

Determinación del impuesto acumulado

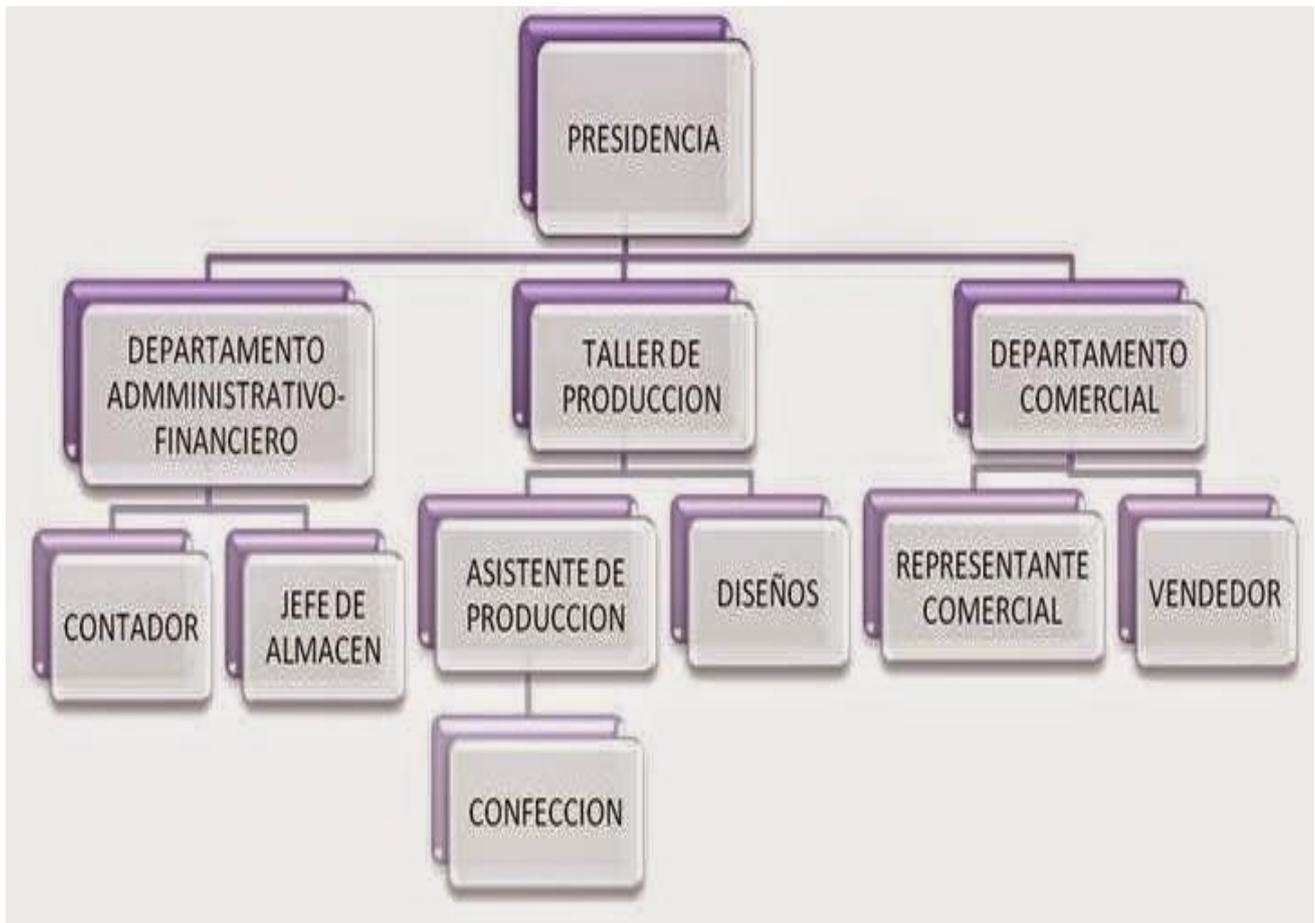
- ❖ **Infracción:** Se produjo la siguiente infracción de consignar cifras y datos falsos durante la declaración presentada por PUNTO PERFECTO TEXTIL SAC, donde se determinó un tributo omitido de S/ 2,400.
- ❖ **Sanción:** Según el artículo 178° establece que

50% del tributo omitido, no menor al 5% de la UIT

Tributo Omitido	S/ 2,400
Porcentaje de la Multa	50%
Multa	S/ 1,200
La multa no puede ser menor a 5% de la UIT	S/ 220

- ❖ **Gradualidad:** Este régimen establece que si el contribuyente subsana el error de manera voluntaria y paga su multa más los intereses se rebaja a un 95%, se determinó que el contribuyente si paga por ende se produce el régimen de gradualidad.

Rebaja	$S/ 1,200 \times 95\% = S/ 1,140$
Multa a Pagar	$S/ 1,200 - S/ 1,140 = S/ 60$

APENDICE D: Flujograma

APENDICE E: Estado de situación financiera

**PUNTO PERFECTO TEXTIL SAC
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
(EXPRESADO EN SOLES)**

	2021		2021
Activo		Pasivo y patrimonio	
Activo corriente		Pasivo corriente	
Efectivo y equivalente efectivo	98,346	Cuentas por pagar comerciales	75,682
Cuentas por cobrar comerciales terceros	325,731	Tributos por pagar	25,389
Materia prima	32,708	Remuneraciones y participaciones por pagar	6,528
Inventarios	89,925		
Total, activo corriente	546,710	Total pasivo corriente	107,599
Activo no corriente		Pasivo no corriente	
Propiedades, plantas y equipo, neto	132,508	Cuentas por pagar diversas	58,917
Activos diferidos	58,472	Obligaciones financieras	268,912
Total de activo no corriente	190,980	Total, pasivo no corriente	327,829
		Total, pasivo	435,428
		Patrimonio	
		Capital	15,622
		Resultado acumulado	102,315
		Resultado del ejercicio	184,325
		Total de patrimonio	302,262
Total activo	737,690	Total, pasivo y patrimonio	737,690

APENDICE F: Estado de resultado

**PUNTO PERFECTO TEXTIL SAC
ESTADO DE RESULTADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
(EXPRESADO EN SOLES)**

	2021
Ventas netas	702,658
Costo de ventas	(368,512)
Utilidad bruta	334,146
Gastos administrativos	(31,615)
Gastos de ventas	(38,102)
Utilidad operativa	264,429
Otros gastos	(7,856)
Gastos financieros	(16,107)
Utilidad antes de participaciones e impuestos	240,466
Impuesto a la renta	(56,141)
Utilidad neta	184,325

**HOJA DE TRABAJO PARA DETERMINAR EL IMPUESTO A LA RENTA
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021**

Calculo tributario

Utilidad antes del impuesto	240,466
Deducciones	(10,530)
Adiciones	
Multas	4,000
Renta neta disponible	233,936

Impuesto a la renta anual

Hasta 15% UIT tasa del 10%	(6,600)
Tasa 29.5%	(49,541)

Impuesto a la renta resultante 56,141

	BASE	TASA	IMPUESTO A LA RENTA
Hasta el 15% de UIT (15 x 4,400)	66,000	10%	6,600
Mas de 15 UIT	167,936	29.5%	49,541
	233,936		56,141

UIT 2021 = S/ 4,400

APENDICE G: Efectos contables y tributarios de la investigación

EFECTOS CONTABLES	EFECTOS TRIBUTARIOS
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se argumenta que la implementación de la cultura tributaria en el contribuyente incide de forma favorable en la gestión contable, ya que el contribuyente teniendo una conciencia clara sobre el pago de sus obligaciones permitirá tener un mayor control de ingresos a favor del estado generando así reportes favorables y facilitará la elaboración de los estados financieros. ❖ En el caso de los comerciantes de la Galería Guizado muchas veces se dan situaciones algo tensas en los contribuyentes, cuando al final de mes o más aun al cierre del ejercicio fiscal, revisan el monto del impuesto a pagar que sobrepasa sus expectativas y lamentablemente ello ocurre por no haber solicitado los comprobantes que debieron haber soportado las compras de bienes y servicios realizadas, los cuales son el medio idóneo para reportar el gasto ante la SUNAT. ❖ La implementación de una buena cultura tributaria concientizara a las rentas de cuarta y quinta categoría, llamadas también rentas personales a tener un mejor control y mayor recaudación fiscal. ❖ Es importante la conciencia tributaria porque contribuirá a planificar el flujo de caja, realizar planificaciones fiscales y en general tomar decisiones gerenciales efectivas. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se determinó que el contribuyente infringe en una evasión de impuestos al no declarar de manera correcta sus ingresos y salidas por lo que se ve en la necesidad se subsanar todos los ingresos obtenidos, por ende, está incurriendo en una infracción del código tributario por lo cual ocasionara el pago de multas e intereses. ❖ Si los comerciantes no realizan el pago de la deuda, la Sunat puede aplicar la medida cautelar que es el embargo para asegurar el cumplimiento del monto pendiente; por lo tanto, las pequeñas correrían el riesgo de ser cerrados sus negocios, o tener el embargo de sus cuentas bancarias. ❖ Se determino que cuando el contribuyente emite sus comprobantes mensuales o anuales no se registras las operaciones correspondientes por eso no se demostraba la totalidad de sus ingresos por ende esto refleja un reducido pago del impuesto, generando aumentos en el crédito fiscal a favor del deudor tributario ❖ Ahora que SUNAT obliga a emitir sus comprobantes, los contribuyentes se ven beneficiados y eso les permite tener una mejor proyección frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- ❖ Con una buena implementación de cultura tributaria existen menos posibilidades que los contribuyentes puedan evadir el impuesto general a las ventas, el impuesto a la renta, entre otros impuestos fomentando así una conciencia donde se rijan en base a las normas internacionales de contabilidad.
- ❖ Con el fortalecimiento de una cultura tributaria los contribuyentes podrán cumplir con sus obligaciones emitiendo comprobantes electrónicos por todas sus operaciones en ventas realizadas y esto permitirá tener un mayor control de los ingresos y permitirá generar ganancias esperadas.

- ❖ Los comerciantes al no cumplir con sus obligaciones tributarias están incurriendo en una infracción que es sancionada con una multa equivalente al 50% que no se pagó- Añadiendo a esto el interés moratorio de 03.03% por día. Situación que va en perjuicio de la liquidez de los comerciantes de una galería comercial textil, en el emporio de gamarra.